



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE DICIEMBRE DE 2012	Suplemento 7330 L
-----------	-----------------------	------------------------	----------------------

No 30500

DECRETO 227

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado como depositario de la soberanía popular, tiene en la vigilancia del uso de los recursos públicos de los tabasqueños, una de sus principales funciones para garantizar la transparencia en beneficio del desarrollo integral de la Entidad.

TERCERO.- La revisión de las Cuentas Públicas, tiene por objeto examinar; comprobar y calificar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, se apliquen las responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública.

QUINTO.- Que la Tercera Comisión Inspector de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 3, inciso B, del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ OPERACIONES con recursos financieros por la cantidad de: **\$137'514,077.49** (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 49/100 M. N.); y recibió Ingresos Presupuestales y Otros por: **\$637'435,551.54** (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 54/100 M. N.) que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de: **\$774'949,629.03** (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 03/100 M. N.) mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** Presupuestales y Otros ascendieron a: **\$737'575,018.41** (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS 41/100 M. N.).

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Planeación; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; el Presupuesto de Egresos del Municipio; el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Después de haber realizado el análisis de los Ingresos y los Egresos del Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de:

\$37'374,610.62 (TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 62/100 M. N.).

SÉPTIMO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Comalcalco**, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Órgano Interno de Control de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

OCTAVO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**, fue objeto de Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma. (ver anexos 1 y 1A).

NOVENO.- seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión OP078, OP031, OP080, OP048, OP055, OP057, OP237, OP001, OP106, OP206, OP179, OP108, OP226, OP220, OP180, OP246, OP104, OP213, OP140, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto ejercido según se describe en el **anexo 2**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas, por otra parte requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente decreto los proyectos antes mencionados.

Así mismo los proyectos de inversión: OP001, OP005, OP009, OP010, OP012, OP015, OP031, OP034, OP046, OP048, OP049, OP054, OP055, OP057, OP059, OP064, OP067, OP070, OP073 (OP184), OP074, OP075, OP078, OP079, OP080, OP081, OP082, OP083, OP084, OP087, OP089, OP093, OP104, OP106, OP108, OP109, OP110, OP111, OP112,

OP113, OP114, OP115, OP118, OP119, OP120, OP122, OP124, OP125, OP126, OP127, OP128, OP129, OP131, OP134, OP136, OP137, OP138, OP140, OP141, OP142, OP143, OP144, OP145, OP146, OP147, OP148, OP149, OP150, OP151, OP152, OP154, OP155, OP156, OP157, OP158, OP166, OP167, OP169, OP170, OP172, OP173, OP174, OP175, OP176, OP179, OP180, OP186, OP188, OP189, OP190, OP191, OP192, OP193, OP194, OP197, OP198, OP199, OP200, OP201, OP203, OP204, OP205, OP206, OP207, OP208, OP209, OP210, OP211, OP212, OP213, OP214, OP215, OP216, OP217, OP218, OP219, OP220, OP221, OP222, OP223, OP224, OP225, OP226, OP227, OP228, OP229, OP231, OP232, OP233, OP235, OP236, OP237, OP238, OP239, OP241, OP242, OP243, OP245, OP246, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente unitario del ente fiscalizado, falta de cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en procesos de licitaciones, inconsistencias en integración de autoevaluaciones trimestrales, incumplimiento a contratos de ejecución de obra, así como la falta de planeación, seguimiento y control interno en los procesos administrativos, según se describe en el **anexo 2A** por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado a los funcionarios públicos responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutive correspondientes.

DÉCIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 154 publicado en el Periódico Oficial número 28818, Suplemento 7226 S, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo segundo, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno, referenciadas en el considerando **SÉPTIMO** del citado Decreto, quedando los asuntos en el status siguiente: (**Ver Anexo A**).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 154 publicado en el Periódico Oficial número 28818, Suplemento 7226 S, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo segundo, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente a los Proyectos de Inversión con Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido y Documentales de la Obra Muestra Supervisada, referenciadas en el considerando **OCTAVO** del citado Decreto, quedando los asuntos en el status siguiente: (**Ver Anexo B**).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEGUNDO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 154 publicado en el Periódico Oficial número 28818, Suplemento 7226 S, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo cuarto, referenciado en el Considerando **NOVENO** respecto al seguimiento de las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2009, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: (**Ver Anexo C**).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO TERCERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 154 publicado en el Periódico Oficial número 28818, Suplemento 7226 S, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo cuarto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO** respecto al seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2009, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver Anexo D)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO CUARTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 154 publicado en el Periódico Oficial número 28818, Suplemento 7226 S, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo cuarto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO PRIMERO** respecto al seguimiento de las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver Anexo E)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO QUINTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 154 publicado en el Periódico Oficial número 28818, Suplemento 7226 S, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo cuarto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO SEGUNDO** respecto al seguimiento de las Observaciones a la Obra Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver Anexos F)**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEXTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 154 publicado en el Periódico Oficial número 28818, Suplemento 7226 S, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo cuarto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO TERCERO** respecto al seguimiento de las Observaciones a la Obra Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2007, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver Anexo G)**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SÉPTIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 154 publicado en el Periódico Oficial número 28818, Suplemento 7226 S, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de **COMALCALCO, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo cuarto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO CUARTO** respecto al seguimiento de las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y a la Obra Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2006, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver Anexos H e I)**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO OCTAVO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 154 publicado en el Periódico Oficial número 28818, Suplemento 7226 S, de fecha 07 de diciembre 2011, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO**, por el ejercicio 2010, párrafo cuarto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO QUINTO** respecto al seguimiento de las Observaciones a la Obra Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2005, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver Anexo J)**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2011, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO NOVENO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2011, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal en el cual se concluyan.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 227

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL, la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**; con las salvedades señaladas en los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO** del presente Decreto.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

En base a los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que de seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO** respecto de las observaciones no solventadas.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO** y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley, los que deberá promover ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Derivado del seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas y a los referidos **CONSIDERANDOS del DÉCIMO al DÉCIMO OCTAVO** del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que lleve el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos responsables e informe a este Congreso del Estado, por conducto de la **TERCERA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA**, el resultado de los mismos. De igual manera informe del resultado de los procedimientos resarcitorios que haya iniciado el propio Órgano Fiscalizador en contra de quienes hubieren resultado responsables.

Respecto de los proyectos que quedaron excluidos en los Decretos anteriores, y que no hayan quedado debidamente solventados conforme a los Considerandos del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO** y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en los términos de Ley, en cuyo caso deberá aportar los elementos probatorios ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, XVI del artículo 14 y XVI del artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para presentar las denuncias o querellas correspondientes, y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

Este Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores, exhorta al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO** para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar los procedimientos y aplicar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco lleve el seguimiento de las acciones que realice el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO** sobre el proceso de armonización contable, incluyendo la presentación de los informes necesarios para la realización de la actividad fiscalizadora, la clasificación de ingreso y gasto y la valoración de patrimonio municipal, entre otros, de conformidad con la Ley de la materia; requiriendo en su caso, la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

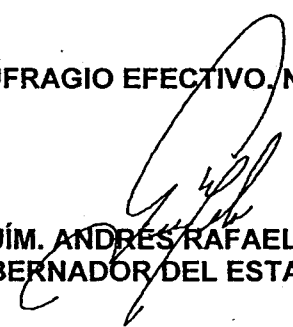
ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

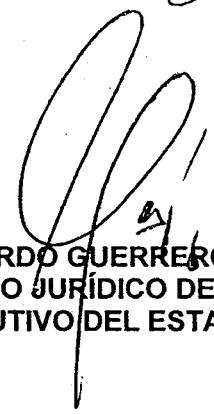
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE; DIP. AGUSTÍN SOMELLERA PULÍDO, PRESIDENTE; DIP. FERNANDO MORALES MATEOS, SECRETARIO; RÚBRICAS.

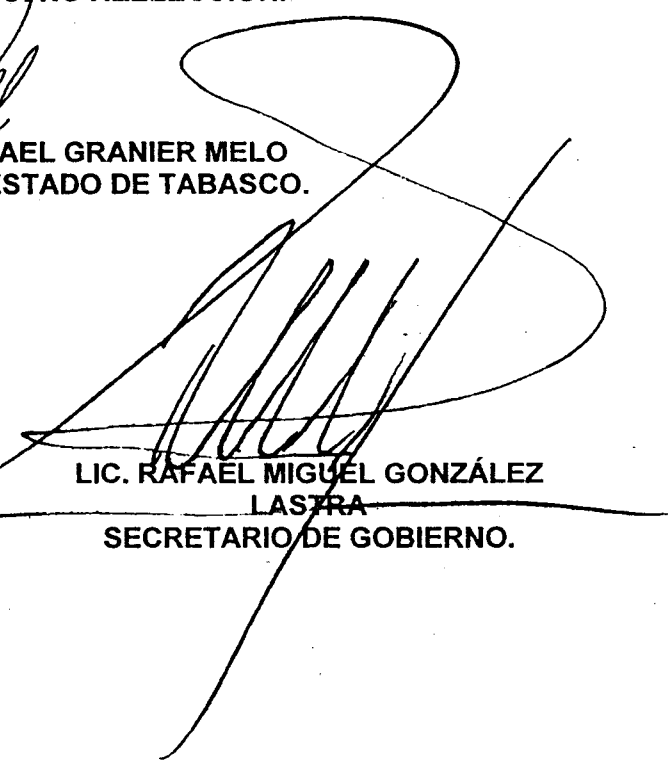
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."


QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO.


LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ
LASTRA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ANEXOS

ANEXO 1

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2011 NO SOLVENTADAS

NUM.	OBSERVACIONES	PENDIENTE DE SOLVENTAR
CUARTO TRIMESTRE RECAUDACIÓN PROPIA		
1	Punto No.- 1 En revisión del proyecto IS060.- Apoyo con becas a Estudiantes, con importe ejercido de \$4,150,300.00, se observó falta de documentación comprobatoria relativa a relación de beneficiarios debidamente firmada de recibido, copia fotostática de sus credenciales de estudiantes vigentes y en su caso, constancias de estudios en las órdenes de pago números 18, 17, 117, 781, 140, 826, 865, 1243, 832, 1729, 1731, 1735, 2239, 2601, 2600, 2613, 3589, 3699, 3698, 4111, 4595, 4635, 4634, 5181, 5310, 5870, 5871, 6226, 6432, 6649, 7087, 7088, 7781, 7763, 8109, 7808, 8600, 8599, 8745, 9088, 9293, 9294, 9292, 9295 correspondiente a las pólizas de egresos números 7, 8, 12, 25, 21, 11, 13, 22, 23, 18, 19, 20, 126, 22, 23, 24, 10, 48, 50, 70, 24, 48, 49, 69, 16, 41, 42, 30, 42, 53, 40, 41, 12, 13, 20, 18, 10, 12, 14, 11, 25, 26, 27, 28 respectivamente y 4454, correspondiente a la póliza de diario número 250. Respecto a la citada irregularidad se incumplió lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y punto 14.1 de las Normas Presupuestarias y de Ejercicio del Gasto Público Municipal. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio DC/0673 de fecha 14 de julio de 2012, signado por el Contralor Municipal, se considera parcialmente solventada en virtud de lo siguiente: El H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, solventa la cantidad de \$2,235,400.00, ya que envía la documentación comprobatoria requerida en copia certificada, referida a relación de beneficiarios debidamente firmada de recibido, credenciales de estudiantes vigentes y/o constancias de estudios, de las siguientes órdenes de pago: a) 117 con póliza de egresos números 12, de fecha 20 de enero de 2011 con importe de \$22,500.00; 781 con póliza de egresos 25, de fecha 21 de enero de 2011 con importe de \$22,500.00; 140 con póliza de egresos 21, de fecha 28 de enero de 2011 con importe de \$400.00; 865 con póliza de egresos 13, de fecha 21 de febrero de 2011 con importe de \$8,100.00; 1243 con póliza de egresos 22, de fecha de 28 de febrero de 2011 con importe de \$22,500.00; 832 con póliza de egresos 23, de fecha 28 de febrero de 2011 con importe de \$22,500.00; 1729 con póliza de egresos 18, de fecha 14 de marzo de 2011 con importe de \$22,500.00; 1731 con póliza de egresos 19, de fecha 14 de marzo de 2011 con importe de \$8,100.00; 2239 con póliza de egresos 126, de fecha 31 de marzo de 2011 con importe de \$22,500.00; 2601 con póliza de egresos 22, de fecha 13 de abril de 2011 con importe de \$22,500.00; 3698 con póliza de egresos 50, de fecha 16 de mayo de 2011 con importe de \$399,900.00; 7808 con póliza de egresos 18 de fecha 26 de octubre de 2011 con importe de \$1,800.00; 18 con póliza de egresos 7, de fecha 14 de enero de 2011 con importe de \$7,200.00; 17 con póliza de egresos 8, de fecha 14 de enero de 2011, con importe de \$397,000.00; 826 con póliza de egresos 11, de fecha 11 de febrero de 2011 con importe de \$395,400.00; 2613 con póliza de egresos 24, de fecha 13 de abril de 2011 con importe de \$370,400.00; 3589 con póliza de egresos 10, de fecha 30 de abril de 2011 con importe de \$21,000.00; 3699 con póliza de egresos 48, de fecha 16 de mayo de 2011 con importe de \$21,000.00; 4595 con póliza de egresos 24, de fecha 14 de junio de 2011 con importe de \$48,500.00 y 1735 con póliza de egresos 20, de fecha 14 de marzo de 2011 con importe de \$399,100.00 El H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, no solventa un importe de \$1,914,900.00, por lo siguiente: b) No anexan documentación de beneficiarios que acredite que sean estudiantes, como se desglosa a continuación: Un importe de \$776,100.00, referente a las órdenes de pago siguientes: 18 con póliza de egresos 7, de fecha 14 de enero de 2011 un importe de \$900.00; 17 con póliza de egresos número 8, de fecha 14 de enero de 2011 un importe de \$2,900.00; 826 con póliza de egresos 11, de fecha 11 de febrero de 2011 un importe de \$4,500.00; 2613 con póliza de egresos 24, de fecha 13 de abril de 2011 un importe de \$29,500.00; 3589 con póliza de egresos 10, de fecha 30 de abril de 2011 un importe de \$1,500.00; 3699 con póliza de egresos 48, de fecha 16 de mayo de 2011 un importe de \$1,500.00; 4595 con póliza de egresos 24, de fecha 14 de junio de 2011 un importe de \$351,400.00; 8600 con póliza de egresos 10, de fecha 14 de noviembre de 2011 un importe de \$383,900.00 (falta de comprobante de estudios y de relación firmada de recibido). c) Por presentar copia de documentación en forma ilegible, un importe de \$800.00 de la orden de pago 1735 correspondiente a la póliza de egresos 20, de fecha 14 de marzo de 2011. d) No anexan relación de beneficiarios debidamente firmada de recibido, copia fotostática de sus credenciales de estudiantes vigentes y en su caso, constancias de estudios, como se desglosa a continuación: Un importe de \$1'138,000.00, referente a las órdenes de pago 2600 con póliza de egresos 23, de fecha 13 de abril de 2011, con importe de \$8,100.00; 4111 con póliza de egresos 70, de fecha 27 de mayo de 2011, con importe de \$8,100.00; 4635 con póliza de egresos 48, de fecha 22 de junio de 2011, con importe de \$8,100.00; 4634 con póliza de egresos 49, de fecha 22 de junio de 2011, con importe	1,914,900.00

NUM.	OBSERVACIONES	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	\$22,500.00; 5181 con póliza de egresos 69, de fecha 30 de junio de 2011, con importe de \$22,500.00; 5310 con póliza de egresos 16, de fecha 8 de julio de 2011, con importe de \$2,000.00; 5870 con póliza de egresos 41, de fecha 30 de julio de 2011, con importe de \$22,500.00; 5871 con póliza de egresos 42, de fecha 30 de julio de 2011, con importe de \$22,500.00; 6226 con póliza de egresos 30, de fecha 16 de agosto de 2011, con importe de \$22,500.00; 6432 con póliza de egresos 42, de fecha 25 de agosto de 2011, con importe de \$2,000.00; 6649 con póliza de egresos 53, de fecha 31 de agosto de 2011, con importe de \$22,500.00; 7087 con póliza de egresos 40, de fecha 20 de septiembre de 2011, con importe de \$22,500.00; 7088 con póliza de egresos 41, de fecha 20 de septiembre de 2011, con importe de \$22,500.00; 7781 con póliza de egresos 12, de fecha 13 de octubre de 2011, con importe de \$22,500.00; 7763 con póliza de egresos 13, de fecha 13 de octubre de 2011, con importe de \$383,900.00; 8109 con póliza de egresos 20, de fecha 21 de octubre de 2011, con importe de \$22,500.00; 8599 con póliza de egresos 12, de fecha 14 de noviembre de 2011, con importe de \$2,600.00; 8745 con póliza de egresos 14, de fecha 16 de noviembre de 2011, con importe de \$22,500.00; 9088 con póliza de egresos 11, de fecha 05 de diciembre de 2011, con importe de \$22,500.00; 9293 con póliza de egresos 25, de fecha 13 de diciembre de 2011, con importe de \$383,900.00; 9294 con póliza de egresos 26, de fecha 13 de diciembre de 2011, con importe de \$22,500.00; 9292 con póliza de egresos 27, de fecha 13 de diciembre de 2011, con importe de \$1,800.00; 9295 con póliza de egresos 28, de fecha 13 de diciembre de 2011, con importe de \$22,500.00 y 4454 con póliza de diario 250, de fecha 06 de mayo de 2011, con un importe de \$22,500.00 De lo anterior solventa la cantidad de \$2,235,400.00, quedando pendiente un importe de \$1,914,900.00. Así mismo queda pendiente de enviar los procedimientos administrativos sancionatorios instaurados al o los servidores públicos responsables. Por lo anterior, la observación queda en firme.	
CUARTO TRIMESTRE		
PARTICIPACIONES FEDERALES		
2	Punto No.- 2 En revisión del proyecto IS052.- Apoyo a Personas de Escasos Recursos, con monto ejercido de \$6,397,506.37, se observó lo siguiente: En la orden de pago 258 con fecha 25 de febrero de 2011 y póliza de egresos 344 de fecha 15 de febrero de 2011 por un monto de \$29,232.00, faltando importe por comprobar de \$7,192.00 Por lo anterior se incumplió lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y punto 14.1 de las Normas Presupuestarias y de Ejercicio del Gasto Público Municipal. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio DC/0673 de fecha 14 de julio de 2012, signado por el Contralor Municipal, se considera parcialmente solventada, en virtud de enviar copia certificada de la factura 2995 de fecha 20 de enero de 2011 expedida por el C. Miguel Ángel Hernández por un importe de \$7,192.00, quedando pendiente de remitir los procedimientos administrativos sancionatorios instaurados al o los servidores públicos responsables. Por lo anterior, la observación queda en firme.	1.00 Procedimiento Administrativo
RAMO 33 FONDO III		
3	Punto No.- 3 El H. Ayuntamiento transfirió recursos de la cuenta de bancos Scotiabank Inverlat, S.A. número 10406074936 correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) a la cuenta Scotiabank Inverlat número 10406074928 de Participaciones Federales en el periodo de octubre a diciembre por \$35,500,000.00 de la manera siguiente: 12 de octubre de 2011 \$5,000,000.00, 26 de octubre de 2011 \$5,000,000.00, 10 de noviembre de 2011 \$5,500,000.00, 07 de diciembre de 2011 \$3,000,000.00 y \$17,000,000.00; de las cuales se reintegraron a su cuenta de origen la cantidad de \$15,500,000.00 de la manera siguiente: 28 de octubre de 2011 \$9,000,000.00, 10 de noviembre de 2011 \$1,000,000.00 y 11 de noviembre \$5,500,000.00, quedando pendiente por reintegrar al 31 de diciembre de 2011 la cantidad de \$20,000,000.00, más productos financieros determinados en cantidad de \$158,371.53 resultantes de aplicar la tasa real proporcionada por la Institución Bancaria durante el periodo que estuvo el recurso fuera de su cuenta de origen ascendiendo a un total de \$20'158,371.53. Por lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 33 cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 9 fracción III inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011. Se considera parcialmente solventada por lo siguiente: En el proceso de la revisión, proporcionaron copia certificada de la ficha de depósito bancario por la cantidad de \$152,055.56 de fecha 31 de mayo de 2012, así como copia del recibo oficial de ingresos número 76578 de fecha 31 de mayo de 2012, como parte de los intereses determinados. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio DC/0673 de fecha 14 de julio de 2012 signado por el Contralor Municipal, el H. Ayuntamiento envía lo siguiente: a) Copias certificadas de los comprobantes de transferencias realizadas a la cuenta del Fondo III de la manera siguiente: \$3,000,000.00 con fecha 30 de enero de 2012, \$3,000,000.00 con fecha 28 de febrero de 2012 y \$14,000,000.00 con fecha 22 de febrero de 2012, haciendo un total por reintegro de recursos de \$20,000,000.00. De igual forma envían copia certificada de los estados de cuentas bancarios de los meses de enero y febrero de 2012 de la cuenta del Fondo III donde se observan las cantidades depositadas. b) Copia certificada de ficha de depósito bancario por la cantidad de \$6,315.97 de fecha 16 de julio de 2012, así como recibo oficial de ingresos número 78331 de fecha 16 de julio de 2012, como complemento de los intereses determinados.	1.00 Procedimiento Administrativo

NUM.	OBSERVACIONES	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	De lo anterior solventa la cantidad de \$20,158,371.53, quedando pendiente de enviar los procedimientos administrativos sancionatorios instaurados al o los servidores públicos responsables. Por lo anterior, la observación queda en firme.	
4	Punto No.- 4 El H. Ayuntamiento ejerció recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) para Gastos Indirectos en cantidad de \$3,908,924.48, mayor al 3% del monto total autorizado para el ejercicio fiscal 2011 por \$3,846,236.22, porcentaje que establece como tope la Ley de Coordinación Fiscal para este concepto aplicado del total de la inversión asignada a este Fondo de Aportación Federal para el ejercicio 2011 por \$128,207,874.00, resultando una diferencia ejercida no autorizada de \$62,688.26 más los intereses determinados por el uso del recurso en cantidad de \$1,065.70, resultantes de aplicar la tasa real proporcionada por el banco Scotiabank Inverlat, S.A. en la que se tiene aperturada la cuenta, considerados a partir del 31 de diciembre de 2011 al 25 de mayo de 2012, fecha en que se reintegró a su cuenta de origen, ascendiendo a un total de \$63,753.96. Por lo anterior se incumplió lo establecido en el artículo 33 cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal. Se considera parcialmente solventada por lo siguiente: a) En el proceso de la revisión, proporcionaron copias certificadas de fichas de depósito bancario por las cantidades de \$62,688.26 y \$1,065.70, respectivamente de fecha 25 de mayo de 2012, así como copias de los recibos oficiales de ingresos 76576 y 76577, ambos de fecha 25 de mayo de 2012, por el excedente ejercido de gastos indirectos e intereses determinados. b) El H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, no envió solventaciones en relación a los procedimientos sancionatorios instaurados a los servidores públicos responsables mediante oficios DC/654 y DC/0673, de fechas 11 y 14 de julio de 2012, respectivamente. De lo anterior, se solventa la cantidad de \$63,753.96, quedando pendiente de enviar los procedimientos administrativos sancionatorios instaurados al o los servidores públicos responsables. Por lo anterior, la observación queda en firme.	1.00 Procedimiento Administrativo
5	Punto No. 5.- En revisión a la cuenta de balance "Pagos Anticipados" de Recaudación Propia se observó que mediante póliza de egresos 47 de fecha 22 de septiembre de 2011 se afectó el gasto del proyecto IS085.- Suministros de Útiles Escolares de Preescolar por \$5,775,107.79, recursos que se otorgaron a la empresa Comercializadora Sumimas, S.A. de C.V. de la manera siguiente: póliza de egresos No. 47, del 22 de septiembre de 2011 por \$600,000.00; póliza de egresos No. 49, del 26 de septiembre de 2011 por \$400,000.00; póliza de egresos No. 51, del 30 de septiembre de 2011 por \$1,000,000.00 y póliza de egresos No. 9, del 12 de octubre de 2011 por \$3,775,107.79 y con fecha 31 de diciembre de 2011 mediante póliza de diario No.156 se canceló el gasto al proyecto referido y el importe ejercido se contabilizó en la cuenta de pagos anticipados, mismo que debe ser recuperado a la brevedad. Por lo anterior se incumplió lo establecido en los Postulados Básicos de Importancia Relativa y Control Presupuestario. Se considera parcialmente solventada por lo siguiente: Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio DC/0673 de fecha 14 de julio de 2012 signado por el Contralor Municipal, en virtud de enviar copia certificada de la orden de pago 2087, reporte de la orden de pago 2087 donde se refleja la afectación presupuestal, así como la factura correspondiente. De lo anterior, se solventa la cantidad de \$5,775,107.79, quedando pendiente de enviar los procedimientos administrativos sancionatorios instaurados al o los servidores públicos responsables. Por lo anterior, la observación queda en firme.	1.00 Procedimiento Administrativo
TOTAL		1,914,904.00

ANEXO 1A

**MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2011 NO SOLVENTAS**

NUM.	OBSERVACIONES
PRIMER TRIMESTRE	
GENERALES	
1	Punto No. 1.- El H. Ayuntamiento no proporcionó a este Órgano Técnico de Fiscalización copia de los manuales de organización y de procedimientos, requeridos a éste mediante acta de inicio de auditoría correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2011. En base a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 86 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 14 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones, remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio DC/1834 de fecha 18 de noviembre de 2011 signado por el Contralor Municipal, en el que enviaron 4 tomos engargolados que contienen los manuales de organización y de procedimientos solicitados, más no así el exhorto solicitado para el servidor público responsable que motivó la observación, se estima que la observación se considera no solventada.
2	Punto No. 2.- En revisión del Presupuesto Municipal de Egresos para el ejercicio fiscal 2011 del H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, publicado por el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el Periódico Oficial del día 26 de marzo de 2011 bajo el suplemento 7153 B, se observó que el H. Ayuntamiento no incluyó el tabulador de sueldos donde se especifique y diferencie la totalidad de las remuneraciones que perciben o percibirán en el año los servidores públicos municipales. Sin embargo el análisis de sueldos se realizó en base al tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial de fecha 15 de enero de 2011 suplemento 7133 B. En base a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 127 primer y segundo párrafo, fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI primer y segundo párrafo y 75 primer, segundo y tercer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio DC/1834 de fecha 18 de noviembre de 2011 signado por el Contralor Municipal, se considera no solventada la observación en virtud de no enviar el fincamiento de responsabilidades requerido al o los servidores públicos que incumplieron con las atribuciones que señalan las disposiciones legales en la materia.
SEGUNDO TRIMESTRE	
RECAUDACIÓN PROPIA	
3	Punto No.- 1 En revisión del proyecto muestra AD003.- Adquisición de 5 Vehículos y 5 Motos para utilizarse en la Dirección de Tránsito Municipal, con monto ejercido de \$1'324,988.04, se observó lo siguiente: a) Mediante verificación física de los vehículos y su comparación con las facturas correspondientes, se observó que fueron adquiridas con equipamiento de mampara de acero con argollas para esposas, la cual no se encontró físicamente en cada unidad, sino por separado sin darles utilidad. b) No se realizó la verificación física de las cinco motocicletas adquiridas ya que éstas no fueron presentadas a los auditores, con la justificación de encontrarse en mantenimiento fuera del Municipio de Comalcalco, Tabasco. Incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 86, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, puntos 28.1 28.1.4 y 28.1.6 de las Normas Presupuestarias y de Ejercicio del Gasto Público Municipal. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio DC/0056 de fecha 13 de enero de 2012 signado por el Contralor Municipal, se considera parcialmente solventada la observación en virtud de exponer lo siguiente: Respecto al Inciso a) especifican que las mamparas de las unidades vehiculares fueron retiradas por razones de espacio insuficiente para la adecuada conducción de las mismas y buscar una posible adaptación la cual no fue posible, por lo que fueron colocadas nuevamente en su lugar de origen, por lo que este inciso se considera solventado. Por lo que hace al Inciso b) respecto a las 5 motocicletas no encontradas en la verificación física, establecen que las mismas se encontraban en ese momento en mantenimiento y anexan copia simple del pago del servicio correspondiente de fecha 14 de julio de 2011. En referencia a este inciso se considera no solventado ya que las facturas anexas del servicio referido presentan fecha de tres meses anteriores a la verificación física realizada con fecha 19 de septiembre de 2011, por lo que se asume que las mismas debieron estar en operación en el momento de su verificación física. Por lo que el Órgano Interno de Control, deberá aplicar las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables de esta irregularidad.
CONVENIO CONACULTAL (REFRENDO)	

NUM.	OBSERVACIONES
4	Punto No.- 2 En revisión del proyecto AD001.- Adquisición de Equipo para la Casa de la Cultura (Cámaras Pellicor Cámara), con monto ejercido de \$383,087.26, mediante póliza de egresos número 2100 de fecha 24 de mayo de 2011, orden de pago número 3235, a través de un contrato con la C. Mónica Gómez Reyes, la adquisición de equipos de aire acondicionado y estructura de soporte que incluye instalación hasta su correcto funcionamiento, según factura número 0843 de fecha 02 de mayo de 2011. En verificación física de su instalación se observó que no se encuentra terminada ésta y por consiguiente físicamente no se encuentra operando. Incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 86 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, puntos 28.1 28.1.4 y 28.1.6 de las Normas Presupuestarias y de Ejercicio del Gasto Público Municipal. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio DC/0056 de fecha 13 de enero de 2012 signado por el Contralor Municipal, se considera no solventada en virtud de que los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades sancionatorias aún se encuentran en proceso.
GENERALES	
5	Punto No. 3- En revisión de los movimientos de las cuentas de balance específicamente en Gastos a Comprobar, en el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2011, se observó que se autorizaron recursos para su comprobación a diversos funcionarios públicos, como se describe a continuación: Amada Cortina Pereyra, Directora de Atención Ciudadana, por un monto de \$408,000.00; David Gustavo Tóres Hernández, Director de Fomento Económico, por un monto de \$339,250.00; Domingo de la Cruz González, Director de Desarrollo, por un monto de \$13,000.00; Elizabeth Fernández Izquierdo, Directora de Educación, Cultura y Recreación, por un monto de \$482,124.00; Jesús Santiago Pardo Ramírez, Coordinador asignado a Presidencia Municipal, por un monto de \$131,230.00; José Francisco Palomera Murillo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, por un monto de \$148,998.00; José Ramón Peralta Jiménez, Director de Programación, por un monto de \$45,700.00; Moisés Damián Collado, Contralor Municipal, por un monto de \$11,132.00; Román Torres Ruiz, Director de Tránsito Municipal, por un monto de \$1,500.00; Santiago Castillo Córdova, Director de Desarrollo Integral de la Familia, por un monto de \$1,392,917.00; Sergio Chávez Aparicio, Director de Asuntos Jurídicos, por un monto de \$2,700.00 e Ysael Ramírez Trejo, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública, por un monto de \$39,500.00. Toda vez que debieron cubrirse las erogaciones directamente al proveedor, ya que desde la programación de los proyectos se conoce el tipo de bien o bienes a adquirir y cuando se realizan adquisiciones mediante este procedimiento no se cumple con la normativa constitucional que señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Por lo que con ello se incumplió lo establecido en los artículos 134 primer y tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercero y décimo cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79 fracción XIV y 86 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio DC/0056 de fecha 13 de enero de 2012 signado por el Contralor Municipal, se considera no solventada en virtud de que los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades sancionatorias aún se encuentran en proceso.
TERCER TRIMESTRE	
PARTICIPACIONES FEDERALES	
6	Punto No.- 1 En revisión al proyecto muestra AD018.- Adquisición de Odómetro para Utilizarse en la Dirección de Contraloría Municipal, con monto autorizado y ejercido de \$3,900.00, se observó que fue adquirido por la Contraloría Municipal con factura 0893A de fecha 29 de junio de 2011, expedida por el C. José del Carmen Díaz Hernández. La Contraloría Municipal no tiene facultades para realizar adquisiciones ya que dentro de las funciones o facultades que le confieren la leyes municipales está precisamente vigilar el cumplimiento de las normas en materia de adquisiciones. Por lo que se incumplió lo establecido en los artículos 134 primer y tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercero y décimo cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79 fracción XIV y 86 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio DC/0057 de fecha 23 de enero de 2012 signado por el Contralor Municipal, se considera no solventada, toda vez que no envían solventación al respecto, aclarando únicamente que se encuentran en trámite los procedimientos administrativos quedando la observación en firme hasta que el H. Ayuntamiento aplique las medidas sancionatorias respectivas al Servidor Público responsable de realizar atribuciones que no le corresponden de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
RECAUDACIÓN PROPIA	
7	Punto No.- 2 En revisión del proyecto muestra IS109.- Curso de Natación de Verano, con monto ejercido de \$22,900.00, se observó lo siguiente: - El contrato celebrado por el prestador de servicios de capacitación y el C. Santiago Castillo Córdova, quien funge como Director del D.I.F. Municipal, establece en la cláusula Segunda que el precio total de los honorarios profesionales será el monto de \$22,900.00 importe con el impuesto al Valor Agregado incluido. Por esta operación el prestador de servicios firmó únicamente un recibo de dinero, debiendo expedir factura en favor del H. Ayuntamiento con los requisitos fiscales correspondientes por concepto de honorarios. - El contrato de prestación de honorarios es suscrito por el C. Santiago Castillo Córdova, en su calidad de Director del D.I.F. Municipal, mismo que carece de facultades para celebrar contratos u obligaciones en nombre del H. Ayuntamiento.

NUM.	OBSERVACIONES
	Por lo que se incumplió lo establecido en los artículos 29 fracción XXXIII, 65 fracción XII, 79 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, 29 A del Código Fiscal de la Federación y 120 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio DC/0057 de fecha 23 de enero de 2012 signado por el Contralor Municipal, se considera no solventada la totalidad de la observación por lo siguiente: Se solventa el inciso b) en virtud de que fue enviado el original del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por la Síndico de Hacienda y certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento. Sin embargo, no solventan el inciso a) al no enviar el o los procedimientos administrativos de responsabilidad, así como por haber aceptado documentación que no reúne requisitos fiscales. El Órgano Interno de Control remitirá al Órgano Superior de Fiscalización las acciones realizadas a los Servidores Públicos responsables de incumplimiento a las disposiciones legales en la materia.
CONVENIO CONAGUA	
8	Punto No. 3.- En revisión del proyecto muestra IS081.- Pago por Supervisión Técnica en la Ciudad de Comalcalco, un importe de \$1'197,200.39, del cual se observó que no se anexó en Cuenta Pública el contrato de supervisión en el cual se hayan establecido las obras a supervisar y el informe de la situación final real encontrada en las obras que ampara dicho contrato. Incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 79 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio DC/0057 de fecha 23 de enero de 2012 signado por el Contralor Municipal, se considera no solventada, toda vez que envía copia del contrato celebrado con la empresa Construcciones y Mantenimientos de Paraiso, S.A. de C.V., mismo que no define claramente cuál es el objeto del contrato ni las obras que serán objeto del mismo, enviando adjunto una relación simple de siete obras que dice según su encabezado "relación de empresas para regularización de contratos" misma que se encuentra firmada por el representante legal de la contratada; informe de la contratada, dirigido al residente de obra, con fecha 31 de marzo de 2011, en el cual se especifican las actividades realizadas respecto de algunas obras de inversión física, pero no se informa en qué situación final quedaron las mismas respecto al objeto del contrato; por lo que al no justificar el gasto realizado el Órgano Interno de Control aplicará las medidas sancionatorias correspondientes al (os) Servidores Públicos responsables por incumplimiento a las disposiciones legales en la materia que afectaron el manejo y transparencia de los recursos en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal.
CUARTO TRIMESTRE	
RECAUDACIÓN PROPIA	
9	Punto No. 1.- En revisión del proyecto AD005.- Adquisición de Equipo de Cómputo, con importe ejercido de \$632,714.47, se observó que el ejercicio del gasto se realizó como gasto a comprobar por un total de \$106,096.09 y no a través del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento, consolidando las compras y mediante concurso simplificado menor, es decir, ejercieron recursos sin atender lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, de la manera siguiente: a) Dirección de Programación Municipal ejerció con póliza de diario No. 4 con orden de pago No. 4697 del 17 de junio de 2011 por \$32,996.09; póliza de diario No. 12 con orden de pago No. 8295 del 26 de octubre de 2011 por \$10,000.00 y póliza de diario No. 12 con orden de pago No. 9602 del 26 de diciembre de 2011 por \$8,500.00. b) Contraloría Municipal, póliza de diario No. 2 con orden de pago No. 5902 del 28 de julio de 2011 por \$38,000.00. c) Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, póliza de diario No. 40 con orden de pago No. 7775 del 11 de octubre de 2011 por \$7,500.00 y póliza de diario No. 155 con orden de pago No. 7793 del 12 de octubre de 2011 por \$9,100.00. Por lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 134 primer y tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo tercero y décimo cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 79 fracción XIV, 86 fracciones I, II y IV, 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 21, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 25 fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficios DC/0654 de fecha 11 de julio de 2012 y DC/0673 de fecha 14 de julio de 2012, ambos signados por el Contralor Municipal, se considera no solventada la observación en virtud de no remitir documentación tendiente a desvirtuar lo observado. Por lo anterior, la observación queda en firme.
PARTICIPACIONES FEDERALES	
10	Punto No. 2.- En revisión del proyecto IS052.- Apoyo a Personas de Escasos Recursos, con monto ejercido de \$6,397,506.37, se observó lo siguiente: Falta de documentos justificatorios del gasto. a) Las órdenes de pago números 2712 del 18 de abril de 2011, 2170 del 24 de marzo de 2011, 3956 del 21 de mayo de 2011, 4019 del 24 de mayo de 2011 y 3834 del 19 de mayo de 2011, correspondiente a las pólizas de egresos números 574 del 30 de abril de 2011, 808 del 31 de marzo de 2011, 544 del 27 de mayo de 2011, 547 del 27 de mayo de 2011 y 502 del 21 de junio de 2011, carecen de la relación de beneficiarios debidamente firmada de recibido por diversos apoyos a personas de escasos recursos.

NUM.	OBSERVACIONES
	Falta de firmas de funcionarios públicos en órdenes de pago: b) C. Moisés Damián Collado, Contralor Municipal: No. 1721 del 12 de marzo de 2011, No. 1723 del 12 de marzo de 2011, No. 2252 del 29 de marzo de 2011, No. 2246 del 29 de marzo de 2011, No. 1979 del 19 de marzo de 2011, No. 2043 del 22 de marzo de 2011, No. 2015 del 22 de marzo de 2011 y No. 2153 del 24 de marzo de 2011, correspondiente a las pólizas de egresos de los Nos. 470 y 472 del 12 de marzo de 2011, No. 687 del 30 de marzo de 2011, No. 301 del 29 de marzo de 2011, No. 553 del 22 de marzo de 2011, Nos 573, 586 y 632 del 25 de marzo de 2011, respectivamente. No. 2712 del 18 de abril de 2011, No. 2801 del 19 de abril de 2011, No. 2634 del 13 de abril de 2011, No. 2428 del 07 de abril de 2011 y No. 2587 del 11 de abril de 2011, correspondiente a las pólizas de egresos No. 574 del 30 de abril de 2012, No. 478 del 19 de abril de 2011, No. 372 del 13 de abril de 2011, No. 330 del 07 de abril de 2011 y No. 339 del 13 de abril de 2011, respectivamente. No. 3471 del 06 de mayo de 2011, No. 3734 del 17 de mayo de 2011, No. 4110 del 26 de mayo de 2011, No. 4311 del 31 de mayo de 2011, No. 3464 del 06 de mayo de 2011, No. 4109 del 26 de mayo de 2011, No. 4307 del 31 de mayo de 2011, No. 3736 del 17 de mayo de 2011, No. 3705 del 13 de mayo de 2011, No. 3800 del 18 de mayo de 2011, No. 4241 del 02 de mayo de 2011, No. 3607 del 12 de mayo de 2011, No. 4038 del 31 de mayo de 2011, No. 3707 del 16 de mayo de 2011, No. 3735 del 17 de mayo de 2011, No. 3457 del 06 de mayo de 2011, No. 3820 del 19 de mayo de 2011, No. 4328 del 31 de mayo de 2011, No. 4212 del 31 de mayo de 2011, No. 4007 del 24 de mayo de 2011 y No. 4465 del 31 de mayo de 2011; correspondiente a las pólizas de egresos No. 305 del 06 de mayo de 2011, No. 378 del 17 de mayo de 2011, No. 489 del 26 de mayo de 2011, No. 644 del 31 de mayo de 2011, No. 310 del 06 de mayo de 2011, No. 490 del 26 de mayo de 2011, No. 649 del 31 de mayo de 2011, No. 374 del 17 de mayo de 2011, No. 367 del 13 de mayo de 2011, No. 431 del 19 de mayo de 2011, No. 655 del 31 de mayo de 2011, No. 338 del 12 de mayo de 2011, No. 648 del 31 de mayo de 2011, No. 370 del 16 de mayo de 2011, No. 375 del 17 de mayo de 2011, No. 304 del 06 de mayo de 2011, No. 432 del 19 de mayo de 2011, No. 650 del 31 de mayo de 2011, No. 627 del 30 de mayo de 2011, No. 502 del 21 de junio de 2011 y No. 250 del 15 de julio de 2011, respectivamente. No. 4458 del 06 de junio de 2011, No. 4868 del 22 de junio de 2011, Nos. 4491, 4484 y 4489 del 07 de junio de 2011, No. 4880 del 22 de junio de 2011, No. 5052 del 29 de junio de 2011, No. 5057 del 29 de junio de 2011, No. 4488 del 07 de junio de 2011, No. 5053 del 29 de junio de 2011, No. 4449 del 06 de junio de 2011, No. 4486 del 07 de junio de 2011, No. 4700 del 18 de junio de 2011, No. 4879 del 22 de junio de 2011, Nos. 4492, 4490 y 4487 del 07 de junio de 2011, No. 5077 del 29 de junio de 2011; correspondiente a las pólizas de egresos No. 359 del 06 de junio de 2011, No. 518 del 23 de junio de 2011, Nos. 377, 368 y 371 del 07 de junio de 2011, No. 519 del 23 de junio de 2011, Nos. 586 y 587 del 29 de junio de 2011, No. 373 del 07 de junio de 2011, No. 552 del 29 de junio de 2011, No. 355 del 06 de junio de 2011, No. 370 del 07 de junio de 2011, No. 472 del 18 de junio de 2011, No. 520 del 23 de junio de 2011, Nos. 369, 374 y 372 del 07 de junio de 2011 y No. 641 del 30 de junio de 2011, respectivamente. No. 5845 del 25 de julio de 2011, No. 5489 del 13 de julio de 2011, No. 5220 del 05 de julio de 2011 y No. 5487 del 13 de julio de 2011, correspondiente a las pólizas de egresos No. 394 de 26 de julio de 2011, No. 241 del 13 de julio de 2011, No. 286 del 15 de julio de 2011 y No. 252 del 15 de julio de 2011. No. 6455 del 19 de agosto de 2011, No. 6611 del 25 de agosto de 2011 y No. 6681 del 28 de agosto de 2011, correspondiente a las pólizas de egresos No. 497 del 31 de agosto de 2011, No. 476 del 30 de agosto de 2011 y No. 349 del 21 de septiembre de 2011. Nos. 6776 del 02 de septiembre de 2011, 7281 del 21 de septiembre de 2011, 7491 del 29 de septiembre de 2011, 6931 del 06 de septiembre de 2011, 6929 del 06 de septiembre de 2011 y 7446 del 28 de septiembre de 2011, correspondiente a las pólizas de egresos Nos. 222 del 03 de septiembre de 2011, 343 del 21 de septiembre de 2011, 386 del 29 de septiembre de 2011, 232 del 06 de septiembre de 2011, 228 del 06 de septiembre de 2011 y 381 del 28 de septiembre de 2011. Por lo anterior se incumplió lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y puntos 14.1 y 14.4 de las Normas Presupuestarias y del Ejercicio del Gasto Público Municipal. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficios DC/0654 de fecha 11 de julio de 2012 y DC/0673 de fecha 14 de julio de 2012, ambos signados por el Contralor Municipal, se considera parcialmente solventada la observación en virtud de lo siguiente: El inciso a) se considera parcialmente solventada, ya que envían copia certificada de la documentación justificatoria de las órdenes de pago Nos. 2712 del 18 de abril de 2011, 2170 del 24 de marzo de 2011 y 3956 del 21 de mayo de 2011, correspondiente a las pólizas de egresos Nos. 574 del 30 de abril de 2011, 808 del 31 de marzo de 2011 y 644 del 27 de mayo de 2011, relativa a la relación de beneficiarios debidamente firmada de recibido, así como la orden de pago 3834 del 19 de mayo de 2011 con póliza de egresos 502 del 21 de junio de 2011, debidamente justificada; quedando pendiente de enviar la orden de pago 4019 del 24 de mayo de 2011 correspondiente a la póliza de egresos 547 del 27 de mayo de 2011 y las sanciones correspondientes a los servidores públicos responsables. Respecto al inciso b), se solventa ya que envían copia certificada de las órdenes de pago observadas por falta de firmas de servidores públicos, debidamente requisitadas en sus firmas. Por lo anterior, la observación queda en firme respecto al inciso a).
11	Punto No. 3.- En revisión al gasto corriente (capítulo 2000), se observó lo siguiente: a) Falta de firma del C. Moisés Damián Collado, Contralor Municipal, en diversas órdenes de pago: No. 7208 del 20 de septiembre de 2011, póliza de egresos No. 456; No. 2306 del 04 de abril de 2011, Póliza de egresos No. 303; orden de pago No. 9226 del 07 de diciembre de 2011, póliza de egresos No. 298; No. 5193 del 04 de julio de 2011, póliza de egresos No. 265; 2753 del 18 de abril de 2011, póliza de egresos No. 464; No. 2307 del 04 de abril de 2011, póliza de egresos No. 310; No. 9226 del 07 de diciembre de 2011, póliza de egresos No. 297; 2754 del 18 de abril de 2011, póliza de egresos No. 465; No. 5636 del 22 de julio de 2011, póliza de egresos No. 371. b) Falta de documentación justificatoria del gasto (bitácoras de combustible) en las órdenes de pago con los números siguientes: 1535, 699, 8125, 8794, 2306, 1933, 2225, 3268, 3753, 7196, 8618, 987, 4711, 9568, 6524, 7734, 6601, 4429, 6171, 6890, 7735 y 8126, de fechas 07 de marzo de 2011, 09 de febrero de 2011, 21 de octubre de 2011, 18 de noviembre de 2011, 04 de abril de 2011, 18 de marzo de 2011, 07 de diciembre de 2011, 03 de mayo de 2011, 18 de mayo de 2011, 20 de septiembre de 2011, 14 de noviembre de 2011, 18 de febrero de 2011, 18 de junio de 2011, 22 de diciembre de 2011, 22 de agosto de 2011, 10 de octubre de 2011, 23 de agosto de 2011, 04 de junio de 2011, 09 de agosto de 2011, 05 de septiembre de 2011, 10 de octubre de 2011 y 21 de octubre de 2011.

NUM.	OBSERVACIONES
	Con lo anterior se incumplió lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y puntos 14.1 y 14.4 de las Normas Presupuestarias y del Ejercicio del Gasto Público Municipal. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficios DC/0654 de fecha 11 de julio de 2012 y DC/0673 de fecha 14 de julio de 2012, ambos signados por el Contralor Municipal, se considera parcialmente solventada la observación, en virtud de lo siguiente: Por lo que hace al Inciso a), se considera solventado en virtud de que el H. Ayuntamiento envió copia certificada de las órdenes de pago observadas por falta de firmas de servidores públicos debidamente requisitadas en sus firmas. Respecto al Inciso b), se encuentra parcialmente solventada, toda vez que el H. Ayuntamiento envió copia certificada de la documentación justificatoria de las órdenes de pago Nos. 1535, 699, 8125, 8794, 2306, 1933, 3268, 3753, 7196, 8618, 987, 4711, 9568, 6524, 7734, 4429, 6171, 6890, 2225, 6601, 7735 y 8126; quedando pendiente de enviar las sanciones correspondientes a los servidores públicos responsables. Por lo anterior, la observación queda en firme.
12	Punto No. 4.- En revisión del proyecto IS092.- Dotación de Insumos a Productores con importe ejercido de \$397,500.00, se observó falta de documentación justificatoria del gasto (relación de beneficiarios debidamente firmada de recibido en la que se indique la dotación entregada y la localidad a la cual pertenecen; así mismo copia fotostática de sus identificaciones oficiales con fotografía). Por lo anterior se incumplió lo establecido lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y punto 14.1 de las Normas Presupuestarias y del Ejercicio del Gasto Público Municipal. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficios DC/0654 de fecha 11 de julio de 2012 y DC/0673 de fecha 14 de julio de 2012, ambos signados por el Contralor Municipal, se considera parcialmente solventada la observación, en virtud de que el H. Ayuntamiento envió copia certificada de la relación de beneficiarios debidamente firmada de recibido en la que indica la dotación entregada y la localidad a la cual pertenecen; así mismo envía copia fotostática de sus identificaciones oficiales con fotografía; quedando pendiente de enviar las sanciones correspondientes instauradas a los servidores públicos responsables. Por lo anterior, la observación queda en firme.
RAMO 33 FONDO IV	
13	Punto No. 5.- En revisión del proyecto IS117.- Gastos de Operación del Ciudadano Vigilante, con importe ejercido de \$1,673,856.00, se observó lo siguiente: a) Falta documentación justificatoria equivalente a solicitud de apoyo, relación de beneficiarios debidamente firmada de recibido y las identificaciones correspondientes en las órdenes de pago Nos. 2711, 5219, 3955 y 7424 de fechas 18 de abril de 2011, 05 de julio de 2011, 21 de mayo de 2011 y 28 de septiembre de 2011, correspondiente a las pólizas de egresos Nos. 4001, 4041, 4014 y 4085 de fechas 30 de abril de 2011, 20 de julio de 2011, 06 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2011. b) Falta de firma del C. Moisés Damián Collado, Contralor Municipal, en la orden de pago No. 5219 del 05 de julio de 2011, correspondiente a la póliza de egresos No. 4041 del 20 de julio de 2011. Por lo anterior se incumplió lo dispuesto en el artículo 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y punto 14.1 de las Normas Presupuestarias y del Ejercicio del Gasto Público Municipal. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficios DC/0654 de fecha 11 de julio de 2012 y DC/0673 de fecha 14 de julio de 2012, ambos signados por el Contralor Municipal, se considera parcialmente solventada la observación, en virtud de lo siguiente: Respecto al inciso a) se considera parcialmente solventada, ya que envían copia certificada de la documentación justificatoria referente a solicitud de apoyo, relación de beneficiarios debidamente firmada de recibido y las identificaciones correspondientes en las órdenes de pago Nos. 2711, 5219, 3955 y 7424 de fechas 18 de abril de 2011, 05 de julio de 2011, 21 de mayo de 2011 y 28 de septiembre de 2011, correspondiente a las pólizas de egresos Nos. 4001, 4041, 4014 y 4085 de fechas 30 de abril de 2011, 20 de julio de 2011, 06 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2011; quedando pendiente de enviar las sanciones correspondientes a los servidores públicos responsables. Por lo que hace al inciso b), se solventa ya que envían copia certificada de la orden de pago No. 5219 del 05 de julio de 2011, correspondiente a la póliza de egresos No. 4041 del 20 de julio de 2011, debidamente firmada por el servidor público correspondiente. Por lo anterior, la observación queda en firme respecto al inciso a).
14	Punto No. 6.- En revisión del proyecto IS067.- Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública, con importe ejercido de \$66,877,648.51, se observó lo siguiente: a) Falta copia de identificaciones oficiales en la orden de pago No. 8 del 11 de enero de 2011 y póliza de egresos No. 4002 del 14 de enero de 2011 por concepto de pago de sueldos a personal eventual de la 1ra quincena de enero de 2011. b) En orden de pago No. 349 del 26 de enero de 2011, y póliza de egreso No. 4037 del 31 de enero de 2011 por concepto de pago de 194 servicios de aplicación de exámenes antidoping, falta relación debidamente firmada del personal al que se les aplicaron los exámenes y en orden de pago No. 982 del 18 de febrero de 2011 y póliza de egresos No. 4059 del 24 de febrero de 2011, falta de bitácoras de control de combustible. Por lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y punto 14.1 de las Normas Presupuestarias y del Ejercicio del Gasto Público Municipal. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficios DC/0654 de fecha 11 de julio de 2012 y DC/0673 de fecha 14 de julio de 2012, ambos signados por el Contralor Municipal, se considera parcialmente solventada la observación, en virtud de lo siguiente:

	a) Envían copia certificada de las identificaciones oficiales referidas a la orden de pago No. 8 del 11 de enero de 2011 y póliza de egresos No. 4002 del 14 de enero de 2011. b) Remiten copia certificada de la relación debidamente firmada por el personal al que se les aplicaron los exámenes antidoping, relativo a la orden de pago 349 del 26 de enero de 2011 y bitácora de combustible de la orden de pago No. 982 del 18 de febrero de 2011. De lo anterior, se solventan los incisos a) y b); sin embargo no enviaron las sanciones correspondientes instauradas al servidor público responsable por no cumplir con las atribuciones que le señala la Ley en la materia. Por lo anterior, la observación queda en firme.
15	Punto No. 7.- En revisión del proyecto IS221.- Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo, con importe ejercido de \$1,499,999.46, se observó lo siguiente: a) Falta firma del C. Moisés Damián Collado, Contralor Municipal, en las órdenes de pago Nos. 8601 y 8602 de fechas 11 y 12 de noviembre de 2011, respectivamente, correspondiente a las pólizas de egresos Nos. 4300 y 4301, de fechas 11 y 12 de noviembre de 2011. b) Falta de documentación justificatoria (relación de beneficiarios debidamente firmada de recibido y copia de sus credenciales con fotografías) en las órdenes de pago números 8601 y 8602, correspondiente a las pólizas de egresos Nos. 4300 y 4301 de fechas 11 y 12 de noviembre por concepto de compra de 8000 sacos de cemento y 160 despensas familiares respectivamente. Por lo anterior se incumplió lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y punto 14.1 de las Normas Presupuestarias y del Ejercicio del Gasto Público Municipal. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficios DC/0654 de fecha 11 de julio de 2012 y DC/0673 de fecha 14 de julio de 2012, ambos signados por el Contralor Municipal, se considera parcialmente solventada la observación, en virtud de lo siguiente: Respecto al inciso a), envían copia certificada de las órdenes de pago 8601 y 8602 debidamente firmadas por el servidor público correspondiente. Por lo que hace al inciso b), remiten copia certificada de la relación de beneficiarios debidamente firmada de recibido y copia de sus credenciales con fotografías de las órdenes de pago 8601 y 8602 por concepto de compra de 8000 sacos de cemento y 160 despensas familiares respectivamente. De lo anterior, se solventan los incisos a) y b); sin embargo, queda pendiente de enviar las sanciones correspondientes instauradas al servidor público responsable por no cumplir con las atribuciones que le señala la Ley en la materia. Por lo anterior, la observación queda en firme.
16	Punto No. 8.- En revisión del proyecto IS208.- Gatos de Operación del Programa SUBSEMUN 2011, con importe ejercido de \$4,260,885.24, se observó lo siguiente: a) Falta de documentación comprobatoria (factura o recibo según sea el caso) y documentación justificatoria (relación firmada por el personal al que se aplicaron los análisis indicando el tipo de éste) según póliza de egresos No. 4301 del 26 de septiembre de 2011 y orden de pago No. 7119 del 19 de septiembre de 2011 por \$81,665.00, por concepto de pago de aplicación de los exámenes de control y confianza para elementos policiacos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. b) Falta de documentación justificatoria (relación del personal debidamente firmada de recibido de los diversos beneficios) en órdenes de pago número 7937 del 17 de octubre de 2011 por \$19,842.00 (Servicios de aplicación de las evaluaciones de control y confianza); número 9520 del 20 de diciembre de 2011 por \$294,000.00 (Capacitación de 66 elementos policiacos-relación de personal capacitado); número 9016 del 30 de noviembre de 2011 por \$319,153.12 (adquisición de botas); número 9472 del 19 de diciembre de 2011 por \$8,850.80 (chamarras y rodilleras); número 9505 del 20 de diciembre de 2011 por \$44,080.00 (playeras); número 8844 del 19 de noviembre de 2011 por \$19,847.60 (Botas y fornituras); número 9507 del 20 de diciembre de 2011 por \$210,093.40 (chamarras); número 8972 del 26 de noviembre de 2011 por \$3,318.76 (gorras y fundas laterales); número 9484 del 20 de diciembre de 2011 por \$3,271.20 (coderas); número 9643 del 28 de diciembre de 2011 por \$15,111.90 (calcetas) y número 8848 del 09 de noviembre de 2011 por \$12,064.00 (Pasamontañas y guantes tácticos). c) Falta de documentación comprobatoria y justificatoria de la póliza de diario número 7, de 13 de septiembre de 2011 con orden de pago número 7069 por \$1,200.00 y póliza de egresos número 4324 del 31 de diciembre de 2011 con orden de pago número 9683 del 29 de diciembre de 2011 por \$15,923.12. Por lo anterior se incumplió lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y punto 14.1 de las Normas Presupuestarias y del Ejercicio del Gasto Público Municipal. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficios DC/0654 de fecha 11 de julio de 2012 y DC/0673 de fecha 14 de julio de 2012, ambos signados por el Contralor Municipal, se considera como no solventada la observación, en virtud de que no se remite la documentación tendiente a desvirtuar lo observado. Por lo anterior, la observación queda en firme.
CONVENIO COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE (CONADE)	
17	Punto No. 9.- En revisión del proyecto IS228.- Supervisión Técnica de Obra (Deportiva Villa Aldama), con importe ejercido de \$148,235.40, se observó falta de documentación justificatoria (Informe de actividades de supervisión y/o generadores de obra) por el pago de este proyecto en favor de la empresa Ingeniería en Construcción, S.A. de C.V., por concepto de supervisión técnica de obra, según órdenes de pago números 9601 y 9630 de fechas 28 y 31 de diciembre de 2011, pólizas de egresos Nos. 2056 y 2057 del 30 y 31 de diciembre de 2011, cheques números 7 y 11 de la cuenta de Banco Bancomer, S.A., número 0186419283. Por lo anterior se incumplió lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y punto 14.1 de las Normas Presupuestarias y del Ejercicio del Gasto Público Municipal. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficios DC/0654 de fecha 11 de julio de 2012 y DC/0673 de fecha 14 de julio de 2012, ambos signados

NUM.	OBSERVACIONES
	por el Contralor Municipal, se considera parcialmente solventada la observación, en virtud de enviar copia certificada del informe de actividades y de los generadores de obras correspondientes requeridos, quedando pendiente de remitir las sanciones correspondientes al servidor público responsable por no cumplir con las atribuciones que le señala la Ley en la materia. Por lo anterior, la observación queda en firme.
CONVENIO SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL (SERNAPAM)	
18	Punto No. 10.- En revisión del proyecto IS122.- Renovación de Plantaciones de Cacao con Plantas Injertadas de Alta Productividad y Calidad, con monto ejercido de \$3,465,000.00, adquiridas al C. Mario Sánchez López según orden de pago número 7901 del 14 de octubre de 2011, póliza de egreso número 1951 del 03 de octubre de 2011, se observó la falta de documentación justificatoria del gasto (solicitud del apoyo, relación de beneficiarios debidamente firmada en la que conste cantidad de plantas entregadas, comunidad a la que pertenecen e identificación oficial del beneficiario). Por lo anterior se incumplió lo establecido en el artículo 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y punto 14.1 de las Normas Presupuestarias y del Ejercicio del Gasto Público Municipal. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficios DC/0654 de fecha 11 de julio de 2012 y DC/0673 de fecha 14 de julio de 2012, ambos signados por el Contralor Municipal, se considera parcialmente solventada la observación, en virtud de remitir copia certificada de las actas de entrega de beneficios en las que consta las cantidades de plantas entregadas, comunidad a la que pertenecen los beneficiarios así como sus identificaciones oficiales con fotografía, quedando pendiente de enviar las sanciones correspondientes instauradas al servidor público responsable por no cumplir con las atribuciones que le señala la Ley en la materia. Por lo anterior, la observación queda en firme.
19	Punto No. 11.- El H. Ayuntamiento no realizó el pago de las obligaciones fiscales al 31 de diciembre de 2011 por \$5,356,953.14, generadas por las diversas retenciones de impuestos a funcionarios públicos y prestadores de servicios por el periodo de octubre a diciembre de 2011. Por lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 102 y 113 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones remitidas por el H. Ayuntamiento a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficios DC/0654 de fecha 11 de julio de 2012 y DC/0673 de fecha 14 de julio de 2012, ambos signados por el Contralor Municipal, se considera parcialmente solventada la observación, en virtud de remitir el H. Ayuntamiento copia certificada de la documentación comprobatoria del entero correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quedando pendiente de enviar las sanciones correspondientes instauradas al servidor público responsable por no cumplir con las atribuciones que le señala la Ley en la materia. Por lo anterior la observación queda en firme.

ANEXO 2

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	MOD. DE INV. Y EJEC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
1	Proyecto OP078(OP163).- Terminación del sistema de alcantarillado sanitario incluye planta de tratamiento de aguas residuales.	Ra. Norte 1ª sección 1 Sistema	CONAGUA 2011 Refrendo 2010 CONTRATO 2010: \$7,061,097.64 2011: \$9,618,532.36 Total: \$16,679,630.00	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- Obra que no está en operación ya que el concepto con clave: 11-068.- Conexión y pruebas de funcionamiento de transformador de distribución trifásico poste de 30KVA tipo OA, éste no ha sido ejecutado; y además en el presupuesto de concurso no contempla el suministro y colocación del equipo de bombeo y sistema de arrancadores en el cárcamo No. 1, por lo que independientemente se lleven a cabo el concepto antes descrito no ejecutado por parte de la CFE, la obra no estará en operación, hasta en tanto se lleven a cabo los trabajos faltantes en el cárcamo No. 1. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento manifiesta que el transformador se encuentra colocado físicamente y anexan copias de los pagos ante CFE; así mismo manifiestan que no se suministró y colocó el equipo de bombeo y sistema de arrancadores en el cárcamo No. 1 debido a que en el presupuesto técnico inicial no se contemplaron dichos conceptos y que se está considerando una adecuación en el sistema con recursos del Ramo 33 para que dicho sistema opere al 100%. Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado toma en cuenta sus justificaciones sin embargo se determina dejar en firme la observación ya que se evidencia que fue efectuado el pago antes de que los conceptos de obra fueran realizados y por la falta de operación de la obra ya que ésta no se encuentra en funcionamiento.
2	Proyecto OP031.- (OP109) Construcción de pavimento asfáltico en calles.	Villa Tecolutilla 0.42 Kilómetros	Ramo 33 Fondo III 2011 Refrendo 2010 CONTRATO \$1,387,751.98	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 9.72% por un importe de \$125,118.54. Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes: • 1.03.- Formación y compactación de elevación de sub-rasante adicionada con sus cuñas de sobre ancho, en terraplenes existentes para noventa y cinco por ciento (95%), incluye: material de relleno. El cual representa un 26% de incremento

N°	PROYECTO	LOCALIDAD META	MOD. DE INV. Y EJEC. MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
	• 2.02.- Operación de construcción de base asfáltica compactada al 95% incluye, suministro de materiales y elaboración. El cual representa un 8% de incremento. • 3.02.- Operación de construcción de carpeta asfáltica compactada al 95% incluye, suministro de materiales y elaboración. El cual representa un 24% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$1'287,060.97, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$1'274,258.58, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$1'161,942.43, por lo que se observa un importe de \$112,316.15 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. Importe total observado a este proyecto \$112,316.15 por costo elevado. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, El H. Ayuntamiento argumenta la forma en que fueron elaborados los precios unitarios motivo de estas observaciones; anexan cotizaciones de las empresa Alce, S.A. de C.V. (emulsiones asfálticas); Unión de Propietarios de Camiones de Volteo, Transportes de carga y Materiales de Construcción de Comcalco y Nac. (arena); tarjetas de análisis de los precios unitarios observados. Toda la documentación remitida fue revisada y analizada, tomando en consideración los datos proporcionados para su integración en los precios y realizar una nueva valuación, determinándose que el resultado obtenido no solventan el total de los siguientes conceptos observados: Concepto 1.03 persiste un 11% de incremento. Concepto 2.02 persiste un 1% de incremento. Concepto 02 persiste un 12% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$1'287,060.97, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$1'274,258.58, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$1'235,223.40, por lo que persiste la observación con un importe de \$39,035.18 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.			
3	Proyecto OP080.- (OP165) Construcción de sistema de alcantarillado sanitario incluye planta de tratamiento de aguas residuales	Ra. Gregorio Méndez 1ª sección 1 Sistema	CONAGUA 2011 Refrendo 2010 CONTRATO 2010: \$9,653,949.46 2011: \$7,539,948.20 Total: \$17,193,897.66	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra y con base al principio de PARETO (80/20) evaluando el 85%, se observa un incremento en el costo del presupuesto refrendado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 8.04% por un importe de \$513,328.05. Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.
	A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes: • 1.08.- Afine de terreno en fondo de excavaciones. El cual representa un 110% de incremento. • 1.34A.- Colocación de codo de 45° de PVC sanitario con campana serie 20, de 6" diámetro incluye: pruebas de hermeticidad, material y mano de obra. El cual representa un 144% de incremento. • 1.35A.- Colocación de sileta de PVC sanitario con campana serie 20, de 8"x6" diámetro, incluye: pruebas de hermeticidad, material y mano de obra. El cual representa un 95% de incremento. • 1.38.- Fabricación, suministro y colocación de estructura metálica para letrero espectacular de 5.30x2.20mt a base de tubo de acero ced. 40 de 102mm. (4") de ϕ, ángulo de 1½" x 1½" x ¼" y lamina galvanizada cal. 14, anclada en dos zapatas de concreto armado de 0.15mt por 1.80mt de longitud y contra trabe de 0.70 x 0.35mt la zapata tiene un armado de varillas de ½" a cada 20cm y 4 varillas longitudinales de ½", la contra trabe esta armada con 6 varillas de ½" ϕ y estribos de 3/8" ϕ a cada 20cm, incluye: corte, soldadura, materiales, colocación, maniobras y todos los trabajos necesarios para su correcta fabricación y colocación (ver plano). El cual representa un 104% de incremento. • 3.51.- Suministro y colocación de equipo de bombeo completo tipo sumergible para manejar aguas negras con las siguientes características: gasto de bombeo 19LPS carga dinámica total 18.00Mca con motor de 15.00Hp, diámetro de la columna de 6". El cual representa un 27% de incremento. • 4.55.- Plantilla de concreto simple F'c=100kg/cm2 T.M.A. 19mm de 5.00cm de espesor, incluye: suministro y colocación. El cual representa un 1524% de incremento. • 5.06.- Suministro e instalación de transformador; convencional trifásico de 30Kva, 13200-220/127v, marca PROLEC o SIM; incluye: transporte, montaje y conexiones eléctricas. El cual representa un 32% de incremento. • 5.81.- Rejilla de retención de sólidos formada por canal "U" de 4" para guía en módulos de 3.00x1.50m y marco de ángulo 2" x 1/4", cuadrado de 1/2" a cada 7.5cm en sentido horizontal y cuadrado de 3/4" a cada 100cm en sentido vertical incluye: fabricación, primario minio, pintura anticorrosiva 1ª calidad a dos manos, y colocación (ver plano). El cual representa un 37% de incremento. • 7.51.- Suministro y colocación de equipo de bombeo completo tipo sumergible para manejar aguas negras con las siguientes características: gasto de bombeo 6LPS carga dinámica total 11.00Mca con motor de 5.00Hp, columna de 4" de ϕ. El cual representa un 184% de incremento. • 8.56.- Zapata corrida de 0.40x0.10cm de peralte, a base de concreto F'c=200kg/cm2, reforzada con malla electro soldada 6x6-4/4, incluye: suministro de los materiales, cimbrado, vaciado, vibrado de concreto y descimbrado. El cual representa un 40% de incremento. • 9.06.- Suministro e instalación de transformador convencional trifásico de 30kva, 13200-220/127v, marca PROLEC o SIM; incluye: transporte, montaje y conexiones eléctricas. El cual representa un 32% de incremento. • 11.54.- Formación de terraplén compactado al 90% proctor con material de banco, incluye; suministro, colocación, regalías por derecho de banco y acarreo al sitio de la obra. El cual representa un 14% de incremento. • 12.01.- Limpieza y trazo en área de trabajo. El cual representa un 80% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al 85% evaluado del catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$6'384,800.65, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$5'981,344.69, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, considerando el porcentaje fiscalizado de los trabajos, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$5'871,472.60, por lo que se observa un importe de \$109,872.09 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento argumenta la forma en que fueron elaborados los precios unitarios motivo de estas observaciones; solicita además el catálogo normativo de costos de este Órgano técnico; envía cotizaciones de las empresas: Unión de Propietarios de Camiones de Volteo, Transportes de carga y Materiales de Construcción de Comcalco y Nac. (arena, material de banco para relleno, grava de banco para concreto); Suministro Hidroelectro-mecánico del Sureste (cotización de equipo de bombeo); Eléctrica y Plomería la Ceiba; La Ferre; Pinturas COMEX; Materiales García; catálogo de conceptos (presupuesto interno), explosión de insumos y análisis de los precios unitarios observados. Cabe aclarar que la explicación descrita en la cédula de solventación no es congruente con la información enviada ya que existen diferencias en precios en los presupuestos utilizados como base y como refrendo de la obra, motivo por el cual no existe credibilidad en la información remitida; en cuanto al catálogo normativo de precios, no es óbice puntualizar, los fundamentos establecidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 párrafos Décimo Tercero al Décimo Quinto de la Constitución local, establecen que en todo procedimiento licitatorio de obra pública su fin es buscar mayor eficiencia, eficacia y economía en la realización de las obras y aplicación de los recursos sean de carácter federal, estatal y municipal. Por tanto, para comprobar técnica y			

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	MOD. DE INV. Y EJEC. MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
	fehacientemente los presupuestos del techo financiero aprobado de los proyectos de inversión autorizados; en toda elaboración y evaluación económica de los proyectos u obras, debe apegarse a las reglas establecidas en la legalidad vigente aplicable para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, debiendo considerar que los conceptos de obra a ejecutar contengan una descripción completa de los trabajos, tomando en cuenta las disposiciones establecidas en las bases de licitación, las especificaciones generales y particulares de los conceptos de trabajo, procedimientos constructivos, las características técnicas y calidad de los materiales a emplear. Además de lo anterior, la dependencia en los conceptos que son susceptibles de cuantificar para poder evaluar su costo no remiten croquis, planos o cuantificación que justifiquen los volúmenes plasmados en los precios unitarios, sin embargo esta documentación fue revisada y analizada integrándose los datos proporcionados para una nueva valuación, determinándose que el resultado obtenido no solventan el total de los siguientes conceptos observados antes descritos: Concepto 1.08 persiste un 110% de incremento. Concepto 1.35a persiste un 95% de incremento. Concepto 3.51 persiste un 27% de incremento. Concepto 5.06 persiste un 10% de incremento. Concepto 7.51 persiste un 26% de incremento. Concepto 9.06 persiste un 10% de incremento. Concepto 1.34a persiste un 144% de incremento. Concepto 1.38 persiste un 104% de incremento. Concepto 4.55 persiste un 1524% de incremento. Concepto 5.81 persiste un 29% de incremento. Concepto 8.56 persiste un 26% de incremento. Concepto 11.54 persiste un 14% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al 85% evaluado del catálogo de conceptos licitados, este presenta un importe total de \$6'384,800.65, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$5'981,344.69, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, considerando el porcentaje fiscalizado de los trabajos, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$5'919,736.39, por lo que persiste una observación con un importe de \$61,608.30 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.			
4	Proyecto OP048.- (OP192) Construcción de pavimento asfáltico (calle Emiliano Zapata)	Villa Tecolutilla 0.813 Kilómetros	Ramo 33 Fondo III 2011 Refrendo 2010 CONTRATO 2010: \$0.00 2011: \$2,572,873.92 Total: \$2,572,873.92	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 10.06% por un importe de \$271,200.24. Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes: • 2.02.- Operación de construcción de base asfáltica compactada al 95% incluye, suministro de materiales y elaboración. El cual representa un 8% de incremento. • 3.02.- Operación de construcción de carpeta asfáltica compactada al 95% incluye, suministro de materiales y elaboración. El cual representa un 24% de incremento. • 7.02.- Suministro y colocación de brocal de polietileno de media densidad para pozo de visita, asentado con mortero cemento-arena en Proporción 1:4 incluye: suministro y colocación. El cual representa un 51% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$2'697,073.95, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$2'490,584.10, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$2'425,873.71, por lo que se observa un importe de \$64,710.39 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento envía explicación relacionada con la integración de los conceptos observados, tarjetas de análisis de los precios unitarios de los conceptos 2.02, 4.02, y 7.02; cotización de la Unión de Propietarios de Camiones de Volteo, Transportes de carga y Materiales de Construcción de Comalcalco y Nac. (cotiza arena limpia), cotización de la empresa ALCE, S.A. de C.V. (cotiza las emulsiones asfálticas), lista de precios de Pozo Express de DURMAN (brocal de polietileno). De la información remitida para esta obra integrada en el expediente técnico, se deduce que fue licitada el 29 de noviembre de 2010 y la cotización presentada de la empresa ALCE, S.A. de C.V. para justificar el costo de las emulsiones asfálticas corresponde al 16 de septiembre de 2010, donde ésta cotización contempla que los precios incluyen IVA e indican como promoción el obtener un 16% de descuento por pronto pago, es decir condonan el impuesto incluido en los precios; lo cual es demostrable al cotizar estos insumos con otras empresas como Escudero, AVANA Construcciones y Semmateriales de México; asimismo, la lista de precios de Pozo Express presentada como soporte del precio del brocal de polietileno con precio de \$2,348.24, éste precio fue alterado, toda vez que no concuerda con la compulsa realizada vía internet y telefónica a la empresa DURMAN y por tal razón no es tomada en consideración; de los argumentos manifestados en la integración de los precios para las mezclas no vienen soportados con pruebas de laboratorios para sustentar su dicho, y en el caso del brocal, éste concepto debió contemplar todas las actividades inherentes para su ejecución así como las características del brocal. Sin embargo, la documentación remitida, es revisada, analizada y considerada para su integración de acuerdo a los datos proporcionados para una nueva valuación. Determinándose que el resultado obtenido no solventan el total de los siguientes conceptos observados: Concepto 2.02 persiste un 8% de incremento. Concepto 3.02 persiste un 20% de incremento. Concepto 7.02 persiste un 51% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$2'697,073.95, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$2'490,584.10, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$2'441,541.55, por lo que persiste la observación con un importe de \$49,042.52 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.
5	Proyecto OP055.- (OP177) Construcción de sistema de captación de agua potable (bombeo directo).	Pob. Miguel Hidalgo 1 Sistema	Crédito BANOBRAS 2011 Refrendo 2010 CONTRATO \$3,369,709.27	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto refrendado de la obra y evaluando el 93%, se observa un incremento en el costo del presupuesto de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 16.42% por un importe de \$515,581.46. Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes: • 1.03.- Equipo de perforación inactivo por instrucciones de la dependencia ejecutora durante el fraguado de cementaciones, tipo rotatorio. El cual representa un 244% de incremento. • 1.08.- Ampliación de perforación de pozo en material tipo I de 12" ø a 40" ø de 0.00 a 100.00mts. El cual representa un 83% de incremento. • 1.09.- Ampliación de perforación de pozo en material tipo I de 12" ø a 22" ø de 0.00 a 100.00mts. El cual representa un 111% de incremento. • 1.10.- Ampliación de perforación de pozo en material tipo I de 12" ø a 22" ø de 100 a 150.00mts. El cual representa un 185% de incremento.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	MOD. DE INV. Y EJEC. MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN																									
	1.15.- Suministro y colocación de grava cuarzosa de 1/8" a 3/16" para filtro de pozo profundo. Incluye: acarreo al sitio de la obra, material y mano de obra. El cual representa un 71% de incremento. 1.19.- Suministro de tubería lisa para pozo profundo AC 12" ø x 1/4 de esp. Ced. 20. El cual representa un 36% de incremento. 12.52.- Excavación a mano en cepas de 0.00 a 1.50mts. De profundidad, en terreno clase "i", zona "a" en seco incluye: afine de taludes y fondo, apile material a un lado de la cepa. El cual representa un 14% de incremento. 13.01.- Suministro e instalación de tubería de PVC con campana rd-26 de: 102mm 4"ø, incluye: prueba. El cual presenta un 30% de incremento. 13.02.- Suministro e instalación de tubería de PVC con campana rd-26 de: 76mm 3"ø, incluye: prueba. El cual presenta un 40% de incremento. 13.14.- Suministro e instalación de manguera negra C-80 de 1/2"ø para agua, incluye materiales y mano de obra. El cual representa un 180% de incremento. 13.15.- Relleno a mano con material producto de la excavación, en capas de 20 cm. Compactado a mano al 70% proctor en cepas. El cual representa un 31% de incremento. - C.F.P.27.- Suministro e instalación subterránea de cable de potencia tipo XLP de cobre forrado cal. 3/0, incluye: elevaciones, guías, conexiones, fijación en crucetas, material, mano de obra y herramientas. El cual representa un 56% de incremento. - C.F.P.35.- Suministro e instalación del transformador "monofásico" de 25kva "YT" de 1 fase en m.t. (25kva, 13,200YT/7620-120/240v. Tipo poste OA. El cual representa un 22% de incremento. - C.F.P.50.- Suministro e instalación de tubería de acero al carbón ced. 40 para BY-PASS en cruce de pase de aguas en alcantarillas, incluye: cortes, biselado, soldadura, maniobras y mano de obra para correcta instalación de: 100 mm 4"ø. El cual representa un 22% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al 93% evaluado del catalogo de conceptos licitado y refrendado, este presenta un importe total de \$3'139,787.39, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$3'139,787.39, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, considerando el porcentaje fiscalizado de los trabajos, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$2'624,205.93, por lo que se observa un importe de \$515,581.46 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento envía análisis de precios unitarios de los conceptos observados, tarjeta de precios que emite la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (CMIC), cotizaciones de las casas de materiales, Gravas del Sureste S.A. de C.V., Unión de Propietarios de Camiones de Volteo, Transporte de Carga y Materiales de Construcción de Comcalco y Nac, La Ferre Comercializadora S.A. de C.V., Tubería Laguna y Eléctrica y Plomería la Ceiba. Respecto a las tarjetas de precios de la cámara mexicana de la industria de la construcción (CMIC) estas son señaladas como un documento de referencia y consulta, motivo por el cual al remitirlas como documento soporte de los precios observados son improcedentes. Para solventar el concepto 1.15 remiten cotización de la empresa Gravas del Sureste, S.A. de C.V. y de la Unión de Propietarios de Camiones de Volteo, Transporte de Carga y Mat. de Const. de Comcalco y Nac. Que representa un incremento considerable por el flete con relación a empresas ubicadas en el estado y las cuáles comercializan el material requerido a un precio menor al enviado como soporte. De acuerdo a la compulsa telefónica realizada a la empresa Tubería Laguna S.A. de C.V., el proveedor manifestó que no venden los ampliadores de pozo y sólo comercializan tubería, observándose que los precios de tubería de acero plasmados en la cotización está en tramos lo cual no esta acorde con la tarjeta de precios al tener como unidad de base de pago del concepto por metro. Por otra parte, para efecto de verificar la información enviada por la empresa eléctrica y plomería la ceiba, no se pudo corroborar para su compulsa toda vez que los teléfonos especificados en el documento no existen. En general los rendimientos aplicados en la integración de los precios están por debajo de los parámetros reales y de mercado en relación a las características y tipo de trabajos a ejecutar. Por tanto la información enviada es analizada y evaluada quedando algunos conceptos observados con precios altos: Concepto 1.03 persiste un 101% de incremento. Concepto 1.08 persiste un 38% de incremento. Concepto 1.09 persiste un 46% de incremento. Concepto 1.10 persiste un 27% de incremento. Concepto 13.01 persiste un 17% de incremento. Concepto 13.02 persiste un 17% de incremento. Concepto C.F.P.27 persiste un 10% de incremento. Concepto C.F.P.35 persiste un 17% de incremento. Por lo anterior se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos y realizar el procedimiento de contratación aplicado con base al 93% evaluado del catalogo de conceptos licitado y refrendado este presenta un importe total de \$3'139,787.39 permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$3'139,787.39, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, considerando el porcentaje fiscalizado de los trabajos, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$3'050,364.14, por lo que persiste una observación con un importe de \$89,423.25 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.																												
6	Proyecto OP057.- (OP179) Construcción de pavimento asfáltico.	Ra. Gregorio Méndez 3ra. Sección 2.04 Kilómetros	Crédito BANOBRAS 2011 Refrendo 2010 CONTRATO 2010: \$0.00 2011: \$5,640,728.27 Total: \$5,640,728.27	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontraron las siguientes observaciones: 1).- Se verificaron conceptos que fueron pagados al contratista y no ejecutados con la clave: 6.01, 6.02 y 8.00. 2).- Derivado de la observación física, se determinó un monto de \$39,419.61 por conceptos de obra pagados al contratista y que no fueron ejecutados, como se señala en el siguiente cuadro:																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th><th>Precio c/IVA</th><th>Importe</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6.01.- Señalización horizontal raya central</td><td>ML</td><td>2037.50</td><td>\$6.60</td><td>\$13,447.50</td></tr> <tr> <td>6.02.- Señalamiento a base de nomenclatura (señalamiento preventivo)</td><td>PZA</td><td>2.00</td><td>\$7,458.50</td><td>\$14,917.00</td></tr> <tr> <td>8.00.- Construcción de murete de inauguración</td><td>PZA</td><td>1.00</td><td>\$11,055.11</td><td>\$11,055.11</td></tr> <tr> <td colspan="3">Total</td><td></td><td>\$39,419.61</td></tr> </tbody> </table>					Concepto	Unidad	Cantidad	Precio c/IVA	Importe	6.01.- Señalización horizontal raya central	ML	2037.50	\$6.60	\$13,447.50	6.02.- Señalamiento a base de nomenclatura (señalamiento preventivo)	PZA	2.00	\$7,458.50	\$14,917.00	8.00.- Construcción de murete de inauguración	PZA	1.00	\$11,055.11	\$11,055.11	Total				\$39,419.61
Concepto	Unidad	Cantidad	Precio c/IVA	Importe																									
6.01.- Señalización horizontal raya central	ML	2037.50	\$6.60	\$13,447.50																									
6.02.- Señalamiento a base de nomenclatura (señalamiento preventivo)	PZA	2.00	\$7,458.50	\$14,917.00																									
8.00.- Construcción de murete de inauguración	PZA	1.00	\$11,055.11	\$11,055.11																									
Total				\$39,419.61																									
3).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 5.83% por un importe de \$343,410.84 IVA incluido. Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 2.02.- Operación de construcción de base asfáltica compactada al 95% incluye, suministro de materiales y elaboración. El cual representa un 3% de incremento. 3.02.- Operación de construcción de carpeta asfáltica compactada al 95% incluye, suministro de materiales y elaboración. El cual representa un 14% de incremento. 4.01.- Aplicación de riego de liga con emulsión catiónica de rompimiento rápido (rr-2k) a razón de 1.2lts/m2 incluye: acarreo, almacenamiento, calentamiento, y bombeo. El cual representa un 14% de incremento. 7.08.- Relleno y compactación de material producto de banco con compactadora manual (bailarina) en capas de 20cms sin control de laboratorio incluye: agua, traspaleo. El cual representa un 277% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$5'887,857.84, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$5'640,728.28, sin embargo, con base al análisis																													

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	MOD. DE INV. Y EJEC. MONTEO EJERCIDO	OBSERVACIÓN																																																																																								
	elaborado por el OSFE, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$5'540,779.20, por lo que se observa un importe de \$99,949.08 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento con respecto a los incisos 1) y 2), informa de diversos conceptos reparados dentro de los cuales no incluyen los conceptos con claves 6.01, 6.02 y 8.00; que fueron conceptos pagados al contratista y no fueron ejecutados, lo cual fue ratificado en verificación física realizada el día 16 de Julio de 2012, por lo que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado determina dejar en firme la observación al gasto ejercido con un monto de \$39,419.61. Respecto al inciso3) envían análisis de los precios unitarios observados, explosión de insumos, costos horarios del equipo que participa en dichos conceptos, cotización de emulsión asfáltica sin membrete de la empresa y cotización de la Unión de Propietarios de Camiones de Volteo, Transp. de Carga y Mat. de Const. de Comcalco y Nac. donde justifican el costo de la arena limpia L.A.B. (M3), revisada y analizada esta información se determina que la información enviada no aporta elementos técnicos para sustentar las cantidades de emulsión asfáltica considerada en los análisis de precios, la obra fue licitada el 27 de noviembre de 2010 y la cotización enviada como soporte tiene fecha del 03 de septiembre de 2010, además muestra alteración en su contenido, por esta razón los datos aportados no se toman como referencia para su evaluación, sin embargo se le hacen consideraciones a los conceptos: No. 6.02.- Señalamiento a base de nomenclaturas (señales preventivas) modelo SEMEX SID-8, incluye la colocación de la nomenclatura en el lugar donde lo indique la supervisión. El cual representa un 61% de decremento por la cotización del señalamiento. Y No. 7.03.- Plantilla de concreto simple hecho en obra f'c=100kg/cm2 de 10cm de espesor, incluye suministro de material, acarreo																																																																																											
	dentro de la obra, elaboración, vaciado, curado y limpieza del área de trabajo. El cual representa un 71% de decremento por la cotización de los materiales pétreos. Por lo cual a continuación se relacionan los conceptos observados antes descritos con precios altos de los cuales no es procedente la solventación: Concepto 2.02 persiste un 3% de incremento. Concepto 3.02 persiste un 14% de incremento. Concepto 4.01 persiste un 14% de incremento. Concepto 7.08 persiste un 277% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$5'887,857.84, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$5'640,728.28, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$5'556,146.01, por lo que persiste un importe de \$84,582.27 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.																																																																																											
7	Proyecto OP237.- Pavimentación con concreto hidráulico.	Ciudad de Comcalco 3,738.84 Metros Cuadrados	FOPEDP 2011 CONTRATO \$2,949,710.27	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontraron las siguientes observaciones: 1).- Derivado de la supervisión física efectuada al proyecto se encontraron conceptos de obra en proceso de ejecución como son: construcción de base hidráulica en 373.00m x 10.11m y guarniciones de concreto, demolición de concreto existente, aplicación de asfalto oxidado en juntas entre losas de concreto. 2).- Derivado de la observación físico del inciso 1) se encontraron conceptos de obra pagados al contratista los cuales no han sido ejecutados o parcialmente ejecutados como se muestra en la siguiente tabla: <table><tr><th>Clave</th><th>Concepto</th><th>Unidad de medida</th><th>Pagado en estimación</th><th>Verificado físicamente</th><th>Diferencia</th><th>P. U.</th><th>Importe</th></tr><tr><td>1.01</td><td>Demolición de concreto simple de 8 a 15 cm de espesor</td><td>M3</td><td>95.00</td><td>0.00</td><td>95.00</td><td>\$31.99</td><td>\$3,039.05</td></tr><tr><td>2.01</td><td>Pavimento de concreto hidráulico armado f'c=200 kg/m2 de 15 cm de espesor armado con malla electrosoldada</td><td>M2</td><td>3888.50</td><td>0.00</td><td>3888.50</td><td>\$377.21</td><td>\$1,466,781.09</td></tr><tr><td>3.04</td><td>Suministro y colocación de celotex crisotado de 13 mm de espesor en juntas de construcción</td><td>ML</td><td>1874.97</td><td>15.20</td><td>1859.77</td><td>\$11.91</td><td>\$22,149.86</td></tr><tr><td>3.03</td><td>Suministro y aplicación de asfalto oxidado para junta en unión de placas</td><td>ML</td><td>1874.97</td><td>0.00</td><td>1874.97</td><td>\$19.08</td><td>\$35,774.43</td></tr><tr><td>4.03</td><td>Guarnición de concreto f'c=150 kg/cm2 TMA 1/2" de 15 x 25 x 40 cm</td><td>ML</td><td>808.93</td><td>398.00</td><td>410.93</td><td>\$186.21</td><td>\$76,519.28</td></tr><tr><td>6.01</td><td>Señalización horizontal raya central sencilla continua</td><td>ML</td><td>375.00</td><td>0.00</td><td>375.00</td><td>\$5.91</td><td>\$2,216.25</td></tr><tr><td>6.00</td><td>Construcción de placa de inauguración</td><td>PZA</td><td>1.00</td><td>0.00</td><td>1.00</td><td>\$9,241.33</td><td>\$9,241.33</td></tr><tr><td colspan="7">Subtotal</td><td>\$1,615,721.29</td></tr><tr><td colspan="7">16% IVA</td><td>\$258,515.41</td></tr><tr><td colspan="7">Total</td><td>\$1,874,236.70</td></tr></table> 3).- Por no contar el expediente técnico con los generadores de obra y estimación No. 3, no se pudo llevar a cabo la verificación de la ejecución de los volúmenes pagados al contratista por un importe de \$349,470.00. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento respecto a los incisos 1), 2) y 3) no envió documentación solventatoria, razón por la cual quedan en firme las observaciones por un importe total de \$2,223,706.70.	Clave	Concepto	Unidad de medida	Pagado en estimación	Verificado físicamente	Diferencia	P. U.	Importe	1.01	Demolición de concreto simple de 8 a 15 cm de espesor	M3	95.00	0.00	95.00	\$31.99	\$3,039.05	2.01	Pavimento de concreto hidráulico armado f'c=200 kg/m2 de 15 cm de espesor armado con malla electrosoldada	M2	3888.50	0.00	3888.50	\$377.21	\$1,466,781.09	3.04	Suministro y colocación de celotex crisotado de 13 mm de espesor en juntas de construcción	ML	1874.97	15.20	1859.77	\$11.91	\$22,149.86	3.03	Suministro y aplicación de asfalto oxidado para junta en unión de placas	ML	1874.97	0.00	1874.97	\$19.08	\$35,774.43	4.03	Guarnición de concreto f'c=150 kg/cm2 TMA 1/2" de 15 x 25 x 40 cm	ML	808.93	398.00	410.93	\$186.21	\$76,519.28	6.01	Señalización horizontal raya central sencilla continua	ML	375.00	0.00	375.00	\$5.91	\$2,216.25	6.00	Construcción de placa de inauguración	PZA	1.00	0.00	1.00	\$9,241.33	\$9,241.33	Subtotal							\$1,615,721.29	16% IVA							\$258,515.41	Total							\$1,874,236.70
Clave	Concepto	Unidad de medida	Pagado en estimación	Verificado físicamente	Diferencia	P. U.	Importe																																																																																					
1.01	Demolición de concreto simple de 8 a 15 cm de espesor	M3	95.00	0.00	95.00	\$31.99	\$3,039.05																																																																																					
2.01	Pavimento de concreto hidráulico armado f'c=200 kg/m2 de 15 cm de espesor armado con malla electrosoldada	M2	3888.50	0.00	3888.50	\$377.21	\$1,466,781.09																																																																																					
3.04	Suministro y colocación de celotex crisotado de 13 mm de espesor en juntas de construcción	ML	1874.97	15.20	1859.77	\$11.91	\$22,149.86																																																																																					
3.03	Suministro y aplicación de asfalto oxidado para junta en unión de placas	ML	1874.97	0.00	1874.97	\$19.08	\$35,774.43																																																																																					
4.03	Guarnición de concreto f'c=150 kg/cm2 TMA 1/2" de 15 x 25 x 40 cm	ML	808.93	398.00	410.93	\$186.21	\$76,519.28																																																																																					
6.01	Señalización horizontal raya central sencilla continua	ML	375.00	0.00	375.00	\$5.91	\$2,216.25																																																																																					
6.00	Construcción de placa de inauguración	PZA	1.00	0.00	1.00	\$9,241.33	\$9,241.33																																																																																					
Subtotal							\$1,615,721.29																																																																																					
16% IVA							\$258,515.41																																																																																					
Total							\$1,874,236.70																																																																																					
8	Proyecto OP001.- Mantenimiento de caminos y calles en diversas comunidades.	Ciudad de Comcalco 175 Kilómetros	Participaciones Federales 2011 ADMINISTRACIÓN \$2,535,442.60	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontraron las siguientes observaciones: 1).- Derivado de la revisión y análisis al gasto devengado de este proyecto, se encontró una factura de combustible, por un monto de \$92,000.00 la cual no es correspondiente al periodo de ejecución del proyecto ya que corresponde al ejercicio fiscal 2010 del 16 al 31 de diciembre del 2010, recursos que tendrán que ser reintegrados a la hacienda municipal. 2).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del expediente unitario de obra, actas de entrega recepción, bitácora de obra, álbum fotográfico y números generadores remitidos que integran la cuenta pública, contrastados con los datos aportados en el acta de supervisión física de los trabajos por parte del OSFE; no justifica los excedentes de materiales adquiridos para la ejecución de los trabajos; por tanto, se determinó una observación de \$203,038.73 (doscientos tres mil treinta y ocho pesos 73/100 MN) IVA incluido en los materiales, por concepto de gasto en exceso. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento referente al inciso 1) manifiesta que la factura de combustible no se consideró dentro del cierre del cuarto trimestre del 2010, debido al corte de factura que realiza el Ayuntamiento que es el 1° al 20 de cada mes por lo que el gasto no se considera dentro del cierre del ejercicio 2010, por lo que se considera su pago en enero del 2011, lo anterior no justifica que se aplique un gasto utilizado en diciembre del ejercicio fiscal anterior a un proyecto que inició en enero del ejercicio fiscal siguiente, razón por la cual queda en firme la observación. Respecto al inciso 2) remiten cédula de solventación a la cual adjuntan actas de entrega recepción que justifican el suministro de diesel asimismo anexan bitácoras correspondiente al suministro de combustible. Con base a información remitida y actas de entrega recepción, se consideraron para una nueva evaluación los acarreos de 63 viajes de arena y 52 viajes de grava a las diversas comunidades del municipio para un total de 822 viajes de los 707 registrados en el expediente definitivo de la obra. respecto a la bitácora de suministro de combustible solamente reportan una cantidad de 13,837.62lt y no la totalidad del adquirido además en sus notas están registradas otras actividades ajenas a la obra como son entrega de documentación en diversas dependencias en la ciudad de Villahermosa por lo que se excluyen estos datos por no aportar datos suficientes, sin embargo para análisis se consideraron los días laborados para supervisión y suministro de combustibles con base a las fechas de tiros de los viajes acarreados. por tanto, se determina impropio parte de la solventación, persistiendo una cantidad de \$141,116.24 (ciento cuarenta y un mil ciento dieciséis pesos 24/100 MN) IVA incluido por material adquirido, por concepto de gasto en exceso desglosado de la manera siguiente: <table><tr><th>Concepto</th><th>Unidad</th><th>Reportado en Gasto de Inversión</th><th>Cantidad Requerida Analizada</th><th>Diferencia</th><th>Precio</th><th>Total</th></tr><tr><td>Diesel</td><td>lt</td><td>105,842.19</td><td>101,361.00</td><td>4,481.19</td><td>\$8.59</td><td>\$38,493.42</td></tr><tr><td>Magna sin</td><td>lt</td><td>43,187.19</td><td>33,240.00</td><td>9,947.19</td><td>\$8.36</td><td>\$83,158.51</td></tr><tr><td colspan="6">Subtotal</td><td>\$121,651.93</td></tr><tr><td colspan="6">IVA 16%</td><td>\$19,464.31</td></tr><tr><td colspan="6">Total</td><td>\$141,116.24</td></tr></table>	Concepto	Unidad	Reportado en Gasto de Inversión	Cantidad Requerida Analizada	Diferencia	Precio	Total	Diesel	lt	105,842.19	101,361.00	4,481.19	\$8.59	\$38,493.42	Magna sin	lt	43,187.19	33,240.00	9,947.19	\$8.36	\$83,158.51	Subtotal						\$121,651.93	IVA 16%						\$19,464.31	Total						\$141,116.24																																														
Concepto	Unidad	Reportado en Gasto de Inversión	Cantidad Requerida Analizada	Diferencia	Precio	Total																																																																																						
Diesel	lt	105,842.19	101,361.00	4,481.19	\$8.59	\$38,493.42																																																																																						
Magna sin	lt	43,187.19	33,240.00	9,947.19	\$8.36	\$83,158.51																																																																																						
Subtotal						\$121,651.93																																																																																						
IVA 16%						\$19,464.31																																																																																						
Total						\$141,116.24																																																																																						

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	MOD. DE INV. Y EJEC. MONTEJERCIDO	OBSERVACIÓN
9	Proyecto OP106.- Ampliación de la Red de Drenaje.	Ciudad de Comalcalco 82 Metros Lineales	Financiamiento e Interacciones Rem. 2010 CONTRATO \$66,938.68	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- Se observa el importe total de la obra por \$66,938.68 ya que de acuerdo a los hallazgos del proceso de licitación la obra no fue realizada en el ejercicio fiscal 2011 desconociendo quien la realizó. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento manifiesta que esta obra efectivamente se realizó en el año fiscal 2010 y fue ejecutada por la empresa VAALRO S.A.C.V. Lo cual solo ratifica la observación y el incumplimiento al marco normativo. Razón por la cual se observa el importe total del proyecto.
10	Proyecto OP206.- Ampliación de la Red de Drenaje Sanitario.	Ciudad de Comalcalco 639.8 Metros Lineales	Participaciones Federales 2011 CONTRATO \$881,320.46	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- Se observa el importe total de la obra por \$881,320.46 ya que de acuerdo a los hallazgos del proceso de licitación la obra no fue realizada en el ejercicio fiscal 2011 desconociendo quien la realizó. El H. Ayuntamiento en solventación manifiesta que esta obra efectivamente se realizó en el año fiscal 2010 y fue ejecutada por la empresa Vital S.A. de C.V. lo cual solo ratifica la observación y el incumplimiento al marco normativo. Razón por la cual se observa el importe total del proyecto.
11	Proyecto OP179.- Construcción y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario incluye (PTAR).	Pob. Cupilco 1 Planta	CONAGUA 2011 CONTRATO \$8,925,418.92	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto de la obra al evaluar el 85% del total del concepto, se observa un incremento en el costo del presupuesto de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 14.91% por un importe de \$1'333,236.63. Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: • 1130 00 02.- Plantilla apisonada al 85% proctor en zanjas con material producto de banco. El cual representa un 58% de incremento. • 1131 00 04.- Relleno en zanja compactado al 85% proctor, con material de banco. El cual representa un 52% de incremento. • S/C 01.- Hincado de placa metálica para ademe cerrado para evitar derrumbes, incluye: carga, acarreo y descarga de todos los materiales necesarios, así como fabricación, incado de placa metálica, piloteo, extracción, material y mano de obra para su instalación. El cual representa un 30% de incremento. • 6005-02.- Registro sanitario de 0.40x0.60x1.00 m de profundidad con block de 10x20x40 macizo asentado con mezcla cemento arena 1:5 aplanado pulido interior con tapa de 5 cm de espesor con concreto f'c=200 kg/cm² con marco y contramarco con plantilla de 8 cm de espesor con concreto f'c=150kg/m² incluye: material mano de obra excavación equipo y herramienta. El cual representa un 92% de incremento. • 8037 00 02.- Suministro de tubería de PVC para alcantarillado sanitario sistema métrico serie 20nom;NMX 215 L.A.B. fabrica según precio de lista 150mm (6") de ø. El cual representa un 51% de incremento. • 8037 00 03.- Suministro de tubería de PVC para alcantarillado sanitario sistema métrico serie 20nom;NMX 215 L.A.B. fabrica según precio de lista 200mm (8") de ø. El cual representa un 56% de incremento. • 8037 00 05.- Suministro de tubería de PVC para alcantarillado sanitario sistema métrico serie 20nom;NMX 215 L.A.B. fabrica según precio de lista 305mm (12") de ø. El cual representa un 148% de incremento. • 1131 05.- Relleno en zanjas compactado con material producto de excavaciones, en capas de 20cm. El cual representa un 155% de incremento. • 113106.- Relleno en zanjas compactado con material producto de banco (arena), en capas de 20cm. El cual representa un 304% de incremento. • 8004 a1 07.- Suministro de tubería hidráulica de PVC RD-26, según precios de lista: 200mm (8") de ø. El cual representa un 31% de incremento. • 113306.- Relleno en zanjas compactado con material producto de banco (arena), en capas de 20cm. El cual representa un 304% de incremento. • 4030 00 05.- Fabricación y colado de concreto vibrado y curado de f'c=250 kg/cm². El cual representa un 13% de incremento. • 4080 00 05.- Cimbra de madera para acabados no aparentes, incluye: andamios, cimbra, descimbra, mano de obra y herramienta necesaria. en muros hasta 3.00mts de altura. El cual representa un 48% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base (\$10,500,000.00) elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, del cual fue evaluado un 85% del catalogo de conceptos licitados equivalentes a un importe de \$8'941,407.30, permitiendo la adjudicación de la obra en un presupuesto de \$8'971,029.35, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, considerando el porcentaje fiscalizado de los trabajos, los parámetros de construcción a costos de mercado de estos conceptos del catalogo evaluados, su presupuesto se estima en \$7'608,170.66, por lo que se observa un importe de \$1'362,858.69 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento remite cédula de solventación en la cual adjuntan información como son: las tarjetas de los análisis de los precios unitarios observados explosión de insumos, catalogo de mano de obra, catalogo de auxiliares, costos horarios, cotizaciones de la Unión de Propietarios de Camiones de Volteo, Transp. de Carga y Mat. de Const. de Comalcalco y Nac., maquinados de la cruz, lista de precios tuberías de DURMAN, MADECO y la ferre. esta información es revisada y analizada integrándose al presupuesto para una nueva evaluación misma que fue confrontada con personal técnico del H. Ayuntamiento, determinándose que la documentación enviada no solventa en su totalidad los siguientes conceptos observados antes descritos con precios altos: Concepto 1130 00 02 persiste un 26% de incremento. Concepto 1131 00 04 persiste un 17% de incremento. Concepto S/C 01 persiste un 14% de incremento. Concepto 6005-02 persiste un 9% de incremento. Concepto 8037 00 02 persiste un 13% de incremento. Concepto 8037 00 03 persiste un 13% de incremento. Concepto 8037 00 05 persiste un 37% de incremento. Concepto 1131 05 persiste un 5% de incremento. Concepto 1131 06 persiste un 19% de incremento. Concepto 8004 A1 07 persiste un 31% de incremento. Concepto 4030 00 05 persiste un 13% de incremento. Concepto 4080 00 05 persiste un 48% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al 85% evaluado del catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$8'941,407.30, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$8'971,029.35, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, considerando el porcentaje fiscalizado de los trabajos, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$8'538,290.48, por lo que persiste un importe de \$432,738.87 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.
12	Proyecto OP108.- Ampliación de red de drenaje.	Ciudad de Comalcalco 98.5 Metros Lineales	Financiamiento e Interacciones Rem. 2010 CONTRATO \$79,341.34	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- Se observa el importe total de la obra por \$79,341.34 ya que de acuerdo a los hallazgos del proceso de licitación la obra no fue realizada en el ejercicio fiscal 2011 desconociendo quien la realizó. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento manifiesta que esta obra efectivamente se realizó en el año fiscal 2010 y fue ejecutada por la empresa ACGDY MOYER PÉREZ S.A. de C.V., lo cual solo ratifica la observación y el incumplimiento al marco normativo. Razón por la cual se observa el importe total del proyecto.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	MOD. DE INV. Y EJEC. MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
13	Proyecto OP226.- Ampliación de red de drenaje.	Ciudad de Comalcalco 95 Metros Lineales	Participaciones Federales 2011 CONTRATO \$74,573.02	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- Se observa el importe total de la obra por \$74,573.02 ya que de acuerdo a los hallazgos del proceso de licitación la obra no fue realizada en el ejercicio fiscal 2011 desconociendo quien la realizó. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento manifiesta que esta obra efectivamente se realizó en el año fiscal 2010 y fue ejecutada por la empresa Albino Gómez Bravata S.A. de C.V. Lo cual solo ratifica la observación y el incumplimiento al marco normativo. Razón por la cual se observa el importe total del proyecto.
14	Proyecto OP220.- Suministro de grava de revestimiento de 1 1/2", a finos.	Ra. Independencia 3ra. Sección 1 Kilómetro	Convenio SERNAPAM 2011 ADMINISTRACIÓN \$152,893.80	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- Derivada de la inspección física se verificó que el material adquirido y pagado (grava), con la factura no. 1267 y pólizas de cheque no se encontró suministrado en la R/A. Independencia 3ª sección. 2).- Debido a que no existe evidencia que el suministro de grava haya sido ejecutado, se determinó observar el monto total aplicado al proyecto que asciende a \$152,893.80 los cuales tendrán que ser reintegrados a las arcas municipales, así mismo se determina aplicar las sanciones correspondientes a los funcionarios municipales responsables. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento referente a los incisos 1) y 2) anexa fotos donde se suministra el material, sin embargo derivado de la visita de inspección física realizada el día 19 de Julio de 2012 por personal de éste Órgano Superior de Fiscalización se verificó que solamente se encuentran suministrados 10 viajes de grava de 7m3 faltando la cantidad de 120 viajes de 7m3 por lo que la observación queda en firme.
15	Proyecto OP180.- Construcción y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario incluye (PTAR).	Villa Carlos Green 1 Planta	CONAGUA 2011 CONTRATO \$5,606,253.40	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto de la obra al evaluar el 82% del total del concepto, se observa un incremento en el costo del presupuesto de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 16.92% por un importe de \$1'116,457.24. Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: • 1001 00 01.- Construcción de base de grava cementada. El cual representa un 582% de incremento. • 1001 0006.- Construcción de: pavimento asfáltico con carpeta de 7.5cm de espesor. El cual representa un 33% de incremento. • 1131 00 03.- Relleno en zanjas compactado al 85% proctor, con material producto de excavación. El cual representa un 9% de incremento. • 6005-02.- Registro sanitario de 0.40x0.60x1.00 m de profundidad con block de 10x20x40 macizo asentado con mezcla cemento arena 1:5 aplanado pulido interior con tapa de 5 cm de espesor con concreto f'c=200 kg/cm² con marco y contramarco con plantilla de 8 cm de espesor con concreto f'c=150kg/m² incluye: material mano de obra excavación equipo y herramienta. El cual representa un 93% de incremento. • 8037 00 02.- Suministro de tubería de PVC para alcantarillado sanitario sistema métrico serie 20nom; NMX 215 L.A.B. fabrica según precio de lista 150mm. (6") de Ø. El cual representa un 20% de incremento. • 8037 00 03.- Suministro de tubería de PVC para alcantarillado sanitario sistema métrico serie 20nom; NMX 215 L.A.B. fabrica según precio de lista 200mm. (8") de Ø. El cual representa un 56% de incremento. • 8037 00 05.- Suministro de tubería de PVC para alcantarillado sanitario sistema métrico serie 20nom; NMX 215 L.A.B. fabrica según precio de lista 305mm. (12") de Ø. El cual representa un 32% de incremento. • 1121 02.- Terraplén compactado al 90% proctor con material de banco, incluye: extracción, carga y acarreo 1er. km. El cual representa un 161% de incremento. • S/C 44.- Limpieza, jardinería, nivelación capa de tierra negra y siembra de pasto, incluye: suministro de material y colocación. El cual representa un 103% de incremento. • S/C01.- Reja de acero, fabricada con paneles de 2.00 m. de altura y 2.50 m. de longitud a base de varillas de acero calibre 6 (4.9 mm) con resistencia a la tensión de 75,000 - 100,000 lb/plg2, recubiertas con una capa de zinc de 100 gr/m2 mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color verde (rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, fijados a postes de acero calibre 16 (1.516 mm) de 2 1/4" x 2 1/4" (57 x 57 mm) recubiertos con una capa de zinc de 100 gr/m2 mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color verde (rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, sujetados con 4 abrazaderas cuadradas de acero para poste de 2 1/4" x 2 1/4" igualmente protegidas contra la intemperie y la corrosión con una capa de zinc interna y externa y un recubrimiento de poliéster termo-endurecido y dos tornillos de 6 x 15mm., por abrazadera. Incluye suministro del material, cortes, desperdicio, colocación y fijación en la guarnición de concreto, acarreo, herramienta, equipo y mano de obra. El cual representa un 7% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al 82% evaluado del catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$6'598,392.61, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$6'024,862.23, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, considerando el porcentaje fiscalizado de los trabajos, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$5'481,935.37, por lo que se observa un importe de \$542,926.86 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento remite cédula de solventación en la cual adjuntan información como son: las tarjetas de los análisis de los precios unitarios observados explosión de insumos, catalogo de mano de obra, catalogo de auxiliares, costos horarios, cotizaciones de la Unión de Propietarios de Camiones de Volteo, Transp. de Carga y Mat. de Const. de Comalcalco y Nac. maquinados de la cruz, lista de precios tuberías de DURMAN, MADECO y cotización del Lic. Arturo Rovirosa Vázquez (pasto en rollo). Estainformación es revisada y analizada integrándose al presupuesto para una nueva evaluación misma que fue confrontada con personal técnico del H. Ayuntamiento. Determinándose que la documentación enviada no solventa en su totalidad los siguientes conceptos observados antes descritos con precios altos: Concepto 1001 00 01 persiste un 582% de incremento. Concepto 1131 00 03 persiste un 9% de incremento. Concepto 8037 00 02 persiste un 13% de incremento. Concepto 8037 00 05 persiste un 37% de incremento. Concepto S/C 44 persiste un 46% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al 82% evaluado del catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$6'598,392.61, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$6'024,862.23, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, considerando el porcentaje fiscalizado de los trabajos, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$5'795,893.57, por lo que persiste un importe de \$228,968.66 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. Concepto 1001 0006 persiste un 10% de incremento. Concepto 6005-02 persiste un 12% de incremento. Concepto 8037 00 03 persiste un 13% de incremento. Concepto 1121 02 persiste un 161% de incremento. Concepto S/C01 persiste un 7% de incremento.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	MOD. DE INV. Y EJEC. MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN																																																																
16	Proyecto OP246.- Adecuación y ampliación de sistema de alcantarillado sanitario primera etapa.	Norte 2da. sección 1 Sistema	Ramo 33 Fondo III 2011 CONTRATO \$635,648.13	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- El contratista consideró dentro de los gastos indirectos de su propuesta las pruebas de laboratorio con un monto de \$1,316.25 las cuales no realizó por lo que tendrá que realizar el reintegro correspondiente. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, razón por la cual queda en firme la observación.																																																																
17	Proyecto OP104.- Ampliación de red de drenaje (calle Francisco Villa) Colonia Morelos.	Ciudad de Comalcalco 104.5 Metros lineales	Financiamiento e Interacciones 2011 Remanente 2010 CONTRATO \$78,528.71	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- Se observa el importe total de la obra por \$78,528.71 ya que de acuerdo a los hallazgos del proceso de licitación la obra no fue realizada en el ejercicio fiscal 2011 desconociendo quien la realizó. El H. Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, razón por la cual queda en firme la observación.																																																																
18	Proyecto OP213.- Suministro de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos para caminos.	Ra. Arroyo Hondo 4ta. Sección 3.9 Kilómetros	Convenio SERNAPAM 2011 ADMINISTRACIÓN \$201,503.60	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontraron las siguientes observaciones: 1).- Derivado de la supervisión física realizada, se verificó que solo existen 30 viajes de grava suministrados de un total de 171 viajes. 2).- A pesar de contar con la factura, póliza de cheque que ampara el suministro de 171 viajes de grava, la obra se encuentra inconclusa y en abandono. 3).- Derivado que no existe evidencia que el suministro y acarreo de grava haya sido ejecutado en su totalidad, se determina un monto del orden de \$166,181.60, correspondientes a 988m3 de grava los cuales no fueron suministrados al camino y que tendrá que aclarar el Ayuntamiento. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento anexa fotografías donde se suministró la grava y se realizaron los trabajos pendientes, sin embargo de acuerdo a visita de inspección física realizada el día 19 de julio de 2012 por personal de éste Órgano Superior de Fiscalización, se verificó que están pendiente por suministrar 98 viajes de 7m3 c/u. Por lo que la observación queda en firme.																																																																
19	Proyecto OP140.- Construcción de pavimento asfáltico.	Ra. Emiliano Zapata 1ra. Sección 1.22 Kilómetros	Ramo 33 Fondo III 2011 CONTRATO \$298,501.86	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontraron las siguientes observaciones: 1).- Del cadenamiento 0+100 al 0+300 entrada "Los Morales", se observa que existe rebote en la base asfáltica (base negra) en todo el ancho del camino: Volumen = 200.00 x 6.00 x 0.12 = 144.00m3. 2).- La obra esta inconclusa y en abandono. 3).- Derivado de la supervisión física se determinaron conceptos pagados al contratista, los cuales fueron parcialmente ejecutados como se muestra en el siguiente cuadro:																																																																
<table><tr><th>Clave</th><th>Concepto</th><th>Unidad de Medida</th><th>Pagado en Estimación</th><th>Verificado Físicamente</th><th>Diferencia</th><th>P.U.</th><th>Importe</th></tr><tr><td>PABN-01</td><td>Aplicación de riego de impregnación</td><td>LT</td><td>2880.00</td><td>720.00</td><td>2160.00</td><td>\$0.72</td><td>\$1,555.20</td></tr><tr><td>PABN-02</td><td>Construcción de base asfáltica</td><td>M3</td><td>288.00</td><td>72.00</td><td>216.00</td><td>\$167.51</td><td>\$36,182.16</td></tr><tr><td>PAACA-05</td><td>Acarreo de base asfáltico 1er. km.</td><td>M3/KM</td><td>360.00</td><td>90.00</td><td>270.00</td><td>\$9.43</td><td>\$2,546.10</td></tr><tr><td>PAACA-06</td><td>Acarreo de base asfáltica km 2 al 20</td><td>M3/KM</td><td>5040.00</td><td>1260.00</td><td>3780.00</td><td>\$3.64</td><td>\$13,759.20</td></tr><tr><td colspan="7">Subtotal</td><td>\$54,042.66</td></tr><tr><td colspan="7">16% IVA</td><td>\$8,646.83</td></tr><tr><td colspan="7">Total</td><td>\$62,689.49</td></tr></table> De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento envía álbum fotográfico donde muestran que ya se corrigieron los trabajos observados; sin embargo derivado de la visita de inspección física realizada el día 19 de julio de 2012, se verificó que los trabajos no han sido corregidos por lo que se incurre en falsedad de información a éste Órgano técnico de Fiscalización, quedando en firme las observaciones. Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables ya que de las irregularidades citadas se desprende la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública, además de incurrir en faltas administrativas, resultando un monto total observado de \$5,045,424.95 y 18 irregularidades físicas en los proyectos antes mencionados, como se notificó de manera detallada al H. Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2011.					Clave	Concepto	Unidad de Medida	Pagado en Estimación	Verificado Físicamente	Diferencia	P.U.	Importe	PABN-01	Aplicación de riego de impregnación	LT	2880.00	720.00	2160.00	\$0.72	\$1,555.20	PABN-02	Construcción de base asfáltica	M3	288.00	72.00	216.00	\$167.51	\$36,182.16	PAACA-05	Acarreo de base asfáltico 1er. km.	M3/KM	360.00	90.00	270.00	\$9.43	\$2,546.10	PAACA-06	Acarreo de base asfáltica km 2 al 20	M3/KM	5040.00	1260.00	3780.00	\$3.64	\$13,759.20	Subtotal							\$54,042.66	16% IVA							\$8,646.83	Total							\$62,689.49
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Pagado en Estimación	Verificado Físicamente	Diferencia	P.U.	Importe																																																													
PABN-01	Aplicación de riego de impregnación	LT	2880.00	720.00	2160.00	\$0.72	\$1,555.20																																																													
PABN-02	Construcción de base asfáltica	M3	288.00	72.00	216.00	\$167.51	\$36,182.16																																																													
PAACA-05	Acarreo de base asfáltico 1er. km.	M3/KM	360.00	90.00	270.00	\$9.43	\$2,546.10																																																													
PAACA-06	Acarreo de base asfáltica km 2 al 20	M3/KM	5040.00	1260.00	3780.00	\$3.64	\$13,759.20																																																													
Subtotal							\$54,042.66																																																													
16% IVA							\$8,646.83																																																													
Total							\$62,689.49																																																													

ANEXO 2A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS,
CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE
LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011
EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº. CONS.	PERIODO Y Nº. PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	PRIMER TRIMESTRE: OP078, OP081. TERCER TRIMESTRE: OP055. CUARTO TRIMESTRE: OP057, OP237, OP034, OP113. ANUAL: OP158, OP174, OP220, OP067, OP104, OP106, OP108, OP206, OP226, OP174.	Proyectos que en su expediente unitario no integran documentación tales como: Documento que ampare la propiedad del predio, cédula técnica final al cierre del ejercicio fiscal 2011, acta de entrega-recepción. Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido tales como: Indebidamente se elaboró la cédula técnica con sus anexos, con fecha de terminación real el 20 de julio de 2011, cuando la fecha de pago de estimación finiquito fue el 31 de marzo de 2011. El contrato de obra en su cláusula novena no presenta la fecha de corte de las estimaciones. El acta entrega-recepción se levantó 186 días calendario antes de la terminación física de la obra, fecha del acta entrega-recepción 13/01/2011, la fecha de terminación física de la obra 18/07/2011; diferencia 186 días calendario, así mismo el acta de entrega-recepción no especifican la descripción de los trabajos ejecutados. El contrato no especifica el monto presupuestado del proyecto y no menciona el procedimiento de adjudicación. La estimación 2 no está firmada por los responsables de la obra. El monto de la fianza de vicios ocultos, no corresponden al 10% del monto total ejercido. Observaciones en el proceso de licitación tales como: Obra que no debió licitarse ya que no se tenían todos los elementos necesarios para poner en funcionamiento dicha planta.

Nº. CONS	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
		(No contempla el suministro y colocación del equipo de bombeo y sistema de arrancadores en el cárcamo). No consideran la participación del D.R.O. en las bases de licitación violentando el marco normativo. De acuerdo a antecedentes del ejercicio fiscal 2010 la calle donde se efectuó esta fiscalización en el ejercicio fiscal 2011, fue pavimentada en el ejercicio fiscal 2010 y de acuerdo a evidencia física, el pavimento no presenta ruptura que muestre que el trabajo se realizó en el año 2011. Razón que evidencia que la invitación, fallo y contratación de esta obra es simulada para pagar trabajos que fueron efectuados previos al pavimento, realizados en el año 2010. Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en una falta administrativa. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al H. Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2011.
Nº. CONS	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
2	PRIMER TRIMESTRE: OP031, OP010, OP078 TERCER TRIMESTRE: OP054, OP059, OP064, OP073, OP087, OP012, OP049, OP128, OP136, OP140, OP145, OP155, OP186, OP197, OP067, OP074, OP075, OP082, OP084, OP158, OP124, OP125, OP134, OP157, OP224, OP151, OP152, OP229, OP231, OP190, OP191, OP192, OP193, OP194, OP241, OP179, OP180, OP228, OP232, OP235, OP236, OP237, OP203, OP211, OP212, OP213, OP214, OP215, OP216, OP217, OP218, OP219, OP220, OP221, OP222, OP005, OP204, OP166, OP167, OP170, OP172, OP150, OP154, OP156, OP174, OP198, OP200, OP201, OP205, OP223, OP169, OP173, OP175, OP176, OP188, OP126, OP127, OP129, OP131, OP138, OP141, OP142, OP143, OP144, OP146, OP147, OP148, OP149, OP207, OP208, OP225, OP189, OP199, OP206, OP226, OP227, OP209, OP210. CUARTO TRIMESTRE: OP001, OP057, OP070, OP109, OP113, OP118, OP122, OP124, OP145, OP148, OP149, OP198, OP232, OP235, OP237, OP238, OP241, OP242, OP243. ANUAL: OP067, OP089, OP106, OP108, OP125, OP134, OP140, OP158, OP174, OP179, OP180, OP203, OP206, OP213, OP217, OP220, OP226, OP233, OP239, OP245, OP246.	Acciones que presentaron irregularidades en su cumplimiento de programas de obras tales como: Obras que se ejecutaron en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno. Obras que presentaron atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto. Existe mala planeación debido a que el H. ayuntamiento no programa todos los conceptos de obra necesarios para que las obras operen al 100%. Obras que no fueron concluidas en el periodo de ejecución programada y reprogramada, ya que a la fecha de supervisión física se encontraron en proceso de ejecución y aún no está concluida. Obras que se ejecutaron en un periodo relativamente menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno. Obras donde la meta y/o montose reducen o incrementansignificativamente con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Obras que se encuentran en proceso de ejecución, lo que refleja la falta de planeación y de control interno. El H. Ayuntamiento incurrió en falsedad de información al haber reportado en el documento de autoevaluación trimestral obras como concluidas física y financieramente, siendo que estas se encuentran inconclusas y en algunos casos en abandono. Inconsistencias por incumplimiento programático-presupuestal, derivado de la glosa realizada a la documentación entregada en expediente técnico y al documento de autoevaluación trimestral tales como: Acciones que debieron concluir en el Tercer Trimestre 2011 según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas. Acciones que debieron concluir en el tercer trimestre 2011 según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso. Acciones que debieron iniciar y concluir en el tercer trimestre 2011 según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras no iniciadas. Lo anterior refleja la falta de planeación seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública, además del incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en una falta administrativa. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al H. Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2011.
3	PRIMER TRIMESTRE: OP010, OP031, OP078, OP079, OP080. SEGUNDO TRIMESTRE: OP009, OP015, OP048, OP083. TERCER TRIMESTRE: OP054, OP055, OP059, OP064, OP073, OP087, OP093, OP111, OP109, OP110, OP112, OP113, OP114, OP115, OP204, OP118, OP119, OP120, OP137. CUARTO TRIMESTRE: OP034, OP057, OP070, OP109, OP113, OP118, OP124, OP145.	Inconsistencias en integración de autoevaluaciones: Acciones que en autoevaluación del tercer trimestre 2011 las reportan en la relación de obras en proceso y la columna de fecha de inicio real está en blanco, lo cual impide realizar el análisis al programa de obra de las mismas. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos tales como: Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el consecutivo 1 de este anexo referente a proyectos que en su expediente unitario no integran la documentación requerida o presenta inconsistencias. Acciones que presentaron irregularidades físicas y en la aplicación del gasto las cuales fueron solventadas quedando pendiente sanciones administrativas: OP073 (OP184), OP232, OP145, OP242, OP124, OP238, OP243, OP233, OP158, OP179, OP180, OP246, OP203, OP233, OP158, OP179, OP180, OP134, OP246, OP203. OP174.- Al momento de la supervisión física la obra se encontró inconclusa, habiéndose construido únicamente traveses y columnas, quedando pendiente la construcción del tanque de 100m3. Sin embargo de acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento manifiesta que es una obra en proceso para concluir en el ejercicio fiscal 2012 y que al presentar la estimación número 5 se la aplicaran las sanciones correspondientes, quedando en firme la observación hasta recibir la penalización al contratista. Inconsistencias que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el número consecutivo 2 de este anexo referente a proyectos de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Inconsistencias derivado de las compulsas de fianzas, director responsable de obra y laboratorios tales como: OP059.- Derivado de la compulsas al laboratorio que presentó la prueba de mezcla asfáltica se constató que dicho laboratorio no llevó a cabo la prueba antes citada por lo que no se garantiza que los resultados sean confiables, poniendo en riesgo la calidad y durabilidad de la obra. Lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios municipales deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. OP070.- En respuesta vía internet a la compulsas realizada a fianza de vicios ocultos número 4593-05734-0 emitida por la compañía afianzadora, se recibió como respuesta que es inválido el número, por lo que el Ayuntamiento deberá llevar a cabo la indagatoria, sanción y penalizaciones correspondiente al contratista.

Nº. CONS.	PERIODO Y Nº. PROYECTO	OBSERVACIÓN
	OP148, OP149, OP232, OP235, OP237, OP238, OP241, OP242, OP243.	OP109.- En respuesta vía internet a la compulsión realizada a fianzas de números: 3771-00210-5 y 3771-00289-7 emitida por la compañía afianzadora, se recibió como respuesta que es inválido el número, por lo que el ayuntamiento deberá llevar a cabo la indagatoria sanciones y penalizaciones correspondiente.
	ANUAL: OP046, OP067, OP089, OP104, OP108, OP125, OP134, OP140, OP158, OP174, OP179, OP180, OP206, OP239, OP245, OP246.	OP232.- Se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de las pruebas de laboratorio de la obra la cuales no realizó, y efectuar el reintegro y sanciones correspondiente. OP145.- Se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de las pruebas de laboratorio de la obra la cuales no realizó, y efectuar el reintegro y sanciones correspondiente. OP238.- Se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de las pruebas de laboratorio de la obra la cuales no realizó, y efectuar el reintegro y sanciones correspondiente. OP237.- Indirectos por pago de pruebas de laboratorio que se han pagado y no se han realizado por estar la obra en proceso. Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra tales como: Obras con inicio posterior a la fecha de inicio pactada en contratos. Estimaciones presentadas con fecha posterior a la terminación física de las obras, cuando al estar terminadas físicamente estas, solo debe efectuarse la entrada de las estimaciones finiquito. No cuentan con fianza de anticipo ya que el contratista presentó una carta de renuncia, la cual indebidamente acepto el H. Ayuntamiento a pesar de estar establecido en las bases de licitación y en las cláusulas del contrato, las cuales no pueden ser negociables incumpliendo además lo establecido por la ley en la materia. Acciones cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno. Acciones cuyo pago finiquitos efectuados a los contratistas, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. La formulación de estimaciones no se realizaron tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en los contratos, violentando el marco normativo. Las cláusulas novena de los contratos, relativa al lugar y forma de pago, no señalan las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. Contratistas que se desfasaron en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicaron sanciones de acuerdo a cláusulas de contrato. Falta de pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones. La fianza de vicios oculto no es congruente con el 10% del monto total ejercido, por lo que se incurrió en violación a la ley de la materia. La fianza de cumplimiento no se constituyó por el 10% del monto contratado, por lo que se incurrió en violación a la ley de la materia. La fianza del convenio no es congruente con el 10% del monto total convenido, por lo que se incurrió en violación a la ley de la materia. La fianza de vicios ocultos no se constituyó en tiempo y forma, violentando lo manifestado por la ley de la materia. El contratista no entregó las fianzas de anticipo y cumplimiento como lo establece el marco normativo. Acciones en donde los anticipos se entregaron posteriormente a la fecha de inicio de las obras pactada en los contratos, sin que exista evidencia fundada y motivada, contraviniendo el marco normativo. OP087.- El contrato de prestación de servicios presentado por el ayuntamiento no menciona los siguientes conceptos: autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato a acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado, descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, el precio a pagar por los trabajos objeto del contrato así como los plazos forma y lugar de pago y cuando corresponda, de los ajustes de costo, plazo de ejecución de los trabajos así como los plazos para verificar la terminación de los mismos y la elaboración del finiquito, etc. En el ejercicio fiscal 2010 indebidamente el ayuntamiento recibió del contratista una fianza de cumplimiento por \$27,740,774.09 carente de sustento legal ya que el contrato de prestación de servicio, no menciona en ninguno de sus clausulados el monto total contratado, únicamente menciona el pago financiero adicional por \$5,000,000.00 por parte del ayuntamiento. La firma del contrato se realizó 4 días antes de recibir las fianzas de cumplimiento y anticipo violentándose la ley de la materia. OP057.- Derivado de la supervisión física efectuada al proyecto el 29/05/2012 se encontraron trabajos en proceso de ejecución como: aplicación de riego de impregnación con emulsión catiónica rm2k, operación de construcción de carpeta asfáltica y operación de tendido de sello tipo 3-A en 880.00ml de la obra; quedando en firme la responsabilidad administrativa del funcionario público responsable por la autorización del pago de la(s) estimación (es) del contrato, cuyo pago de remuneración se debe efectuar por unidad de obra terminado, así mismo se requiere determinar la sanción y penalizaciones al contratista por incumplimiento de contrato desfasado 515 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y cláusula décima octava del contrato (5% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso). A la fecha de esta inspección la obra se encontraba en proceso, sin embargo en expediente se presenta la fianza de vicios ocultos, lo cual es incompatible de acuerdo al marco legal, requiriéndose al Órgano Interno de Control Municipal efectúe las averiguaciones y determine las sanciones a que haya lugar al contratista. OP124, OP145, OP232, OP237, OP238, OP125, OP134, OP140, OP158, OP179, OP180 y OP246.- Obra que de acuerdo a supervisión física realizada se encontraron conceptos de obra pagados al contratista y no fueron ejecutados por lo cual se determinó que se incurrió en preestimación de volúmenes de obra faltantes para su conclusión, incurriendo por consiguiente en incumplimiento de contrato de obra ya que este está pactado por unidad de concepto de trabajo terminado lo que no ocurrió, ya que faltan conceptos por concluir, por lo cual se requiere determinar las sanciones al contratista por incumplimiento y a los servidores municipales por autorizar el pago de conceptos no ejecutados. OP242.- Derivado de la supervisión física efectuada el 30 de mayo de 2012 al proyecto se encontraron concepto en proceso de ejecución como son: instalación de aire acondicionado; instalación de eléctrica, siembra de pasto en jardinería, suministro y colocación de accesorios en baños, etc. sin embargo, durante el transcurso de la auditoría se ejecutaron parte de los volúmenes pagados de los conceptos antes mencionados quedando en firme la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos responsables por la autorización y pago de estimaciones del contrato, cuyo pago de remuneración se debe efectuar por unidad de concepto de trabajo terminado. Así mismo determinar la sanción al contratista por incumplimiento, equivalentes a 151 días calendario de retraso de acuerdo a la cláusula décima octava del contrato. A la fecha de esta inspección la obra se encontró en proceso, sin embargo en el expediente se presenta la fianza de vicios ocultos, lo cual es incompatible de acuerdo al marco legal requiriéndose al órgano interno de control municipal efectúe la averiguación y determine las sanciones a que haya lugar al contratista.

	OP243.- Derivado de la supervisión física efectuada el 31/05/2012 al proyecto se encontraron conceptos en proceso de ejecución como son: cerca perimetral de 6.0 m de altura en área de campo de beisbol, cerca perimetral de 2.00 m de altura, tableros eléctricos, ductos y cableados eléctricos, luminarias; puertas, accesorios, instalación eléctrica en sanitarios, entre otros, por lo que al ser reportada concluido física y financieramente al 31/12/2011 se determinó que se incurrió en preestimación de volúmenes de obra faltantes para su conclusión por consiguiente en incumplimiento de contrato de obra, ya que este esta pactado por unidad de obra terminada, lo que no ocurrió porque se encontraron ejecutándose los trabajos durante el proceso de auditoria, por lo que se requiere determinar las sanciones y penalización al contratista por incumplimiento de contrato desfasándose a esta fecha 152 días calendario en la terminación de la obra de acuerdo a la clausula décima octava del contrato (5% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso), así como a los servidores públicos municipales responsables, por autorizar el pago de conceptos no construidos. A la fecha de esta inspección la obra se encontraba en proceso, sin embargo en el expediente se presenta la fianza de vicios ocultos, lo cual es incompatible de acuerdo al marco legal, requiriéndose el órgano de control municipal efectuar la averiguación y determinar las sanciones a que hay lugar al contratista. OP180.- No se otorgó anticipo a la empresa ganadora por no haberse considerado en las bases de licitación, sin embargo en la sección v numeral 51.1 "condiciones generales de contrato" se considera que se otorgue anticipo al contratista por lo que se violento el marco legal del contrato establecido. Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por parte de los servidores públicos responsables. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en faltas administrativas. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el H. Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al H. Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2011.
Inconsistencias generales:	Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables al incurrir en faltas administrativas en los procesos de integración de la documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado, en el cumplimiento al programa de ejecución de obra, en el cumplimiento de contratos, ratificando además la falta de control interno en vigilar el cumplimiento de las normas internas y leyes de acuerdo al marco legal establecido.

ANEXO A

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010.

	<u>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2010</u> <u>Primer Trimestre:</u> Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Recaudación Propia Punto No. 1.- Del análisis a una muestra de los ingresos reportados por la Dirección de Finanzas, en el período 1 de enero al 31 de marzo del 2010, por concepto de certificación de actas de nacimiento realizados por la oficialía del registro civil ubicada en la cabecera municipal, se determinó que en 23 actas, dicha oficialía cobró por cada una de ellas la cantidad de \$27.50 debiendo ser \$54.47 por lo que la diferencia que dejó de percibir el H. Ayuntamiento al no aplicar la tarifa señalada en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, fue de \$620.31. Incumplimiento a lo establecido en los artículos 34 fracción VIII de La ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 133 fracción II inciso C) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio DC/139 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/021/2007, instruido en contra de los CC. Robert Agner Alvarado de la Cruz, Ing. Nehemías Avalos Pérez y el Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, en el cual se determina sancionar al C. Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, Ing. Nehemías Avalos Pérez, con una AMONESTACIÓN PRIVADA y al C. Roberto Agner Alvarado de la Cruz, se ABSTIENE DE SANCIONARLO. ASUNTO CONCLUIDO.
	<u>Cuarto Trimestre:</u> Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.

Ramo 33 Fondo III

Punto No. 1.- De la revisión documental a la Cuenta Pública de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010 bajo el resguardo del titular de la Dirección de Finanzas de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) específicamente al proyecto AD051 denominado "Adquisición de cuatro vehículos", considerado en la muestra, se observó que el H. Ayuntamiento no presentó evidencias de haber realizado el convenio tripartita para el Programa de Desarrollo Institucional, con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Gobierno del Estado y Municipio para ejercer el 2% de los recursos del fondo en la adquisición de dichos vehículos, erogaciones registradas en contabilidad en pólizas de egresos 3054, orden de pago 9365 de fecha 27 de noviembre del 2010 por la cantidad de \$524,880.00.

Monto pendiente de solventar: \$524,880.00

En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en el artículo 33 inciso b) segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/003/2011 se determinó sancionar a los CC. José Rusbel Hernández Córdova, Raúl Zapata Córdova, Santiago Castillo Córdova, Francisco Mercado González, María del Rosario Córtes de la Cruz y José Francisco Palomera Murillo, con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO, mientras que al C. Santiago Castillo Córdova, se le sanciona con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO. Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/025/2011, instruido en contra de los CC. Ysael Ramírez Trejo, L.C.P. José Ramón Peralta Jiménez y Maestra Zolla Estrella de la Cruz Ramos, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO, a los CC. L.A.P. María del Rosario Cortez de la Cruz e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ~~ASUNTO CONCLUIDO~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Toda vez que el órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al Resarcimiento de la cantidad de \$524,880.00, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades se procederá iniciar el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

Primer Trimestre:

b).- Observaciones al Control Interno.

Ramo 33 Fondo III y IV

Punto No. 1.- Derivado de la revisión al ejercicio de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal (Fondo IV), correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2010 y con la revisión a la página electrónica del portal institucional del Municipio, se observa que el H. Ayuntamiento no presentó evidencias de haber reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de tener a disposición del público en general a través de su página de Internet o de otros medios locales u oficiales de difusión los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos, así como el envío a la Secretaría de Desarrollo Social dicha información que deberán corresponder a los registros contables y presupuestales de Cuenta Pública.

En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral vigésimo tercero de los Lineamientos para Informar Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de Febrero del 2008.

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio DC/139 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/021/2007, instruido en contra de los CC. Robert Agner Alvarado de la Cruz, Ing. Nehemías Avalos Pérez y el Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, en el cual se determina sancionar al C. Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, Ing. Nehemías Avalos Pérez, con una AMONESTACIÓN PRIVADA y al C. Roberto Agner Alvarado de la Cruz, se ABSTIENE DE SANCIONARLO. ~~ASUNTO CONCLUIDO~~

	<u>Segundo Trimestre:</u> Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones al Control Interno. Recaudación Propia Punto No.- 1.- De la revisión documental a la Cuenta Pública de los meses de: abril, mayo y junio de 2010 específicamente al proyecto IS100 Aportación del Municipio para el convenio CONACULTA (COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA Y ARTE), se observó que el H. Ayuntamiento no envió en Cuenta Pública el convenio correspondiente signado por las partes actuantes, erogación registrada en contabilidad en la póliza de egresos No. 8 de fecha 7 de junio, cheque 202, orden de pago 3865 de fecha 7 de junio de 2010 por un importe de \$160,000.00. En relación con lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 65 fracción VI quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 Fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/022/2011, instruido en contra de los CC. Profra. Elizabeth Fernández Izquierdo, Julio César López Sánchez, José Francisco Palomera Murillo y Rafael Pulido Noverola, donde se determina sancionarlos con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO
	Autoevaluación Punto No.- 2.- Derivado del análisis practicado a los cuadros y/o anexos del segundo informe de Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2010, resultaron las observaciones siguientes: En los anexo 1.1, cuadro 3 y anexo 3.1 en la columna de los acumulados dice enero a marzo debiendo ser abril a junio. Así mismo se observó que en el cuadro 3 reflejan en el punto 4.- transferencias y subsidios en lo que corresponde a Participaciones Federales la cantidad de \$263,526.76 misma que no coincide con lo presentado en el Estado comparativo del Ejercicio Presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2010. De igual forma se detectaron discrepancias en las cantidades señaladas en el anexo 3.2 denominado comparativo del gasto corriente por unidad administrativa en la fuente de recursos de Participaciones Federales y las reportadas en el Estado del Ejercicio Presupuestal. Además se observó en el anexo 3.6 resumen general del Fondo III para el ejercicio 2010, cifras diferentes entre lo señalado en este cuadro y lo reflejado en el Estado comparativo del Ejercicio Presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de junio de 2010, específicamente en el capítulo 7000 Transferencias y Subsidios. En el cuadro 4 concentrado de acciones de inversión 2010 también existen discrepancia entre lo que señalan en dicho cuadro y lo que reflejan en el anexo 4.2 En relación con lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 41 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/022/2011, instruido en contra de los CC. Profra. Elizabeth Fernández Izquierdo, Julio César López Sánchez, José Francisco Palomera Murillo y Rafael Pulido Noverola, donde se determina sancionarlos con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO
	<u>Tercer Trimestre:</u> Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones al Control Interno. Recaudación Propia Punto No.- 1.- De la revisión documental a la Cuenta Pública de los meses de: julio, agosto y septiembre de 2010 específicamente al Proyecto IS091 Celebración de la Feria Municipal considerado en la muestra, se constató que el H. Ayuntamiento realizó el pago de \$42,480.00 en tres facturas del proveedor Maday, S. A. de C. V. las cuales al momento de facturar la prestación del servicio se encontraban caducadas en relación a su fecha de vigencia, erogación registrada en contabilidad en la póliza de egresos No.100 de fecha 31 de mayo de 2010, cheque 173; órdenes de pago 3366 de fecha 24 de mayo de 2010 factura 3427 por un importe de \$9,204.00, 3375 de fecha 24 de mayo de 2010 factura 3431 por un importe de \$17,700.00 y 3493 de fecha 25 de mayo de 2010 factura 3430 por un importe de \$15,576.00, las tres facturas de fecha 17 de mayo de 2010.

En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 29-A fracción IX segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 65 fracción VI quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. CM/PAR/023/2011, de determinó sancionar a los CC. Lic. Jesús Alamilla Padrón, Lic. Daniel Antonio Almazan Priego y Lic. Amada Cortina Pereyra, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al Ing. Raúl Zapata Córdova, con una AMONESTACIÓN PRIVADA y al L.C.P. Aurelio Morales Lázaro, Ing. Nehemías Avalos Pérez y José Rusbel Hernández Córdova, SE LES ABSUELVE DE LAS IMPUTACIONES HECHAS EN SU CONTRA. ~~ASUNTO CONCLUIDO~~.

Participaciones Federales

Punto No.- 2.- De la revisión documental a la Cuenta Pública de los meses de: julio, agosto y septiembre de 2010 específicamente al Proyecto IS097 Apoyo con material de construcción para viviendas, se observó que el H. Ayuntamiento suscribió Convenio de Coordinación con el Ejecutivo Estatal para realizar el programa "Mejoramiento de Vivienda" aportando al convenio la cantidad de \$1,242,200.00 importe registrado en contabilidad con la póliza de egresos No 551 y orden de pago No 6071 de fecha 24 de agosto de 2010, importe que se depositó en la Cuenta Bancaria No 7351987 de Banamex, S.A. a nombre de "Coordinación de Atención ciudadana de la Secretaría Particular de Gobierno", y la cláusula primera del convenio establece que el programa lo ejecutará el municipio; sin embargo el recurso se le otorgó a la Coordinación de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado, tampoco se establece en el clausulado que la aportación sea comprobada al concluir el programa. Por lo que se determina que el convenio citado no establece todas las garantías legales y claras para el buen uso y destino de los Recursos Públicos.

En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 65 fracción VI quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y cláusula primera del convenio celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. CM/PAR/023/2011, de determinó sancionar a los CC. Lic. Jesús Alamilla Padrón, Lic. Daniel Antonio Almazan Priego y Lic. Amada Cortina Pereyra, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al Ing. Raúl Zapata Córdova, con una AMONESTACIÓN PRIVADA y al L.C.P. Aurelio Morales Lázaro, Ing. Nehemías Avalos Pérez y José Rusbel Hernández Córdova, SE LES ABSUELVE DE LAS IMPUTACIONES HECHAS EN SU CONTRA. ~~ASUNTO CONCLUIDO~~.

Ramo 33 Fondo III y IV

Punto No.- 3.- Derivado de la revisión al ejercicio de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondientes al tercer trimestre del Ejercicio 2010 y con la revisión a la página electrónica del Portal Institucional del Municipio, se observó que el H. Ayuntamiento presenta en dicha página la información correspondiente al segundo trimestre es decir, que la información que debe estar a disposición del público en general a través de su página de Internet o de otros medios locales u oficiales de difusión de los informes trimestrales no se encuentra actualizada así como el envío a la Secretaría de Desarrollo Social, dicha información que deberá corresponder a los registros contables y presupuestales de Cuenta Pública.

En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 33 y 48 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral Vigésimo Tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de Febrero del 2008.

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. CM/PAR/023/2011, de determinó sancionar a los CC. Lic. Jesús Alamilla Padrón, Lic. Daniel Antonio Almazan Priego y Lic. Amada Cortina Pereyra, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al Ing. Raúl Zapata Córdova, con una AMONESTACIÓN PRIVADA y al L.C.P. Aurelio Morales Lázaro, Ing. Nehemías Avalos Pérez y José Rusbel Hernández Córdova, SE LES ABSUELVE DE LAS IMPUTACIONES HECHAS EN SU CONTRA. ~~ASUNTO CONCLUIDO~~.

	Generales Punto No. 4.- Del análisis a la documentación proporcionada en el proceso de la revisión relativa al crédito obtenido con el Banco Interacciones S. A., se determinaron las observaciones siguientes: a) El contrato de apertura de crédito simple señala en el anexo A punto No 1 que el importe del crédito es por la cantidad de \$47,900,000.00 y en contabilidad en la cuenta de Acreedores Diversos (2202-02-019-000-000) refleja al 30 de septiembre la cantidad de \$54,558,100.00, registro erróneo ya que incluye, comisiones e intereses de \$6,658,100.00 que se le pagaron al Banco Interacciones S. A., este importe por el lado del activo se cargó a deudores diversos (1106-06-002-001-000), registro que están utilizando en tanto se crea un proyecto de Gasto Corriente en 2011 para registrar el gasto de comisión e intereses a Participaciones Federales o Recaudación Propia, derivado que el recurso del préstamo se destinará para proyectos de inversión. b) En el anexo "A" del contrato de fecha 2 de septiembre de 2010 en el punto 10 fija como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2010, con cuya condición solo tenían la obligación de informar al Congreso del Estado tal como lo hicieron con el oficio PM/DF/1321/2010, sin embargo en la documentación aportada integran un anexo "A" que señala corresponde al contrato simple de fecha 3 de enero de 2011 el cual en el punto 10 indica que el vencimiento del crédito es el 31 de diciembre de 2011; si tomamos del 2 de septiembre de 2010 al 2 de septiembre de 2011 según anexo del contrato de fecha 3 de enero de 2011, se configura un plazo mayor a un año, con lo que no encuadra en el supuesto del artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios que establece que los Ayuntamientos podrán contratar financiamiento cuya vigencia no sea mayor a un año. En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 65 fracción VI quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 33, 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 25 inciso d) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. CM/PAR/023/2011, de determinó sancionar a los CC. Lic. Jesús Alamilla Padrón, Lic. Daniel Antonio Almazan Priego y Lic. Amada Cortina Pereyra, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al Ing. Raúl Zapata Córdova, con una AMONESTACIÓN PRIVADA y al L.C.P. Aurelio Morales Lázaro, Ing. Nehemías Avalos Pérez y José Rusbel Hernández Córdova, SE LES ABSUELVE DE LAS IMPUTACIONES HECHAS EN SU CONTRA. ASUNTO CONCLUIDO.
	Autoevaluación Punto No.- 5.- Derivado del análisis practicado a los cuadros y/o anexos del tercer Informe de Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2010, resultaron las observaciones siguientes: En los cuadros 3 y 3.1 en la fila de período dice segundo trimestre debiendo ser tercer trimestre. En el anexo 1.2 concentrado de egresos en el rubro de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del acumulado de julio a septiembre erróneamente presenta un total ejercido por \$59,808,019.72; siendo el correcto \$38,456,071.95. De igual forma se detectaron discrepancias en las cantidades señaladas en el anexo 3.2 denominado comparativo del gasto corriente por unidad administrativa en el capítulo 2000 en la fuente de recursos de Participaciones Federales en Presidencia Municipal refleja \$526,153.51 y en el Estado del Ejercicio Presupuestal por unidad administrativa enviado en Cuenta Pública en el mes de septiembre de 2010 muestra \$526,356.01. En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en el artículo 41 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. CM/PAR/023/2011, de determinó sancionar a los CC. Lic. Jesús Alamilla Padrón, Lic. Daniel Antonio Almazan Priego y Lic. Amada Cortina Pereyra, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al Ing. Raúl Zapata Córdova, con una AMONESTACIÓN PRIVADA y al L.C.P. Aurelio Morales Lázaro, Ing. Nehemías Avalos Pérez y José Rusbel Hernández Córdova, SE LES ABSUELVE DE LAS IMPUTACIONES HECHAS EN SU CONTRA. ASUNTO CONCLUIDO.
	Cuarto Trimestre: b).- Observaciones al Control Interno Recaudación Propia Punto No.- 1.- De la revisión documental a la Cuenta Pública de los meses de: octubre, noviembre y diciembre de 2010 específicamente al proyecto, IS140 Dotación de Despesas para Ciudadanos Vigilantes, considerado en la muestra, se observó que el H. Ayuntamiento no envió en Cuenta Pública la relación firmada de las personas beneficiadas, con los 3000 paquetes de despensas, registrado en contabilidad en la póliza de egresos 11 de fecha 8 de octubre de 2010, cheque 357, orden de pago 7490 de la fecha antes aludida con un importe de \$567,000.10.

	En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los artículos 65 Fracción VI quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/003/2011 se determinó sancionar a los CC. José Rusbel Hernández Córdova, Raúl Zapata Córdova, Santiago Castillo Córdova, Francisco Mercado González, María del Rosario Córtes de la Cruz y José Francisco Palomera Murillo, con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO, mientras que al C. Santiago Castillo Córdova, se le sanciona con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO. Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/025/2011, instruido en contra de los CC. Ysael Ramírez Trejo, L.C.P. José Ramón Peralta Jiménez y Maestra Zoila Estrella de la Cruz Ramos, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO, a los CC. L.A.P. María del Rosario Cortez de la Cruz e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO
	Participaciones Federales Punto No.- 2.- De la revisión documental a la Cuenta Pública de los meses de: octubre, noviembre y diciembre de 2010 específicamente al proyecto, IS045 Atención a la Demanda Mínima, considerado en la muestra, se observó que el H. Ayuntamiento no envió en Cuenta Pública la relación firmada de personas beneficiadas, con los 15,855 metros cúbicos de arena equivalente a 2,265 viajes de 7 metros cúbicos c/u, registrados en contabilidad en las pólizas de egresos 421, 422, 549, 552 y 633 de fechas 12 de mayo, 28 y 30 de julio y 30 de septiembre de 2010, cheques 1056, 1057, 2098, 2101 y 3015, órdenes de pago 2873 y 2874 de fecha 12 de mayo, 5383 y 5385 de fecha 26 de julio y la 6422 de fecha 02 de septiembre todas del 2010 con importes de \$278,400.00, \$69,600.00, \$92,800.00, \$49,880.00 y \$34,800.00 respectivamente. En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los artículos 65 Fracción VI quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/003/2011 se determinó sancionar a los CC. José Rusbel Hernández Córdova, Raúl Zapata Córdova, Santiago Castillo Córdova, Francisco Mercado González, María del Rosario Córtes de la Cruz y José Francisco Palomera Murillo, con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO, mientras que al C. Santiago Castillo Córdova, se le sanciona con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO. Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/025/2011, instruido en contra de los CC. Ysael Ramírez Trejo, L.C.P. José Ramón Peralta Jiménez y Maestra Zoila Estrella de la Cruz Ramos, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO, a los CC. L.A.P. María del Rosario Cortez de la Cruz e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO
	Punto No.- 3.- De la revisión documental a la Cuenta Pública de los meses de: octubre, noviembre y diciembre de 2010 específicamente al proyecto, IS045 Atención a la Demanda Mínima, considerado en la muestra, se observó que el H. Ayuntamiento no envió en Cuenta Pública la bitácora de consumo de combustible adquirido con cargo al proyecto, registrado en contabilidad en la póliza de egresos 632 de fecha 31 de agosto de 2010, cheque 2562, orden de pago 6330 de la fecha antes aludida con un importe de \$16,464.00. En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los artículos 65 Fracción VI quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/003/2011 se determinó sancionar a los CC. José Rusbel Hernández Córdova, Raúl Zapata Córdova, Santiago Castillo Córdova, Francisco Mercado González, María del Rosario Córtes de la Cruz y José Francisco Palomera Murillo, con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO, mientras que al C. Santiago Castillo Córdova, se le sanciona con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO. Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/025/2011, instruido en contra de los CC. Ysael Ramírez Trejo, L.C.P. José

	Ramón Peralta Jiménez y Maestra Zoila Estrella de la Cruz Ramos, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO, a los CC. L.A.P. María del Rosario Cortez de la Cruz e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No.4.-De la revisión documental a la Cuenta Pública de los meses de: octubre, noviembre y diciembre de 2010 específicamente al Proyecto IS145 Dotación de bicicletas para ciudadanos vigilantes, se observó que el H. Ayuntamiento no envió en Cuenta Pública la relación firmada de personas a las cuales se les proporcionó las bicicletas adquiridas, dicha erogación fue registrada en contabilidad en la póliza de egresos 461 de fecha 19 de noviembre, cheque 3917, orden de pago 8809 de fecha 18 de noviembre de 2010 con un importe de \$680,001.28. En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los artículos 65 fracción VI quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/003/2011 se determinó sancionar a los CC. José Rusbel Hernández Córdova, Raúl Zapata Córdova, Santiago Castillo Córdova, Francisco Mercado González, María del Rosario Cortés de la Cruz y José Francisco Palomera Murillo, con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO, mientras que al C. Santiago Castillo Córdova, se le sanciona con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO. Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/025/2011, instruido en contra de los CC. Ysael Ramírez Trejo, L.C.P. José Ramón Peralta Jiménez y Maestra Zoila Estrella de la Cruz Ramos, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO, a los CC. L.A.P. María del Rosario Cortez de la Cruz e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.
	Ramo 33 Fondo III Punto No.5.-En la revisión documental a la Cuenta Pública de los meses de: octubre, noviembre y diciembre de 2010 bajo el resguardo del titular de la Dirección de Finanzas de los recursos, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), específicamente al proyecto IS067 denominado Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública, considerado en la muestra, se observó que el H. Ayuntamiento no anexó la relación firmada del personal a los cuales se proporcionaron los uniformes adquiridos, erogaciones registradas en contabilidad en póliza de egresos 4017, orden de pago 5691 de fecha 10 de agosto del 2010 por la cantidad de \$1,540,175.89. Así mismo se observa que el H. Ayuntamiento anexó copias fotostáticas de la requisición, acta de aperturas de propuestas, acta del dictamen, cotizaciones, cuadro frío, contrato y acta de la junta de aclaraciones del procedimiento licitación simplificado mayor No. AC/DA/LSMY/09/2010 relativa a la adquisición de uniformes para el personal de la Dirección de Seguridad Pública debiendo ser los originales por el ejercicio de los Fondos de Aportaciones Federales. En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en el punto 3.6 Comprobación de Gastos quinto párrafo de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33. Publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de marzo de 2001 suplemento 6108 y artículo 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/003/2011 se determinó sancionar a los CC. José Rusbel Hernández Córdova, Raúl Zapata Córdova, Santiago Castillo Córdova, Francisco Mercado González, María del Rosario Cortés de la Cruz y José Francisco Palomera Murillo, con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO, mientras que al C. Santiago Castillo Córdova, se le sanciona con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO. Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/025/2011, instruido en contra de los CC. Ysael Ramírez Trejo, L.C.P. José Ramón Peralta Jiménez y Maestra Zoila Estrella de la Cruz Ramos, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO, a los CC. L.A.P. María del Rosario Cortez de la Cruz e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.
	Punto No.- 6.- De la revisión documental a la Cuenta Pública de los meses de: octubre, noviembre y diciembre de 2010 bajo el resguardo del titular de la Dirección de Finanzas de los recursos, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), específicamente al proyecto IS067 denominado Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública, considerado en la muestra, se observó que el H. Ayuntamiento no anexó la relación del personal a los cuales se proporcionaron los seguros de vida adquiridos, erogaciones registradas en contabilidad en póliza de egresos 4012, orden de pago 4190 de fecha 17 de junio del 2010 por la cantidad de \$1,046,629.70.

Así mismo se observa que el H. Ayuntamiento anexó copias fotostáticas de la requisición, acta de la junta de aclaraciones, acta de aperturas de sobres, acta de adjudicación directa y cuadro comparativo del procedimiento de licitación simplificado mayor No. AC/DA/LSMY/06/2010 relativa a la adquisición de seguro de vida para el personal de la Dirección de Seguridad Pública debiendo ser los originales por el ejercicio de los Fondos de Aportaciones Federales.

En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en el punto 3.6 Comprobación de Gastos quinto párrafo de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33. Publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco de fecha 21 de marzo de 2001 suplemento 6108 y Artículo 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/003/2011 se determinó sancionar a los CC. José Rusbel Hernández Córdova, Raúl Zapata Córdova, Santiago Castillo Córdova, Francisco Mercado González, María del Rosario Córtes de la Cruz y José Francisco Palomera Murillo, con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO, mientras que al C. Santiago Castillo Córdova, se le sanciona con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO. Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/025/2011, instruido en contra de los CC. Ysael Ramírez Trejo, L.C.P. José Ramón Peralta Jiménez y Maestra Zoila Estrella de la Cruz Ramos, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO, a los CC. L.A.P. María del Rosario Cortez de la Cruz e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 7.- De la revisión documental a la Cuenta Pública de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010 bajo el resguardo del titular de la Dirección de Finanzas de los recursos, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), específicamente al proyecto IS067 denominado Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública, considerado en la muestra, se observa que el H. Ayuntamiento anexó copias fotostáticas del contrato, cotizaciones, requisición, cuadro comparativo, acta de la junta de aclaraciones, acta de aperturas de propuestas y acta del dictamen, del procedimiento licitación simplificada mayor No. AC/DA/LSMY/012/2010 relativa a la adquisición de llantas para ser utilizadas en las unidades asignadas a la Dirección de Seguridad Pública debiendo ser los originales por el ejercicio de los Fondos de Aportaciones Federales, erogación registrada en contabilidad en póliza de egresos 4007, cheque 794, orden de pago 7068 de fecha 26 de septiembre del 2010 por la cantidad de \$219,525.94.

En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en el punto 3.6 Comprobación de Gastos quinto párrafo de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33. Publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco de fecha 21 de marzo de 2001 suplemento 6108 y Artículo 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/003/2011 se determinó sancionar a los CC. José Rusbel Hernández Córdova, Raúl Zapata Córdova, Santiago Castillo Córdova, Francisco Mercado González, María del Rosario Córtes de la Cruz y José Francisco Palomera Murillo, con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO, mientras que al C. Santiago Castillo Córdova, se le sanciona con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO. Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/025/2011, instruido en contra de los CC. Ysael Ramírez Trejo, L.C.P. José Ramón Peralta Jiménez y Maestra Zoila Estrella de la Cruz Ramos, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO, a los CC. L.A.P. María del Rosario Cortez de la Cruz e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

Generales

Punto No. 8.- Derivado del análisis al Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles enviado por el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Administración con oficio DA/873/2011 de fecha 27 de abril del 2011, se observó diferencias en las cifras mencionadas por la Dirección de Administración y las señaladas en el Estado de Posición Financiera y los anexos del catálogo por fuente de recursos enviados en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2010 en el rubro de Muebles; En relación a los inmuebles existe una diferencia de \$3,100,000.00 en lo reportado por la Dirección de Administración y el citado Estado de Posición Financiera. Aunado a lo anterior el formato en el cual describen los Bienes Inmuebles no contienen los datos mínimos que identifiquen de manera correcta a los mismos.

En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en el artículo 86 Fracción IV de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/003/2011 se determinó sancionar a los CC. José Rusbel Hernández Córdova, Raúl Zapata Córdova, Santiago Castillo Córdova, Francisco Mercado González, María del Rosario Córtes de la Cruz y José Francisco Palomera Murillo, con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO, mientras que al C. Santiago Castillo Córdova, se le sanciona con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO. Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/025/2011, instruido en contra de los CC. Ysael Ramírez Trejo, L.C.P. José Ramón Peralta Jiménez y Maestra Zoila Estrella de la Cruz Ramos, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO, a los CC. L.A.P. María del Rosario Cortez de la Cruz e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. **ASUNTO CONCLUIDO.**

Autoevaluación

Punto No.- 9 Derivado del análisis practicado a los cuadros y/o anexos del cuarto Informe de Autoevaluación Trimestral del Ejercicio Fiscal 2010, resultaron las observaciones siguientes: El H. Ayuntamiento envió como cuadro 3 y 3.1 la información que debió ser plasmada en el cuadro 2 y 2.1, Programación de Participaciones Federales, Recaudación Propia, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y Fondo IV) aunado a lo anterior en la fila de acumulado dice enero a septiembre debiendo ser octubre a diciembre. Así mismo se observa diferencias de \$331,763.38 en el renglón de transferencias y Subsidios entre lo plasmado en la fuente de recursos de participaciones columna de lo programado \$10,294,137.67 y lo que mencionan en el estado del ejercicio presupuestal \$10,625,901.05, de igual manera existen discrepancias entre lo que presentan en el cuadro 3 fuente de recursos convenios con aportaciones municipales Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) \$61,348,176.82, Comisión Nacional de las Culturas y las Arte (CONACULTA) \$7,742,891.78 y lo presentado en el estado de ejercicio presupuestal (CONAGUA) \$65,257,831.50 y (CONACULTA) \$7,742,892.68, resultando diferencia por montos de \$3,909,654.68 y \$0.90 centavos respectivamente.

De igual forma se detectaron discordancias en las cantidades señaladas en el cuadro 4A denominado concentrado de los programas de inversión convenidos 2010 en la fuente de recursos convenios Comisión Nacional de las Culturas y las Arte (CONACULTA) reportan \$6,989,941.44 en el apartado del monto ejercido y el estado del Ejercicio Presupuestal por unidad administrativa enviado en Cuenta Pública en el mes de diciembre de 2010 muestra \$6,898,391.44, resultando una diferencia de \$91,550.00.

En relación a lo anterior se incumplió con lo estipulado en el artículo 41 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/003/2011 se determinó sancionar a los CC. José Rusbel Hernández Córdova, Raúl Zapata Córdova, Santiago Castillo Córdova, Francisco Mercado González, María del Rosario Córtes de la Cruz y José Francisco Palomera Murillo, con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO, mientras que al C. Santiago Castillo Córdova, se le sanciona con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO. Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/025/2011, instruido en contra de los CC. Ysael Ramírez Trejo, L.C.P. José Ramón Peralta Jiménez y Maestra Zoila Estrella de la Cruz Ramos, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO, a los CC. L.A.P. María del Rosario Cortez de la Cruz e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. **ASUNTO CONCLUIDO.**

ANEXO B

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010.

OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010Cuarto Trimestre:

Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada

Obra que presenta irregularidades físicas:

Proyecto OP133.- Construcción de Unidad Deportiva Solidaridad Segunda Etapa, ubicado en Cd. Comalcalco, ejecutada con modalidad (Ramo 20) 2010.

1).- El módulo prep.- (sala de junta) presenta fisuras en muros y losa del techo, referenciadas en las siguientes claves: clave: 2.12 concepto.- muro de block macizo de 10x20x40 cm. de espesor asentado con mortero cemento-arena proporción 1:5 acabado común incluye material y mano de obra; clave: 2.19 concepto.- losa de 10 cms de espesor $f_c=200$ kg/cm2 reforzada con var. de 3/8" a cada 15 cm ambos sentidos en una altura de 3.20 mts incluye cimbrado, vibrado, tendido, descimbrado, material, mano de obra y limpieza del área de trabajo.

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/003/2011 se determinó sancionar a los CC. José Rusbel Hernández Córdova, Raúl Zapata Córdova, Santiago Castillo Córdova, Francisco Mercado González, María del Rosario Córtes de la Cruz y José Francisco Palomera Murillo, con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO, mientras que al C. Santiago Castillo Córdova, se le sanciona con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO. Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/025/2011, instruido en contra de los CC. Ysael Ramírez Trejo, L.C.P. José Ramón Peralta Jiménez y Maestra Zoila Estrella de la Cruz Ramos, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO, a los CC. L.A.P. María del Rosario Cortez de la Cruz e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. **ASUNTO CONCLUIDO.**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El 07/02/2012 se envió memorándum 128 a DATEPIP remitiendo documentación complementaria de solventación a fin de ser valorada.
- Con memorándum no. 458 la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública, informa que los proyectos OP133 y OP163 continúan firmes, toda vez que la documentación remitida como solventación por el municipio fue insuficiente. **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

OP001.- Mantenimiento de caminos y calles en diversas comunidades, ubicado en Cd. Comalcalco, ejecutada con modalidad Participaciones Federales 2010.

2).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del expediente técnico unitario, bitácora de obra, álbum fotográfico y números generadores remitidos en cuenta pública, contrastados con los datos aportados en el acta de supervisión física de los trabajos por parte del OSFE; no justifica los excedentes de materiales adquiridos, renta de maquinaria y gasto no comprobado para la ejecución de los trabajos; por tanto, se determinó una observación de \$2'258,444.44 (dos millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.). IVA incluido en los materiales y renta de maquinaria; así como el importe por documentación faltante para comprobar, por concepto de gasto en exceso

Monto pendiente de solventar: \$1'788,903.74

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/003/2011 se determinó sancionar a los CC. José Rusbel Hernández Córdova, Raúl Zapata Córdova, Santiago Castillo Córdova, Francisco Mercado González, María del Rosario Córtes de la Cruz y José Francisco Palomera Murillo, con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO, mientras que al C. Santiago Castillo Córdova, se le sanciona con una AMONESTACIÓN PRIVADA POR ESCRITO. Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/025/2011, instruido en contra de los CC. Ysael Ramírez Trejo, L.C.P. José

Ramón Peralta Jiménez y Maestra Zoila Estrella de la Cruz Ramos, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO, a los CC. L.A.P. María del Rosario Cortez de la Cruz e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. **ASUNTO CONCLUIDO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El 07/02/2012 se envió memorándum 128 a DATEPIP remitiendo documentación complementaria de solventación a fin de ser valorada.
- Se dictó acuerdo de Sobreseimiento del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFR/003/2012-COMALCALCO el cual radica bajo el expediente administrativo HCE/OSFE/DAJ/NOPFR/050/2012-COMALCALCO, en el cual se determina SOBRESER el presente procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número HCE/OSFE/DAJ/PFR/003/2012-COMALCALCO, al tenerse resarcido el daño a la hacienda pública del municipio de Comalcalco, Tabasco. **ASUNTO CONCLUIDO**

Cuenta Pública Anual:

Capítulo I.- Observaciones a la Obra Pública

Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada y Cédula V.- Observaciones al Control Interno.

Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.

OP163.-Terminación del sistema de alcantarillado sanitario incluye planta de tratamiento de aguas residuales. (San Julian y Norte segunda sección., ubicado en Ra. Norte 1ra. sección, ejecutada con modalidad CONAGUA 2010.

1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico respecto al presupuesto base de la obra y con base al principio de pareto (80/20) se observa un incremento de costos al evaluar el 80% del total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha del acto de presentación y apertura de la propuesta, a razón del 11.11% por un importe de \$1'464,587.68 (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos 68/100 M.N.). motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se detallan algunos de los conceptos observados con precios altos:

101000.- Excavación a mano para zanjas en material común, en seco hasta 2.00 m. de profundidad. El cual representa un 40% de incremento.

110000.- Excavación con equipo para zanjas en material común, en seco. en zona "A" de 0.00 a 6.00 m. de profundidad. El cual representa un 94% de incremento.

113100.- relleno en zanjas a volteo con material producto de la excavación. El cual representa un 161% de incremento.

113101.- Relleno en zanjas compactado al 85% proctor con material producto de la excavación. El cual representa un 125% de incremento.

311000.- Brocales y tapas para pozos de visita. de concreto, fabricación e instalación. El cual representa un 14% de incremento.

313001.- Conexión domiciliaria (bota de inserción ads-wt) para alcantarillado sanitario de: 152 mm. (6") de ø. El cual representa un 31% de incremento.

323006.- Limpieza de carpeta asfáltica sobre autopista con equipo hidroneumático de combustión interna, incluye: agua, deposito para agua y acarreo sobre vehículo, mano de obra, a solicitud de la dependencia de la sct se debe de hacer limpieza de la superficie con chorro de agua. El cual representa un 190% de incremento.

8004 00A.- Suministro de tubería hidráulica de pvc rd-26 puesto en obra de: 152 mm. (6") de ø. El cual representa un 29% de incremento.

13.011.- Suministro y colocación de acero de refuerzo. El cual representa un 24% de incremento.

Monto pendiente de solventar: \$115,134.64

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/020/2011 se determinó sancionar a los CC. José Rusbel Hernández Córdova, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, Ricardo Magaña de la Fuente y José Luis Maitre Moo, una AMONESTACIÓN PRIVADA; y a María del Rosario Cortes de la Cruz con una AMONESTACIÓN PÚBLICA POR ESCRITO. **ASUNTO CONCLUIDO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El 07/02/2012 se envió memorándum 128 a DATEPIP remitiendo documentación complementaria de solventación a fin de ser valorada.

	Con memorándum no. 458 la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública, informa que los proyectos OP133 y OP163 continúan firmes, toda vez que la documentación remitida como solventación por el municipio fue insuficiente. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	Obras que presentan irregularidades físicas. OP169.- Construcción de sistema de agua potable., ubicado en Ra. Centro Tular 2da. sección, ejecutada con modalidad CONAGUA 2010. 1).- Derivado de la supervisión física realizada al concepto con clave 1.24 toma de video para verificar la correcta verticalidad de colocación de tubería de ademe del pozo, no se encontró evidencia física de su ejecución. 2).- Se llevo a cabo el pago al contratista por trámite de permiso de perforación de pozo ante CNA con clave 1.24, sin embargo no se encontró evidencia física de que la CNA halla recibido el pago correspondiente para llevar a cabo la anuencia de la ejecución de la obra. 3).- Derivado de las observaciones físicas de los puntos 5 y 6 se determinaron conceptos pagados no ejecutados como se señala en el siguiente cuadro: Volumenes de obra pagados no ejecutados Monto pendiente de solventar: \$36,256.84 La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/020/2011 se determinó sancionar a los CC. José Rusbel Hernández Córdova, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, Ricardo Magaña de la Fuente y José Luis Maitre Moo, una AMONESTACIÓN PRIVADA; y a María del Rosario Córtes de la Cruz con una AMONESTACIÓN PÚBLICA POR ESCRITO. ASUNTO CONCLUIDO El Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El 07/02/2012 se envió memorándum 128 a DATEPIP remitiendo documentación complementaria de solventación a fin de ser valorada. - Se dictó acuerdo de Sobreseimiento del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/004/2012-COMALCALCO el cual radica bajo el expediente administrativo HCE/OSFE/DAJ/NOPFRR/051/2012-COMALCALCO, en el cual se determina SOBRESER el presente procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/004/2012-COMALCALCO, al tenerse resarcido el daño a la hacienda pública del municipio de Comalcalco, Tabasco. ASUNTO CONCLUIDO
	Primer Trimestre: Capítulo II.- Observaciones a la obra pública Cédula IV.- Observaciones a Programas de Obra Referente a la Muestra Fiscalizada Inconsistencias por incumplimiento programático-presupuestal derivado de la fiscalización a la obra pública: OP002, Convenio de CONAGUA Refrendos 2009. 1).- Obra que se ejecutó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 41 días calendario y ejecutaron en 379 días calendario; diferencia 338 días calendario. OP003, Convenio de CONAGUA Refrendos 2009. 2).- Obra que se ejecutó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 41 días calendario y ejecutaron en 392 días calendario; diferencia 351 días calendario. Inconsistencias por incumplimiento programático-presupuestal derivado, de la glosa realizada a la documentación entregada en cuenta pública y al documento de autoevaluación trimestral: 3).- 2 acciones de Participaciones Federales 2010, que iniciaron antes de su fecha programada: OP004.- Programan iniciar el 02/02/2010 y su inicio real fue el 01/01/2010, diferencia 32 días calendario. OP005.- Programan iniciar el 01/03/2010 y su inicio real fue el 01/01/2010, diferencia 59 días calendario. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio DC/139 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/021/2007, instruido en contra de los CC. Robert Agner Alvarado de la Cruz, Ing. Nehemias Avalos Pérez y el Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, en el cual se determina sancionar al C. Ing.

	Ricardo Magaña de la Fuente, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, Ing. Nehemías Avalos Pérez, con una AMONESTACIÓN PRIVADA y al C. Roberto Agner Alvarado de la Cruz, se ABSTIENE DE SANCIONARLO. ASUNTO CONCLUIDO
	Cédula V.- Observaciones al Control Interno Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes. 1).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada". Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra: OP002, Convenio de CONAGUA Refrendos 2009. 2).- El anticipo se entregó 21 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 25/11/2008, entrega de anticipo 16/12/2008, lo que evidencia los 21 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 3).- El contratista se desfasó 129 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décima octava del contrato (5% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso). La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio DC/139 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/021/2007, instruido en contra de los CC. Robert Agner Alvarado de la Cruz, Ing. Nehemías Avalos Pérez y el Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, en el cual se determina sancionar al C. Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, Ing. Nehemías Avalos Pérez, con una AMONESTACIÓN PRIVADA y al C. Roberto Agner Alvarado de la Cruz, se ABSTIENE DE SANCIONARLO. ASUNTO CONCLUIDO
	<u>Segundo Trimestre:</u> Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública. Cédula I.- Observaciones Documentales Faltantes en Expedientes de Registro de Proyectos Reportados en Autoevaluaciones y entregados en Cuenta Pública Mensual. No remiten en expediente técnico del proyecto OP106: 1).- Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y director responsable de obra. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/022/2011, instruido en contra de los CC. Profra. Elizabeth Fernández Izquierdo, Julio César López Sánchez, José Francisco Palomera Murillo y Rafael Pulido Noverola, donde se determina sancionarlos con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO
	Cédula IV.- Observaciones a Programas de Obra referente a la Muestra Glosada y Fiscalizada. Inconsistencias por incumplimiento programático - presupuestal derivado, de la glosa realizada a la documentación entregada en cuenta pública y al documento de autoevaluación trimestral: 1).- 14 acciones que debieron iniciar en el segundo trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas: 5 acciones de Convenio SERNAPAM 2010.- OP025, OP026, OP035, OP036, OP037; y 9 acciones de Ramo 33 Fondo III 2010.- OP018, OP019, OP021, OP023, OP030, OP031, OP032, OP033, OP034. 2).- 3 acciones que debieron concluir en el segundo trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 3 acciones de Participaciones Federales 2010.- OP001, OP004, OP005. 3).- Una acción que debió iniciar y concluir en el segundo trimestre según cédula técnica de registro de obra y fue reportada en autoevaluación como obra en proceso: 1 acción de Convenio SERNAPAM 2010.- OP027. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/022/2011, instruido en contra de los CC. Profra. Elizabeth Fernández Izquierdo, Julio César López Sánchez, José Francisco Palomera Murillo y Rafael Pulido Noverola, donde se determina sancionarlos con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO

	Cédula V.- Observaciones al Control Interno 1).- Inconsistencias por falta de documentación en la integración de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual". 2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada". La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. PAR/022/2011, instruido en contra de los CC. Profra. Elizabeth Fernández Izquierdo, Julio César López Sánchez, José Francisco Palomera Murillo y Rafael Pulido Noverola, donde se determina sancionarlos con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO
	Tercer Trimestre: Capítulo II.- Observaciones a la obra pública. Cédula I.- Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en Cuenta Pública mensual. 1).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP132, OP133: Adecuación presupuestal. No remiten en expediente técnico del proyecto OP111: 2).- Dictamen de factibilidad dependencia normativa (CNA, CFE, SEMARNAT, etc. según corresponda); 3).- Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales. 4).- No remiten en expediente técnico del proyecto OP135: Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y Director Responsable de Obra. 5).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP110, OP111, OP163, OP164, OP165, OP166, OP167, OP168, OP169, OP132, OP133, OP161: Dictamen sobre el impacto ambiental (según caso). 6).- No remiten en expediente técnico del proyecto OP161: Convenios de ejecución y/o transferencia de recursos (en caso de obra convenida). La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. CM/PAR/023/2011, de determinó sancionar a los CC. Lic. Jesús Alamilla Padrón, Lic. Daniel Antonio Almazan Priego y Lic. Amada Cortina Pereyra, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al Ing. Raúl Zapata Córdova, con una AMONESTACIÓN PRIVADA y al L.C.P. Aurelio Morales Lázaro, Ing. Nehemías Avalos Pérez y José Rusbel Hernández Córdova, SE LES ABSUELVE DE LAS IMPUTACIONES HECHAS EN SU CONTRA. ASUNTO CONCLUIDO
	Cédula II.- Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido: Proyecto OP007, Ramo 33 Fondo III 2010. 1).- El contrato en su Cláusula Novena relativa a la forma de pago, no señala la fecha de corte para la formulación de las estimaciones, como lo señala la Ley de la materia. 2).- La fianza de anticipo presenta inconsistencia, ya que en la parte superior derecha señala como monto \$693,073.79 y en su texto de redacción señala \$693,221.37. 3).- La fianza de vicios ocultos se constituyó por un monto menor al 10% del gasto ejercido; gasto ejercido \$2'308,093.35, monto de la fianza \$203,809.33. Proyecto OP019, Ramo 33 Fondo III 2010. 4).- El contrato no establece los términos y formas de fecha de corte de estimaciones. Proyecto OP021, Ramo 33 Fondo III 2010. 5).- El contrato de obra en su clausulado no contempla las fechas de corte para pago de las estimaciones. La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. CM/PAR/023/2011, de determinó sancionar a los CC. Lic. Jesús Alamilla Padrón, Lic. Daniel Antonio Almazan Priego y Lic. Amada Cortina Pereyra, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al Ing. Raúl Zapata Córdova, con una AMONESTACIÓN PRIVADA y al L.C.P. Aurelio Morales Lázaro, Ing. Nehemías Avalos Pérez y José Rusbel Hernández Córdova, SE LES ABSUELVE DE LAS IMPUTACIONES HECHAS EN SU CONTRA. ASUNTO CONCLUIDO

Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada.

Inconsistencias por incumplimiento programático-presupuestal, derivado de la glosa realizada a la documentación entregada en cuenta pública y al documento de autoevaluación trimestral:

- 1).- 1 acción de SERNAPAM 2010 que presento de 74 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: OP026.- inicio programado 02/05/2010, inicio real 15/07/2010, diferencia 74 días calendario.
- 2).- 43 acciones que debieron iniciar en el tercer trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas: 38 acciones de Ramo 33 Fondo III 2010.- OP010, OP011, OP016, OP017, OP020, OP038, OP039, OP045, OP047, OP050, OP051, OP071, OP072, OP073, OP074, OP075, OP076, OP077, OP079, OP081, OP085, OP087, OP088, OP090, OP092, OP093, OP094, OP101, OP102, OP103, OP107, OP109, OP112, OP113, OP114, OP115, OP116, OP117; 3 acciones de FONHAPO 2010.- OP095, OP096, OP098; 1 acción de Ramo 20, 2010.- OP106; y 1 acción de Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte 2010.- OP110.
- 3).- 3 acciones que debieron concluir en el tercer trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas: 3 acciones de SERNAPAM 2010.- OP035, OP036, OP037.
- 4).- 13 acciones que debieron iniciar y concluir en el tercer trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras no iniciadas: 10 acciones de Ramo 33 Fondo III 2010.- OP012, OP013, OP015, OP041, OP048, OP049, OP082, OP086, OP089, OP091; 1 acción de SERNAPAM 2010.- OP100; 1 acción de SUBSEMUN 2010.- OP108; y 1 acción de CONACULTA 2010.- OP111.
- 5).- 16 acciones que debieron concluir en el tercer trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 12 acciones de Ramo 33 Fondo III 2010.- OP006, OP008, OP009, OP023, OP029, OP030, OP032, OP042, OP043, OP052, OP054, OP083; 2 acciones de SERNAPAM 2010.- OP025, OP026; y 2 acciones de Recaudación Propia 2010.- OP028, OP105.
- 6).- 17 acciones que en autoevaluación las reportan en la relación de obras en proceso y la columna de fecha de inicio real está en blanco: 17 acciones de Ramo 33 Fondo III 2010.- OP006, OP008, OP009, OP023, OP029, OP030, OP032, OP040, OP042, OP043, OP044, OP046, OP052, OP053, OP054, OP083, OP084.

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. CM/PA/023/2011, de determinó sancionar a los CC. Lic. Jesús Alamilla Padrón, Lic. Daniel Antonio Almazan Priego y Lic. Amada Cortina Pereyra, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al Ing. Raúl Zapata Córdova, con una AMONESTACIÓN PRIVADA y al L.C.P. Aurelio Morales Lázaro, Ing. Nehemías Avalos Pérez y José Rusbel Hernández Córdova, SE LES ABSUELVE DE LAS IMPUTACIONES HECHAS EN SU CONTRA. ASUNTO CONCLUIDO.

Cédula V. Observaciones al control interno.

Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.

- 1).- Inconsistencias por falta de documentación en la integración de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual".
 - 2).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en el expediente unitario del ente fiscalizado".
- Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:**
- Proyecto OP007, Ramo 33 Fondo III 2010.**
- 3).- El anticipo se entregó 20 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 19/07/2010, entrega de anticipo 07/08/2010, lo que evidencia los 20 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.
 - 4).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 01/09/2010, fecha de entrada de estimación parcial (2) 08/09/2010.
- Proyecto OP019, Ramo 33 Fondo III 2010.**
- 5).- El anticipo se entregó 4 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 27/07/2010, entrega de anticipo 31/07/2010, lo que evidencia los 4 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.
 - 6).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 25/08/2010, fecha de entrada de estimaciones 1 y 2 parciales 31/08/2010.
- Proyecto OP021, Ramo 33 Fondo III 2010.**
- 7).- El anticipo se entregó 4 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 27/07/2010, entrega de anticipo 31/07/2010, lo que evidencia los 4 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.
 - 8).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno: Presentan las estimaciones no. 1 y 2 el 14 y 15 de agosto de 2010 y efectúan el pago hasta el 14 de septiembre de 2010, resultando 31 y 30 días calendario de diferencia respectivamente.
- Proyecto OP027, Convenio SERNAPAM 2010.**
- 9).- El anticipo se entregó 19 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 12/05/2010, entrega de anticipo 31/05/2010, lo que evidencia los 19 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.
 - 10).- Los contratos de ejecución de obra de los proyectos OP007, OP019 y OP021 no contemplan las fechas de corte para el pago de las estimaciones.

La Contraloría Interna debe iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de Servidores Públicos y en su caso a sancionarlos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio DC/1399 de fecha 5 de septiembre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Proc. Adm. CM/PAR/023/2011, de determinó sancionar a los CC. Lic. Jesús Alamilla Padrón, Lic. Daniel Antonio Almazan Priego y Lic. Amada Cortina Pereyra, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, al Ing. Raúl Zapata Córdova, con una AMONESTACIÓN PRIVADA y al L.C.P. Aurelio Morales Lázaro, Ing. Nehemías Avalos Pérez y José Rusbel Hernández Córdova, SE LES ABSUELVE DE LAS IMPUTACIONES HECHAS EN SU CONTRA. ~~ASUNTO CONCLUIDO~~

ANEXO C

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009.

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2009

Primer Trimestre:

Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.

a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.

Ramo 33 fondo III

Punto No. 1.- El H. Ayuntamiento realizó trasposos de recursos de la cuenta del Fondo III refrendo a la cuenta de participaciones federales por \$390,000.00 y \$200,000.00 con fechas del 17 y 20 de febrero de 2009, respectivamente, recursos que al 31 de marzo aún no se reintegran a su cuenta de origen.

Monto pendiente de solventar: \$ 590,000.00

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ~~ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- ~~Pendiente Sanción Administrativa~~, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ~~ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.~~

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$590,000.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ~~ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$590,000.00. ~~ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.~~

Generales

Punto No. 2.- En la glosa de la cuenta pública se observó lo siguiente:

A) En el mes de enero de 2009, no se anexó en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificatoria de las pólizas de egresos 1, 15, 16, 210, 212, 213, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 262, 262, 263, 276, 277, 278, 279, 280, 284, 285, 286, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 299, 300, 301, 302, 304, 306, 307, 308, pólizas de diario 8, 47, 48, 49, 71 y 313, correspondiente entre otros conceptos a pensión alimenticia, liquidación por conclusión de juicio contencioso, pago de becas, pago de seguro de vida voluntario, pago de créditos muebles y amortización de gastos a comprobar.

B) En el mes de febrero de 2009, no se anexó en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificatoria de las siguientes pólizas de egresos: 202, 213, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 235, 236, 238, 239, 245, 246, 247, 248, 249, 251, 252, 254, 257, 297, 308, 309, 315, 339, 340, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 358, 359, 360, 374, 428, 436, 442, 445; pólizas de diario 1, 100, 101, 102, 103, 301, 316, 317 y 401; correspondiente entre otros conceptos a pensión alimenticia, apoyo a personas de la tercera edad, pago de seguro de vida voluntario, pago de créditos muebles, pagos de préstamos fondo sindical, pago de servicios telefónico, de gas, de publicidad, de adquisición de refacciones y de materiales de oficina, de cirugías de catarata, de energía eléctrica.

C) En el mes de marzo de 2009, no se anexó en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificatoria de las siguientes pólizas de egresos: 2, 28, 101, 225, 245, 248, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 262, 263, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 336, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 352, 355, 356, 358, 360, 361, 362, 363, 364, 366 y 393, correspondiente entre otros conceptos a pago de estimaciones, gastos a comprobar, pagos de pensiones alimenticias, pagos de créditos muebles, pago de cuotas sindicales.

Monto pendiente de solventar: \$ 419,167.23

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de **\$419,167.23**, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará **PFRR-COMALCALCO** a Servidores Públicos responsables, por un monto de **\$419,167.23**.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

Segundo Trimestre:

Capítulo I.- Observaciones documentales, presupuestales, financieras y al control interno.

a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.

Ramo 33 Fondo III

Punto no. 1.- El H. Ayuntamiento realizó el 15 de junio de 2009 traspaso de recurso de la cuenta bancaria de Aportaciones Federales Fondo III refrendo a Participaciones Federales por \$30,000.00, mismo que registra en contabilidad mediante póliza de diario 702.

Monto pendiente de solventar: \$30,000.00

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián

	Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$30,000.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$30,000.00. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Punto no. 2.- De la revisión al proyecto IS069.- Apoyo a Mecanización Agrícola en Diversas Comunidades con monto total ejercido por \$2'495,287.50, se determinaron las siguientes observaciones: a) En base al reporte de movimientos auxiliares enviado en Cuenta Pública relativo al proyecto muestra, se determinó que en la Cuenta Pública que se encuentra resguardada en el H. Ayuntamiento, no están integradas las pólizas, órdenes de pago, documentación comprobatoria y justificatoria siguiente: órdenes de pago 0296 por \$800.00 y 2976 por \$56,550.00, correspondiente a las pólizas de diario 311 y 329, respectivamente; órdenes de pago, 0595 por \$43,500.00, 0704 por \$179,437.50, 0663 por \$14,500.00, 0664 por \$11,600.00, 0662 por \$145,000.00, 0705 por \$64,887.50, 0661 por \$90,987.50, 0665 por \$10,150.00, 0596 por \$15,225.00, 0597 por \$99,325.00, 0742 por \$5,800.00, 0983 por \$1,300.00, 1207 por \$62,350.00, 1353 por \$11,600.00, 1305 por \$74,675.00, 1337 por \$2,500.00, 1281 por \$39,875.00, 1280 por \$99,325.00, 0776 por \$1,300.00, 0677 por \$2,000.00, 1491 por \$24,650.00, 1493 por \$13,050.00, 1492 por \$91,350.00, 1489 por \$97,875.00, 1490 por \$79,750.00, 1567 por \$1,400.00, 1674 por \$14,500.00, 1733 por \$1,300.00 y 2201 por \$15,950.00, correspondiente a las pólizas de egresos 3108, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3013, 3015, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3042, 3068 y 3027, respectivamente, haciendo un total de \$1'372,512.50. b) De acuerdo a cédula técnica fue programado para ejercerse en la modalidad de contrato, sin embargo el H. Ayuntamiento realizó directamente pagos a proveedores por \$9,300.00 por concepto de gastos de gasolina por supervisión de obra según órdenes de pago 0296, 0776, 0677, 0983, 1567 y 1733. (concepto previsto en el gasto corriente de esta fuente de recursos), mismas que se requieren en el inciso a), y orden de pago 2058 por un importe de \$1,200.00. c) Se realizó indebidamente la programación del proyecto en el capítulo 4000 Inversión Social y Prestación de Servicios debiendo ser en el capítulo 5000 Infraestructura para el Desarrollo. Monto pendiente de solventar: \$1'372,512.50 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcasar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$1'372,512.50, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$1'372,512.50. ESTADO ACTUAL PENDIENTE

Ramo 33 fondo IV

Punto no. 3.- El H. Ayuntamiento realizó traspasos de recursos de la cuenta bancaria de Aportaciones Federales Fondo IV a Participaciones Federales por \$14,000,000.00.

Monto pendiente de solventar: \$ 14'000,000.00

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Máneses Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$14'000,000.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo.

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$14'000,000.00.

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

Tercer Trimestre:

Capítulo I.- Observaciones documentales, presupuestales, financieras y al control interno.

a) .- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.

Recaudación Propia

Punto No. 1.- En la revisión del proyecto IS060.- Apoyo con Becas a Estudiantes, con monto ejercido de \$3'223,350.00 concluido el 30 de septiembre de 2009, se detectó que no enviaron en Cuenta Pública lo siguiente:

a) Documentación comprobatoria y justificatoria de la orden de pago no. 5601 por \$451,900.00 correspondiente a la póliza de egresos no. 1 de fecha 21 de septiembre de 2009.

b) Orden de pago No. 2193 por \$552,050.00 correspondiente a la póliza de diario No. 95 de fecha 30 de abril de 2009 y copia de identificaciones de los estudiantes beneficiados con dichos pagos, totalizando los incisos a) y b) la cantidad de \$1'003,950.00.

Monto pendiente de solventar: \$ 552,050.01

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Máneses Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$552,050.01, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo.

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$552,050.01. ESTADO ACTUAL PENDIENTE	Punto No. 2.- En la revisión del proyecto IS066.- Apoyo a Desayunos Escolares con monto ejercido de \$2'455,095.00 concluido el 30 de septiembre de 2009, se detectó lo siguiente: a) Carecen de facturas las siguientes órdenes de pago: de enero la 0037 por \$337,104.00 y 0416 por \$339,840.00, de marzo la 1285 por \$342,000.00 y de mayo la 3297 por \$342,126.00, igualmente se observa que en las relaciones de beneficiarios anexas no enuncian el cargo de la persona y tampoco existe fotocopia de identificación oficial de éste que por parte de las escuelas recibe los beneficios, sumando un total de \$1'361,070.00. b) No enviaron en Cuenta Pública en el mes de marzo la orden de pago 1679 por \$33,460.00, abril la 2298 por \$32,944.00 y 2192 por \$513,054.00, correspondiente a las pólizas de diario 6 y 58 y póliza de egreso 9, respectivamente, así como su respectiva documentación soporte haciendo un total de \$579,458.00. c) Carecen de documentación comprobatoria y justificatoria las siguientes órdenes de pago: de febrero la 0601 por \$16,730.00, de marzo la 1845 por \$20,250.00, de abril la 2297 por \$33,460.00, de agosto la 4821 por \$51,001.00 y 4945 por \$342,126.00, de septiembre la 5359 por \$51,000.00 resultando un total de \$514,567.00. Monto pendiente de solventar: \$ 66,404.00 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$66,404.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$66,404.00. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
Punto No. 3.- En la revisión del proyecto IS062.- Subsidio Económico al Consumo de Carne de Res, con monto ejercido de \$5'985,140.00 concluido el 30 de septiembre de 2009, se detectó lo siguiente: a) No enviaron en Cuenta Pública la o las facturas que avalan el gasto total del proyecto. b) En base al monto autorizado de la orden de pago 1656 correspondiente a la póliza de egreso No. 25 de fecha 24 de marzo de 2009 y la relación que muestra las firmas de recibido de vales de carne, se verificó que no se realizó la entrega de 24 vales con valor cada uno de \$35.55. c) No enviaron en Cuenta Pública la orden de pago 4695 por \$144,935.00 y su documentación justificatoria correspondiente a la póliza de diario No. 209 de fecha 31 de julio de 2009. d) La lista de entrega de vales correspondiente a la orden de pago 2779 póliza de egreso No. 5 del mes de mayo de 2009 carece de la firma de autorización del C. José Medel Córdova Pérez, quien desempeñó el cargo de Director de Fomento Económico en ese período. e) La orden de pago 2876 correspondiente a la póliza de egresos 5 del mes de mayo de 2009, carece de firma de la C. Marlene Martínez Ruiz, quien fungió como Síndico de Hacienda Municipal en ese período. Monto pendiente de solventar: \$ 5'985,140.00	

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$5'985,140.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$5'985,140.00. • ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 4.- En la revisión del proyecto IS110.- Apoyo con Bombas Aspersoras 2da. Etapa, con monto ejercido de \$79,434.00 concluido el 31 de agosto de 2009, se detectó que no enviaron en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto erogado en el mismo mes. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Participaciones Federales Punto No. 5.- En la revisión del proyecto AD028.- Adquisición de Polipasto Eléctrico de Cadena para utilizarse en el rastro municipal con monto ejercido de \$32,798.00 concluido el 31 de agosto de 2009, se detectó que no enviaron en Cuenta Pública la factura original 1463 b de fecha 01 de septiembre de 2009, expedida por el proveedor "Sistemas, Equipos y Maquinaria para Empacadoras y Rastros, S.A. de C.V. " misma que avala el total del gasto. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Punto No.6.- En la revisión del proyecto IS072.- Apoyo con Chapeo de Áreas Verdes y de Cultivos, con monto ejercido de \$100,000.00 concluido el 30 de septiembre de 2009, se detectó que no enviaron en Cuenta Pública la orden de pago 2580 por \$4,800.00, correspondiente a la póliza de egresos 479 de fecha 30 de abril de 2009; así como su documentación comprobatoria y justificatoria.

Monto pendiente de solventar: \$ 4,800.00

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- ~~Pendiente Sanción Administrativa~~, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$4,800.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$4,800.00.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Punto No.7.- En la revisión del proyecto IS096.- Apoyo con Material de Construcción para la Rehabilitación de Locales en el Mercado Público 27 de Octubre, con monto ejercido de \$71,336.46, se detectó que no enviaron en Cuenta Pública las órdenes de pago 4411 por \$12,360.21 y 4410 por \$2,052.38 por concepto de viajes de grava y arena, así como la documentación comprobatoria y justificatoria de ambas órdenes de pago, totalizando un importe de \$14,412.59.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- ~~Pendiente Sanción Administrativa~~, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Punto No. 8.- En la revisión del proyecto IS074.- Celebración de la Feria Municipal, con monto ejercido de \$9'541,652.38 se detectó:

a) No enviaron en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificatoria de las pólizas de diario 126 de fecha 31 de mayo de 2009 con orden de pago 3185 por \$10,005.00 y 145 de fecha 31 de julio de 2009 con orden de pago 4449 por \$12,000.00, por conceptos de adquisición de banderillas y circuito cerrado de tv, respectivamente. b) Las siguientes facturas no contienen firmas de los servidores públicos que en ese período integraron el Comité de Feria Municipal: factura expedida por Abel May Silvan con orden de pago 1770 no contiene la firma del C. Daniel Ochoa Leyva, Director de Obras, Asentamiento Territorial y Servicios Municipales; factura 2487 expedida por Syvco, S.A. de C.V. con orden de pago 3296 y póliza de egreso 343 no contiene las firmas de los C.C. Adrián Torres Álvarez, Director de Desarrollo Municipal y José Medel Córdova Pérez, Director de Fomento Económico; factura 22362 con orden de pago 4071 Hegdar Santiago Zambrano, Director de Finanzas Municipal y póliza de egresos 362 no contiene las firmas de los C.C. José Medel Córdova Pérez, Director de Fomento Económico y Hegdar Santiago Zambrano, Director de Finanzas Municipal; recibo expedido por Saturnino Contreras Hernández correspondiente a la orden de pago 3512 de la póliza de diario 2 no contiene la firma del C. Carlos Ricárdez Hernández, Director de la Dirección de Educación Cultural y Recreación (DECUR); póliza de egresos 436 no contiene la firma del C. Hector Peralta Grapin, Director de Finanzas Municipal, totalizando un importe de \$22,005.00.

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Ramo 33 Fondo IV Punto No. 9.- El H. Ayuntamiento realizó indebidamente traspasos de recursos de la cuenta de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) a la cuenta de Participaciones Federales por \$1'750,000.00, \$4'000,000.00 y \$50,000.00, con fechas 31 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre de 2009, respectivamente, reintegrando los recursos a la cuenta de origen en 5 parcialidades en las fechas siguientes: 26 de agosto \$1,000,000.00, 11 de septiembre \$1'000,000.00, 21 de septiembre \$1'400,000.00, 30 de septiembre \$200,000.00 y 27 de octubre \$2'200,000.00 resultando 26, 11, 11, 9 y 28 días en que los recursos estuvieron fuera de la cuenta del Fondo IV, determinándose intereses sobre los siguientes saldos insolutos \$1'750,000.00, \$4'000,000.00, \$3'750,000.00, \$2'350,000.00 y \$2'200,000.00, considerando la tasa de interés de cuenta productiva sobre saldos promedios se obtuvieron intereses de \$789.93, \$67.71, \$857.64, \$677.08, \$381.88 y \$1,072.50 respectivamente que hacen un total de \$3,846.74. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Generales Punto No. 10.- En la glosa de la Cuenta Pública se observó que no se integró en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificatoria siguiente: a) En el mes de julio las pólizas: de egresos 850 por \$7,800.00 con orden de pago 4579 por concepto de pago de vale de combustible. b) Del mes de agosto las pólizas de egresos: 103 por \$3,252.99, 214 por \$8,368.95, 215 por \$2,210.25; 216 por \$2,133.44; 228 por \$14,400.00; 230 por \$24.81; 231 por \$125.00; 295 por \$14,800.00; 297 por \$8,323.95; 299 por \$2,133.44; 309 por \$24.81; 312 por \$2,840.50; 375 por \$2,139.00; 377 por \$1,518.69; 378 por \$3,790.00; 379 por \$1,373.10; 380 por \$2,500.00; 385 por \$319.02; 387 por \$1,115.50; 388 por \$2,854.30; 391 por \$3,000.01; 395 por \$2,794.50; 402 por \$9,975.00; 408 por \$2,815.20; 444 por \$10,000.00; 445 por \$10,000.00; 446 por \$15,000.00; 448 por \$978,978.88; 449 por \$376,223.74; 450 por \$8,582.85 y 451 \$2,189.31 correspondiente entre otros conceptos a pago de seguro de vida voluntario, de lista de raya, de pasivos de los meses de junio y julio de 2009, de gastos a comprobar, de estimación del proyecto OP055 y de I.S.R. retenido, resultando un total por este mes de \$1'493,807.24. c) Del mes de septiembre las pólizas de egresos 205 por \$15,172.50; 210 por \$8,255.95; 211 por \$1,920.30; 212 por \$1,779.78; 230 por \$24.81; 231 por \$150.00; 275 por \$350.00; 332 por \$6,268.00; 376 por \$69,000.00; 385 por \$8,255.95; 387 por \$1,779.78; 392 por \$14,894.75; 401 por \$24.81; 402 por \$150.00; 408 por \$3,594.00; 426 por \$475,720.00; 427 por \$325,332.00; 458 por \$1,437.50; 459 por \$5,071.50; 466 por \$695.00; 471 por \$116,305.00; 472 por \$1,870.30; 473 por \$3,967.74 y 474 por \$201.95, correspondiente entre otros conceptos a pago de vales de combustible, seguro de vida voluntario, pasivo del mes de agosto, gasto a comprobar, bono del día del barrendero, crédito mueblera, consumo de carne, apoyo económico para desayunos escolares, renta de sillas y trabajos de imprenta resultando un total por este mes de \$1'062,221.62, totalizando en el trimestre un monto de \$2'563,828.86 Monto pendiente de solventar: \$ 7,960.12 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián

Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$7,960.12, concierne al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$7,960.12. ESTADO ACTUAL PENDIENTE	Cuarto Trimestre: Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a) .- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Participaciones Federales Punto No. 1.- En la revisión documental del cuarto trimestre de 2009, en específico al proyecto IS117.- Suministro de Transformadores Reconstruidos con monto ejercido de \$1'394,384.32, se detectó que no enviaron en cuenta pública la documentación comprobatoria y justificatoria (póliza de egresos, póliza cheque, facturas, actas de entrega recepción, copia de identificaciones de beneficiarios y demás documentos justificatorios) erogados mediante orden de pago 6708, póliza de egresos 346 de fecha 24 de noviembre de 2009 a favor del C. Ramón Cruz López. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Máneses Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
Punto No. 2.- En la revisión documental del cuarto trimestre de 2009 en específico al proyecto IS114.- Subsidio Económico al Consumo de Carne, con monto ejercido de \$1'671,320.00, se detectaron las siguientes observaciones: a) No se envió en Cuenta Pública la o las facturas que avalan el gasto total del proyecto, sólo anexaron relaciones firmadas de beneficiarios. Derivado de lo anterior en confirmación de operaciones realizadas se determinó una muestra de 7 beneficiarios, resultando en este procedimiento que la relación anexa corresponde no a las personas que recibieron el beneficio directo sino a los proveedores de carne (carniceros o tablajeros), mismos que se detallan a continuación: Cuxcuxapa Leopoldo Márquez González, Cuxcuxapa, mediante oficio de confirmación No. HCE/OSFE/1852/2010 de fecha 16 de junio de 2010, se le pagaron 359 vales que corresponden a los meses de septiembre y octubre del 2009 haciendo un total de \$12,565.00. Gregorio Méndez 1ra. Sección Eligio López Pérez, Gregorio Méndez 1ra. Sección, mediante oficio de confirmación No. HCE/OSFE/1848/2010 de fecha 16 de junio de 2010, se le pagaron 378 vales que corresponden a los meses de septiembre y octubre del 2009 haciendo un total de \$13,230.00. Oriente 2da. Sección Roger Campos Castellanos, Oriente 2da. Sección, mediante oficio de confirmación No. HCE/OSFE/1849/2010 de fecha 16 de junio de 2010, se le pagaron 818 vales que corresponden a los meses de septiembre y octubre del 2009 haciendo un total de \$28,630.00 Oriente 6ta. Sección José Darwin Pérez Olán, Oriente 6ta. Sección, mediante oficio de confirmación No. HCE/OSFE/1851/2010 de fecha 16 de junio de 2010, se le pagaron 194 vales que corresponden al mes de octubre del 2009 haciendo un total de \$6,790.00.	

Potreriño

Manuel Arias Martínez, Potrerillo, mediante oficio de confirmación No. HCE/OSFE/1853/2010 de fecha 16 de junio de 2010, se le pagaron 226 vales que corresponden a los meses de septiembre y octubre del 2009, haciendo un total de \$7,910.00; Jesús Lázaro de la Cruz, Potrerillo, mediante oficio no HCE/OSFE/1850/2010 de fecha 16 de junio de 2010 se le pagaron 1,150 vales que corresponden a los meses de septiembre y octubre del 2009 haciendo un total de \$40,250.00.

Tránsito Tular

Altamirano Ventura Alcudia, Tránsito Tular, mediante de confirmación No. HCE/OSFE/1846/2010 de fecha 16 de junio de 2010, se le pagaron 294 vales que corresponden a los meses de septiembre y octubre del 2009 haciendo un total de \$10,290.00.

b) Los cheques erogados fueron a nombre del H. Ayuntamiento por lo que el gasto total de proyecto se pagó en efectivo a los proveedores correspondientes cuando se debió de haber efectuado el pago con cheque nominativo para abono en cuenta del proveedor, ya que al haberse efectuado en los términos ya citados no existe la certeza que los proveedores hubieran recibido el dinero.

c) No se envió en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificatoria (Órdenes de pago, póliza de egresos, póliza de cheque) de las órdenes de pago Nos. 6460 por \$5,845.00 y 6392 por \$1,715.00, correspondientes a la póliza de egresos No. 468 del 30 de octubre de 2009.

d) La cantidad total del proyecto por \$1'671,320.00 se observa en virtud de que no se anexó al expediente los vales que comprueban la entrega de la carne por parte de los carniceros a los beneficiarios directos así como por ende tampoco está integrada a la comprobación la relación del total de los beneficiarios de los vales de carne misma que debió integrarse debidamente requisitada con nombres, domicilio y localidad a la que pertenecen, período de la entrega, firmas y copia de identificación con fotografía y firma, anexando vales otorgados. En razón de lo anterior no existen constancias que los beneficiarios directos hubieran recibido el apoyo.

Monto pendiente de solventar: \$ 1'671,320.00

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.

ESTADO ACTUAL PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ESTADO ACTUAL PENDIENTE

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$1'671,320.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo.

ESTADO ACTUAL PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará **PFRR-COMALCALCO** a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$1'671,320.00.

ESTADO ACTUAL PENDIENTE

Punto No.3.- En la revisión documental del cuarto trimestre de 2009 en específico al proyecto IS078.- Eventos Especiales, con monto ejercido de \$923,377.94, se detectaron las siguientes observaciones:

a) No se localizó en Cuenta Pública de los meses de octubre y noviembre la documentación comprobatoria y justificatoria por \$5,600.77 de las órdenes de pago: Nos. 5912 por \$1,000.50 y 5900 por \$1,911.00 correspondiente a gastos no identificados de la póliza de egresos No. 368 de fecha 21 de octubre de 2009; No. 5997 póliza de egresos No. 376 de fecha 21 de octubre de 2009 por \$2,049.27 por concepto de pago de material eléctrico; No. 6621 por \$640.00 con póliza de diario No. 174 de fecha 30 de noviembre de 2009.

b) Las actas de Comité de Compras mediante las cuales se autorizan las compras directas relativa a las órdenes de pago No. 7267 póliza de egresos No. 305 y No. 7286 póliza de egresos 310, ambas pólizas de fecha 15 de diciembre de 2009 por conceptos de adquisición de canastas navideñas y de alimentos para convivió de personal del H. Ayuntamiento carecen de firmas, en el primer caso de los Ex Directores de Seguridad Pública Municipal, C. Manasés Sánchez Fuentes; Asuntos Jurídicos, C. Moisés Sánchez Chávez; Desarrollo Integral para la Familia, C. María Luisa Somellera Corrales; y de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C. Daniel Ochoa Leyva; y en el segundo, del Ex Director de Finanzas Municipal, C. Hedgar Santiago Zambrano.

Monto pendiente de solventar: \$ 5,600.77

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José

Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de **\$5,600.77**, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará **PFRR-COMALCALCO** a Servidores Públicos responsables, por un monto de **\$5,600.77**.
~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Punto No. 4.- En la revisión documental del cuarto trimestre de 2009, en específico a los proyectos IS112.- Elaboración de Bases de Licitación para la Construcción de Relleno Sanitario, (Incluye Evaluación de Propuesta Técnica y Económica y Evaluación del Fallo) con monto ejercido de \$1'368,500.00 e IS102.- Elaboración de Bases de Licitación para la Construcción de Relleno Sanitario, (Incluye Evaluación de Propuesta Técnica y Económica y Evaluación del Fallo) con monto ejercido de \$810,750.00, se detectaron las siguientes observaciones:

- El H. Ayuntamiento programó y ejerció por concepto de Elaboración de Bases de Licitación para la Construcción de un Relleno Sanitario el cual incluye la Evaluación de Propuesta Técnica y Económica y Evaluación del Fallo, además del proyecto IS112 por un monto ejercido de \$1'368,500.00 con recursos de Participaciones Federales, el proyecto IS102 con recursos de Convenio SERNAPAM 2009 con monto ejercido de \$810,750.00, haciendo un monto total ejercido por el mismo concepto de \$2,179,250.00.
- No enviaron en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificatoria de la orden de pago No. 5384 correspondiente a la póliza de egresos No. 423 de fecha 30 de septiembre de 2009, por concepto de pago de asesoría correspondiente al mes de septiembre de 2009 del proyecto IS112 por \$195,500.00 y póliza de egresos 1405 de fecha 29 de mayo de 2009 correspondiente a la orden de pago 2677 por \$241,500.00 por concepto de pago de supervisión de trabajos.
- De acuerdo al cuarto informe de Autoevaluación Trimestral de 2009 el proyecto IS112 fue programado por administración directa sin embargo se ejecutó mediante contrato de servicio.
- De los proyectos IS112 e IS102 no se localizaron las Actas de Comité de Compras de Excepción a la Licitación Pública debidamente fundamentada y motivada a través de las cuales se autorizó la contratación directa de prestación de servicios a las empresas Meta Desarrollo, S.A. de C.V., Gestión y Asesoría Jurídico Ambiental, S.C. y Transparencia Mexicana, A.C. Asimismo no se localizó en el expediente del proyecto IS102 el contrato de servicios celebrado con la empresa Transparencia Mexicana, A.C.
- No se localizó en Cuenta Pública la programación relativa a la Construcción del Relleno Sanitario, proyecto que al momento de la contratación de los servicios de "Elaboración de Bases de Licitación" debió estar debidamente autorizado y programado, o en su caso tratándose de recursos convenidos, registrado programáticamente lo convenido anexando al expediente el convenio correspondiente debidamente requisitado.
- La autorización del Cabildo del proyecto IS112 se realizó mediante acta sin número de fecha 08 de octubre de 2009, sin embargo con fecha 09 de septiembre de 2009 el H. Ayuntamiento le da suficiencia presupuestal y realiza erogaciones con cargo al mismo, existiendo incongruencia entre la aprobación y suficiencia presupuestal del proyecto citado.
- No se localizó en los expedientes programático presupuestal enviados en Cuenta Pública la Cédula Técnica Inicial del proyecto IS112.
- Las órdenes de pago Nos. 5388, 5389, 5390 y 5391, correspondientes a la póliza de diario No. 38 de fecha 09 de septiembre de 2009, carecen de firmas de los C.C. María Isabel Padrón Balcázar ex Directora de Programación y Hegdar Santiago Zambrano ex Director de Finanzas Municipal ya que contienen indebidamente facsímil.

Monto pendiente de solventar: \$ 437,000.00

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Proc. Adm. 012/2011**, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcázar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánares Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de **\$437,00.00**, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de **\$437,000.00**. **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

Punto No. 5.- En la revisión documental del cuarto trimestre de 2009 en específico al proyecto IS115.- Subsidio Económico al Consumo de Gas, con monto ejercido de \$837,470.00, se detectaron las siguientes observaciones:

- No se envió en Cuenta Pública la documentación comprobatoria de las órdenes de pago Nos. 6503 por \$17,762.00, 6505 por \$112,216.00 y 6504 por \$151,226.00.
- La cantidad total del proyecto por \$837,470.00 se observa en virtud de que no se anexó al expediente los vales que comprueban la entrega del gas a los beneficiarios directos, así como por ende tampoco está integrada a la comprobación la relación de beneficiarios de vales de gas misma que debió integrarse debidamente requisitada con nombres, domicilio y localidad a la que pertenecen, vales otorgados, período de la entrega, firmas y copia de identificación con fotografía y firma. En razón de lo anterior no existen constancias que los beneficiarios directos hubieren recibido el apoyo.

Monto pendiente de solventar: \$837,470.00

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de **\$837,470.00**, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de **\$837,470.00**. **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

Punto No 6.- En la revisión documental del cuarto trimestre de 2009, en específico al proyecto IS052.- Apoyo a Personas de Escasos Recursos con monto ejercido de \$5'521,755.07, se detectaron observaciones por \$685,223.60 de acuerdo a lo siguiente:

- No se envió en Cuenta Pública la documentación comprobatoria por un total de \$37,375.00 de las órdenes de pago Nos. 760 por \$26,450.00 y No. 4346 por \$10,925.00, correspondientes a las pólizas de egresos No. 310 y de diario No.172 de fechas 23 de febrero y 31 de julio de 2009.
- Faltan recibos de dinero por un total de \$11,700.00 integrado como sigue: 2 recibos de apoyo a personas de escasos recursos con valor de \$3,500.00 cada uno de la orden de pago No. 2733 y póliza de diario No. 90 del 09 de mayo de 2009 haciendo un total de \$7,000.00; \$1,500.00 de la orden de pago 3107 con póliza de diario 15 del 22 de mayo de 2009 por apoyos a personas de escasos recursos; \$2,000.00 de la orden de pago 6777 con póliza de diario del 24 de noviembre de 2009 (recibo No. 16362); \$600.00 de la orden de pago 7245 con póliza de diario 74 del 30 de noviembre de 2009 (recibo No. 17120) y \$600.00 de la orden de pago 7257 con póliza de diario 77 del 30 de noviembre de 2009 (recibo No. 17291).
- Falta documentación justificatoria del gasto (actas de donación) por un importe de \$586,148.60 como se detalla a continuación: 15,089 piezas de pañales desechables correspondiente a la orden de pago No. 1255 de la póliza de egresos No. 369 del 27 de marzo de 2009 por importe de \$111,658.60; 50 andaderas, 80 bastones, 12 carreolas, 30 colchones, 30 muletas y 200 sillas de ruedas por un total de \$385,135.00 correspondiente a la orden de pago No. 1308 y póliza de egresos No. 399 del 31 de marzo de 2009; 229 despensas con importe total de \$21,755.00 con orden de pago No. 2487 y póliza de egresos No. 456 del 30 de abril de 2009; orden de pago No. 3219 por \$6,500.00 con póliza de egreso 379 del 29 de mayo de 2009 por concepto de donación de ataúdes; 3313 por \$45,500.00 con póliza de egreso 250 del 17 de junio 2009 por concepto de donación de ataúdes; orden de pago No.3749 por \$15,600.00 con póliza de egreso 433 del 30 de junio de 2009 por concepto de compra de medicamentos.

d) La póliza de diario 13, orden de pago 1342 de fecha 27 de marzo de 2009 por un importe de \$50,000.00, carece de los recibos originales de dinero otorgados como apoyo a personas de escasos recursos.

Monto pendiente de solventar: \$ 118,078.17

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$118,078.17, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$118,078.17.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Punto No. 7.- En confirmación de las operaciones realizadas al proyecto IS052.- Apoyo a Personas de Escasos Recursos, se determinó una muestra de 115 apoyos autorizados en efectivo a personas de escasos recursos, según recibos de dineros enviados en Cuenta Pública del ejercicio 2009 y que equivalen a \$385,550.00 autorizados, se obtuvo como resultado que 32 apoyos no fueron entregados a los beneficiarios que aparecen en cada uno de los recibos antes referidos y que hacen un total de \$127,100.00, hechos que se hicieron constar en actas donde los beneficiarios manifestaron no haber recibido los recursos, dicha situación se comprueba de las compulsas o verificación directa o efectuada a los supuestos beneficiarios quienes negaron haber recibido el apoyo, a continuación se señalan las personas oficios y actas de compulsas mediante el cual se acredita lo anterior.

Monto pendiente de solventar: \$127,100.00

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$127,100.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$127,100.00.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Ramo General 33 Fondo III

Punto No 8.- El H. Ayuntamiento programó y ejerció recursos en obras que corresponden a rubros que no contempla la Ley de Coordinación Fiscal por un monto de \$2'573,083.24, las cuales se detallan a continuación:
Proyecto OP104.- Rehabilitación de Parque Principal en Poblado Miguel Hidalgo con monto ejercido de \$1'474,271.98.

Proyecto OP121.- Construcción de Parque Central en Poblado Cocohital con monto ejercido de \$1'098,811.26.

Monto pendiente de solventar: \$ 2'573,083.24

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$2'573,083.24, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$2'573,083.24.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

Punto No. 9.- El H. Ayuntamiento programó y ejerció en la Colonia San Francisco de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, la obra OP103.- Construcción de Andadores con monto ejercido de \$688,271.78, colonia que por su ubicación no presenta extrema pobreza ni rezago social ya que cuenta con los servicios básicos urbanizados.

Monto pendiente de solventar: \$ 688,271.78

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$688,271.78, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$688,271.78.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

Ramo General 33 Fondo IV

Punto No. 10.- En la revisión documental del cuarto trimestre de 2009 en específico al proyecto IS067.- Operación de la Dirección de Seguridad Pública con monto ejercido de \$55,420,652.01 se detectaron observaciones por \$579,017.51, las cuales se detallan a continuación:

a) Las órdenes de pago Nos. 5139 por \$181,604.71 y 5679 por \$181,168.75, con pólizas de egresos Nos. 4060 y 4043 de fechas 31 de agosto y 30 de septiembre de 2009, respectivamente, ambas por concepto de pago de vales de Despensa y con monto total de \$362,773.46, carecen de facturas ya que contienen notas de remisión a nombre de la empresa "Efectivale, S.A. de C.V."

b) No se localizó en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificatoria de las órdenes de pago Nos. 4483 por \$9,283.66 y 4491 por \$3,041.75, con pólizas de diario 402 y 406 respectivamente del 20 de julio de 2009; 4284 por \$4,116.19 con póliza de egreso No. 4104 del 31 de julio de 2009; 4750 por \$173,376.68 y 4751 por \$2,734.43 con póliza de diario 408 del 31 de julio de 2009; 4762 por \$10,271.34 con póliza de diario 407 del 31 de julio de 2009; 5692 por \$920.00 con póliza de diario 403 del 30 de septiembre de 2009 y 7311 por \$12,500.00 con póliza de diario 408 del 15 de diciembre de 2009 por conceptos de amortización de gastos, Aportación de ISSET, pago por terminación laboral y compra de refacciones, con un monto total de \$216,244.05.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Punto No. 11.- El H. Ayuntamiento realizó indebidamente traspasos de recursos de la cuenta de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) a la cuenta de Participaciones Federales por \$3'800,000.00 importe que fue transferido de la cuenta bancaria del Fondo IV con número 10406140629 del banco Scotiabank con fecha 30 de octubre de 2009 mediante traspaso con folio 45001 por \$4'100,000.00 a la cuenta de Participaciones Federales con número 6140831 del banco Scotiabank; la diferencia entre el monto observado y el transferido por \$300,000.00 corresponde a devolución de préstamo del Fondo IV a Participaciones Federales. La devolución del préstamo se realizó a la cuenta del Fondo IV en tres emisiones de la manera siguiente: \$1,000,000.00 con fecha 19 de noviembre de 2009 según póliza de ingresos No. 401, \$1'000,000.00 con fecha 20 de noviembre de 2009 según póliza de ingresos No. 402 y \$1'800,000.00 con fecha 26 de noviembre de 2009 según póliza de ingresos No. 403. Por lo anterior, deberá realizar el reintegro a la cuenta de bancos que corresponda por \$6,006.00, importe que corresponde a los intereses que estos recursos debieron generar durante el período en que fueron traspasados, mismos que fueron calculados en base a la tasa de rendimiento bancaria aplicable en ese período.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Punto No. 12.- En la revisión documental del cuarto trimestre de 2009 en específico al proyecto IS068.- Operación de la Dirección de Tránsito Municipal, con monto ejercido de \$4'340,488.79 se detectaron observaciones por importe de \$51,706.50, las cuales se detallan a continuación:

a) Las órdenes de pago Nos. 5140 por \$16,841.48 y 5680 por \$16,386.30, con pólizas de egresos Nos. 4062 y 4044 de fechas 31 de agosto y 30 de septiembre de 2009, respectivamente, ambas por concepto de pago de vales de despensa y con monto total de \$33,227.78, carecen de facturas ya que contienen notas de remisión a nombre de la empresa "Efectivale, S.A. de C.V.". Así mismo la orden de pago 5140 carece de documentación justificatoria (acta de entrega de vales de despensa).

b) No se localizó en Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificatoria de las órdenes de pago Nos. 4482 con póliza de diario 406 de fecha 20 de julio de 2009 por \$6,382.80; 4763 con póliza de diario 407 de fecha 31 de julio de 2009 por \$6,788.98; 4752 con póliza de diario 408 de fecha 31 de julio de 2009 por \$2,760.94 y 6539 con póliza de egreso 4051 de fecha 23 de noviembre de 2009 por \$2,546.00 referentes las tres primeras a aportaciones del ISSET de julio y la última a pago de servicio telefónico de noviembre, haciendo un total de \$18,478.72.

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	GENERALES Punto No. 13.- En la glosa de la Cuenta Pública se observó que no se integró en Cuenta Pública la siguiente documentación por un total de \$4'638,446.53: a) En el mes de octubre la documentación comprobatoria y justificatoria por un importe de \$1'520,447.03, integrado por las pólizas de egresos: No. 297 del 13 de octubre de 2009 sin número de orden de pago por \$150.00 pago de sueldo de la primera quincena del mes de octubre de 2009; No. 309 del 13 de octubre de 2009 orden de pago No. 5960 por \$198,149.02 pago de material eléctrico; No. 320 del 14 de octubre de 2009 orden de pago No. 5958 por \$7,015.00 pago de varilla de cambio para camión recolector; No. 362 del 20 de octubre de 2009 órdenes de pago Nos. 6084 y 6085 por \$800.00 y \$1,650.00 suministro de combustible; No. 368 del 21 de octubre de 2009 órdenes de pago Nos. 5926 por \$101.20, 5904 por \$700.00, 5912 por \$1,000.50 y 5900 por \$1,911.00, todas por reembolso de fondo revolvente; No. 376 del 21 de octubre de 2009 orden de pago No. 5997 por \$2,049.27 pago de material electrónico; No. 387 del 23 de octubre de 2009 orden de pago No. 6093 por \$100.00 pago de combustible; No. 411 del 27 de octubre de 2009 sin número de orden de pago por \$24.81 suministro de combustible; No. 412 del 27 de octubre de 2009 sin número de orden de pago por \$150.00 suministro de combustible; No. 432 del 27 de octubre de 2009 orden de pago No. 6147 por \$1,925.10 pago de cargas de oxígeno; No. 435 del 27 de octubre de 2009 orden de pago No. 6152 por \$3,309.70 pago de refacciones; No. 436 del 27 de octubre de 2009 orden de pago No. 6151 por \$241.50 pago de refacciones; No. 437 del 27 de octubre de 2009 orden de pago No. 6149 por \$805.00 pago de bolsas de hilo; No. 457 del 30 de octubre de 2009 orden de pago No. 6256 por \$36,685.00 pago de publicidad; No. 467 del 30 de octubre de 2009 sin número de orden de pago por \$1'137,334.14 pago de material eléctrico; No. 468 del 30 de octubre de 2009 órdenes de pago Nos. 6460 y 6392 por un total de \$7,560.00 pago de consumo de carne. Monto pendiente de solventar: \$226,325.23 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$ 226,325.23, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$226,325.23. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Primer Trimestre: b).- Observaciones al Control Interno.

	Recaudación propia Punto No. 1.- En revisión al proyecto IS045.- atención a la demanda mínima en el acta de entrega recepción de 30 láminas rectangulares anexa en la Cuenta Pública enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, carece de las firmas de parte del H. Ayuntamiento: del Supervisor y del Subdirector de Servicios Municipales, según orden de pago 856 por \$13,140.00. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:
	• Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	Punto No. 2.- En la revisión de los proyectos muestra IS080.- Demanda mínima con monto ejercido de \$3'055,428.96 e IS081.- Apoyo alimenticio a personas de escasos recursos con monto ejercido de \$3'979,446.40; se observó que no se anexó en Cuenta Pública enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la documentación justificatoria correspondiente a cada proyecto, sin embargo en el proceso de la revisión se verificó que ésta se encuentra resguardada en las instalaciones del H. Ayuntamiento por lo que se revisó en las instalaciones del mismo. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	Punto No. 3.- En revisión al proyecto IS081.- Apoyo alimenticio a personas de escasos recursos con monto ejercido de \$3'979,446.40, adjudicado a la empresa "Diconsa, S.A. de C.V.", se observa que la solicitud de despensas y el acta de entrega global de las mismas en diversas comunidades se otorgan a una sola persona de la cual no se señala la representatividad de la misma en la comunidad, asimismo, no se anexaron las relaciones debidamente firmadas de las despensas entregadas en las que se indique nombre de la comunidad, nombre y firma de quien recibe y número de despensas entregadas con su importe. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	Participaciones federales Punto No. 4.- En la revisión de los proyectos muestra IS071.- Apoyo con insumos para la producción del maíz con monto ejercido de \$839,280.00; IS045.- atención a la demanda mínima con monto ejercido de \$2'587,369.45; IS049.- festejo del día del niño con monto ejercido de \$609,910.09; IS055.- Festejo del Día de Reyes con monto ejercido de \$1'826,713.27; IS093.- Suministro de material de construcción para mejoramiento de vivienda con monto ejercido de \$5'000,100.00; IS095.- Apoyo alimenticio a personas de escasos recursos con monto ejercido de \$6'171,763.60; se observó que no se anexó en Cuenta Pública enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la

documentación justificatoria correspondiente a cada proyecto, sin embargo en el proceso de la revisión se verificó que ésta se encuentra resguardada en las instalaciones del H. Ayuntamiento por lo que se revisó en las instalaciones del mismo.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

Punto No. 5.- La adquisición de los bienes correspondientes al proyecto IS093.- Suministro de material de construcción para el mejoramiento de vivienda con monto ejercido de \$5'000,100.00, se realizó mediante adjudicación directa debiendo ser licitación pública por convocatoria. así mismo, no se encontró anexo a este expediente el original del Convenio de Colaboración y Coordinación para la construcción, ampliación y mejoramiento de la Infraestructura Pública Municipal, que celebró el H. Ayuntamiento con la empresa Congregación Mariana Trinitaria, A.C., (anexaron copia fotostática, que carece de firmas de la representante legal de Congregación Mariana Trinitaria, a.c.).

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

Generales

Punto No. 6.- En revisión al balance general contenido en el expediente de información financiera enviado en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, específicamente al rubro de gastos a comprobar se observó lo siguiente:
A) La autorización de gastos a comprobar para el pago de erogaciones de diversos proyectos de inversión social por un monto total de \$2'010,998.74, relativos entre otros a los proyectos IS066.- Apoyo a desayunos escolares, IS080.- Demanda mínima, IS078.- Eventos especiales, IS052.- Apoyo a personas de escasos recursos, IS075.- Celebración de carnaval, IS074.- Celebración de la Feria Municipal, IS029.- Operación de la Biblioteca de la ciudad, IS051.- Promoción y fomento al deporte, IS086.- Apoyo con diversos materiales de cocina a desayunos escolares. dichos recursos fueron autorizados de la siguiente manera: Carlos Ricardez Hernández, Director de la DECUR con \$16,730.00, María Luisa Somellera Corral, Director del DIF Municipal \$358,537.35, José Medel Córdova Pérez, Director de Fomento Económico con \$4,000.00, Cristina del Carmen Ochoa Pulido, Jefa de Departamento de Presidencia con \$250,000.00, Oscar Rosado Jiménez, Director de la Secretaría del Ayuntamiento con \$980,000.00, Adrián Torres Álvarez, Director de Desarrollo con \$32,125.00, Carlos Ricardez Hernández, Director de la DECUR con \$284,400.00, Hedgar Santiago Zambrano, Director de Administración con \$35,618.26, Miriam Rebeca Perea Huerta, Director del Instituto de la Mujer con \$10,000.00 Manases Sánchez Fuentes, Oficial en la Dirección de Seguridad Pública con \$39,588.13.
B) Se otorgan recursos y todavía se tienen por comprobar entre el 50% y 100% del recurso otorgado con anterioridad.
C) se comprueban en algunos casos con desfase que van de 18 a 59 días.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Autoevaluación Punto No. 7.- En revisión al primer Informe de Autoevaluación de 2009, se observó lo siguiente: A) El anexo 4.1 Relación de acciones de inversión concluidas de participaciones federales el proyecto IS049.- Festejo del día del niño por un monto ejercido de \$609,910.09, se reporta como concluido financiera y físicamente, sin embargo, las actas de donación anexas en el expediente del mismo proyecto enviadas en Cuenta Pública presentan fecha de entrega de los meses de abril y mayo de 2009. B) En el anexo 4.1.- Relación de acciones concluidas de participaciones federales en el proyecto IS095.- apoyo alimenticio a personas de escasos recursos, no se realizaron las adecuaciones presupuestales correspondientes, ya que se presenta como concluido al 31 de marzo de 2009, con monto autorizado de \$6'200,000.00 y ejercido de \$6'171,763.60, resultando un pendiente por ejercer de \$28,236.40. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Segundo Trimestre: b).- Observaciones al Control Interno. Recaudación Propia Punto no. 1.- En revisión a la muestra de auditoría se observa falta de documentación justificatoria (actas de entrega-recepción) de los proyectos: a) IS061.- Apoyo con Calzado para Estudiantes del Municipio, con monto ejercido de \$7'694,957.05 registrado en contabilidad mediante póliza de egresos 4, cheque 107 con importe de \$350,000.00, orden de pago 2752, facturas 272 con importe de \$1'366,780.75; 275 con importe de \$1'650,163.75; 276 con importe de \$1'129,485.15 del proveedor Jesús Carrillo Leyta y requisición 322. b) IS103.- Apoyo con Bombas Aspersoras con monto ejercido de \$1'699,849.94 registradas en contabilidad mediante póliza de egresos 15 con importe de \$1'596,732.88, cheque 118, orden de pago 2804, factura 1313 del proveedor Gabriel Méndez Zurita, requisición y póliza de diario 230 con importe de \$103,117.06, orden de pago 3946, factura 1325 del proveedor antes citado. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Participaciones Federales Punto no. 2.- En revisión a la muestra de auditoría se observa falta de documentación justificatoria (actas de entrega-recepción) en los siguientes proyectos: a) IS105.- Aportación del Municipio al Programa "In Mujeres" con monto ejercido de \$20,000.00. b) IS094.- Apoyo con Material Eléctrico para la Escuela Telesecundaria Miguel Hidalgo con monto ejercido de \$75,078.00

- c) IS077.- Festejo del Día de las Madres con monto ejercido de \$1'599,995.00.
d) IS092.- Apoyo con Semillas e Insumos para Hortalizas en Huertos Familiares con monto autorizado de \$83,367.23.
e) IS097.- Demanda Mínima Segunda Etapa con monto autorizado de \$1'588,018.21, integrado por la adquisición de 2020 piezas de dvd por \$1'111,021.21 y 1500 rollos de alambre de púas por \$476,997.00 faltando las actas de entrega-recepción de los dvd.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
- ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
- ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

Generales

Punto no. 3.- En revisión al Baiance General contenido en el expediente de información financiera enviado en Cuenta Pública del mes de junio específicamente al rubro de gastos a comprobar se observó lo siguiente:

a) La autorización de gastos a comprobar para el pago de erogaciones de diversos proyectos de inversión social por un monto total de \$1'832,933.50, relativos entre otros a los proyectos IS052.- Apoyo a Personas de Escasos Recursos; IS078.- Eventos Especiales; IS074.- Celebración de la Feria Municipal; AD021.- Adquisición de Equipo de Sonido para utilizarse en la Casa de la Cultura; IS051.- Promoción y Fomento al Deporte; IS029.- Operación de la Biblioteca de la Ciudad; IS089.- Gasto de Operación del SUBSEMUN; IS086.- Apoyo con Diversos Materiales de Cocinas a Desayunos Escolares; IS073.- Celebración de la Feria Estatal; IS102.- Elaboración de Bases de Licitación para la Construcción de Relleno Sanitario. Dichos recursos fueron autorizados de la siguiente manera: Cristina del C. Ochoa Pulido \$357,475.00; Oscar Rosado Jiménez \$350,000.00; Moisés Sánchez Chávez \$685,000.00; Daniel Ochoa Leyva \$12,350.00; Carlos Ricardez Hernández \$154,680.00; Hedgar Santiago Zambrano \$20,674.00; María Jesús Vertiz Vidal \$102,255.00; María Luisa Somellera Corrales \$85,999.50; Manasés Sánchez Fuentes \$64,500.00. Estos recursos se otorgan aún cuando se tienen por comprobar entre el 50% y 100% del total otorgado con anterioridad y los mantienen en su poder en algunos casos hasta setenta días naturales lo que refleja que el gasto no fue para situaciones extraordinarias y que la transacción comercial se debió realizar directamente con el proveedor y/o prestador del servicio.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
- ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
- ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

Punto no. 4.- En la glosa de la Cuenta Pública se observó lo siguiente:

- a) En el mes de abril las pólizas 259, 276, 370, 376 y 392 carecen de copia de identificación de los beneficiarios.
b) En el mes de mayo los ingresos registrados mediante póliza número 13 carece del recibo oficial 152415. Así mismo la póliza de egresos 328 correspondiente al pago de bono de antigüedad carece de copia de la identificación de los beneficiarios.
c) En el mes de junio las pólizas de egresos 226, 430 y 431, carecen de copia de identificaciones de los beneficiarios. Asimismo la póliza de egresos 318 referida al pago de pensión alimenticia carece de copia de identificación de beneficiarios y firma del C. Carmen León Jiménez en el recibo correspondiente.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
- ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

Autoevaluación

Punto 5.- En revisión al segundo informe de autoevaluación de 2009, se observó lo siguiente:

a) El concentrado de ingresos con cifras al 30 de junio de 2009, refleja un importe de \$7'438,864.05 en los ingresos por Convenios Federales y el Corta de Caja acumulado contenido en el expediente financiero y presupuestal del mismo período enviado en Cuenta Pública refleja en este concepto un importe de \$7'472,614.05 haciendo una diferencia de \$33,750.00, misma que afecta además el Concentrado de Egresos y el Análisis de los Ingresos y Egresos por Convenios.

b) El H. Ayuntamiento reportó como concluido física y financieramente en Autoevaluación del segundo trimestre el proyecto IS061.- Apoyo con Útiles Escolares, con monto total ejercido de \$7'694,957.05, sin embargo en la contabilidad con cifras al 30 de junio existe un saldo pendiente de amortizar en la cuenta 2101-01-001-099-000 a nombre de Jesús Carrillo Leyta por \$3'344,957.05

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcasar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Prof. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

Tercer Trimestre:

b).- Observaciones al Control Interno.

Recaudación Propia

Punto No. 1.- En la revisión del proyecto IS063.- Subsidio Económico al Consumo de Gas Doméstico, con monto ejercido de \$1'938,049.99, se detectó que no enviaron en Cuenta Pública la documentación justificatoria del gasto (comprobante de recibido de 23,350 vales de gas con valor cada uno de \$83.00), correspondiente a las pólizas de egresos siguientes: del mes de marzo: 11 de fecha 18 de marzo de 2009 con órdenes de pago 1271 y 1270 por \$108,481.00 y \$12,782.00; 26 de fecha 25 de marzo de 2009 con órdenes de pago 1488 y 1678 por \$27,971.00 y \$80,510.01 resultando un total de \$229,744.01; del mes de abril: 8 de fecha 16 de abril de 2009 con orden de pago 2007 por \$161,933.00; 23 de fecha 30 de abril de 2009 con orden de pago 2197 por \$44,986.00 resultando un total de \$206,919.00; del mes de mayo: 8 de fecha 22 de mayo de 2009 con orden de pago 3016 por \$41,832.00; 7 de fecha 22 de mayo de 2009 con orden de pago 2802 por \$71,213.99 resultando un total de \$113,045.99; del mes de junio: 20 de fecha 20 de junio de 2009 con órdenes de pago 3597, 3600, 3742 y 3951 por \$42,662.00, \$22,659.00, \$21,663.00 y \$23,987.00 sumando un total de \$110,971.00; del mes de julio: 17 de fecha 24 de julio de 2009 con orden de pago 4400 por \$116,366.00; 21 de fecha 30 de julio de 2009 con órdenes de pago 4253 y 4495 por \$76,443.00 y \$90,884.99 resultando un total de \$283,693.99; del mes de agosto: 23 de fecha 31 de agosto de 2009 con órdenes de pago 4787, 4905, 5006 y 5100 por \$75,198.01, \$90,968.00, \$74,285.00 y \$40,255.00 sumando un total de \$280,706.01; del mes de septiembre: 13 de fecha 30 de septiembre de 2009 con órdenes de pago 5374 y 5567 por \$49,302.00 y \$39,674.00 sumando un total de \$88,976.00.

Pólizas de diario siguientes: del mes de mayo: 210 de fecha 31 de mayo de 2009 con orden de pago 3303 por \$70,716.00; 213 de fecha 31 de mayo de 2009 con orden de pago 2757 por \$251,240.99 resultando un total de \$321,956.99; del mes de junio: 244 de fecha 30 de junio de 2009 con orden pago 4072 por \$167,411.00; del mes de julio: 163 de fecha 31 de julio de 2009 con orden de pago 4691 por \$63,412.00 y del mes de agosto: 202 de fecha 31 de agosto de 2009 con orden de pago 5251 por \$71,214.00.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcasar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
ESTADO ACTUAL PENDIENTE

	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	Participaciones Federales Punto No. 2.- En la revisión del proyecto IS048.- Apoyo para Útiles Escolares para hijos del Personal Sindicalizado, con monto ejercido de \$394,900.00, en la póliza de egreso 390 de fecha 31 de julio de 2009; orden de pago 4399 de fecha 14 de julio de 2009, se detectó que no enviaron en Cuenta Pública copia de la identificación oficial de quienes recibieron el apoyo y la falta de firma de la C. Gloria Rosado Cabrera quien fungió en ese período como Secretaria/Jefe de Departamento del Registro Civil de Villa Tecolutilla en la relación de beneficiarios. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	Punto No.3.- No fueron proporcionadas las actas de entrega recepción del proyecto IS108.- Apoyo con Material de Construcción para Mejoramiento a la Vivienda, con monto ejercido de \$1'000,000.00, erogados mediante póliza de egresos 3000 de fecha 23 de julio de 2009 con orden de pago 4542. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	Generales Punto No.4.- En el análisis financiero de los rubros que conforman el Balance General al 30 de septiembre de 2009, se observó la autorización de "gastos a comprobar" para diversos proyectos de inversión por un monto total de \$647,293.72, a los ex servidores públicos siguientes: María Luisa Somellera Corrales \$158,500.00, Carlos Ricardez Hernández \$62,200.00, Mánases Sánchez Fuentes \$82,341.75, Miriam R. Huerta \$10,800.00; María Jesús Vértiz Vidal \$22,150.58; Cristina del C. Ochoa Pulido con \$28,000.00; Hedgar Santiago Zambrano \$9,500.15; Mario Alberto Gallardo García \$23,801.24, lo cual no corresponde toda vez que debieron cubrirse las erogaciones directamente al proveedor, o en su caso comprobar el recurso otorgado en un término máximo de 5 días con la factura que ampare el importe otorgado y no en comprobaciones diferidas, ya que desde la programación de los proyectos se conoce el tipo de bien o bienes a adquirir. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

Punto No.5.- En la glosa de la Cuenta Pública se detectaron las siguientes observaciones:

- a) Del mes de agosto: pólizas de diario: 6 por \$7,000.00; 26 por \$8,000.00, por falta de documentación justificatoria correspondiente a amortización de gastos a comprobar.
- b) Del mes de septiembre: póliza de diario 35 por \$11,097.38 por falta de firma en las órdenes de pago 5840, 5859 y 5871 de la C. Marlene Martínez Ruiz, quien fungió en ese período como Síndico de Hacienda.
- Gastos a comprobar por \$10,000.00 y \$15,000.00 otorgados a la C. María Jesús Vértiz Vidal, reintegrados en efectivo mediante pólizas de ingresos 5 y 6 de fechas 18 de septiembre con una antigüedad de 80 y 49 días respectivamente.
- Registro contable incorrecto por el reintegro del gasto a comprobar de la C. María Jesús Vértiz Vidal por \$10,000.00 con fecha 10 de septiembre de 2009 a la cuenta de acreedores diversos debiendo ser gastos a comprobar.
- Para el pago de la estimación 1 del proyecto OP055 de Participaciones Federales se emitieron los cheques 1915, con póliza de egresos 448 de fecha 31 de agosto de 2009 de Participaciones Federales cobrado el 8 de septiembre de 2009 y cheque 26 con póliza de egresos 1910 de la misma fecha de la cuenta de Convenios por un importe de \$679,326.22 cada uno de ellos, señalando en el concepto de este último que corresponde a un cheque emitido por error, el cual fue cobrado el día 8 de septiembre y reintegrado el día 18 del mismo mes a las arcas municipales.
- Las pólizas de egresos 208 y 383 que amparan las órdenes de pago 5461 y 5737 respectivamente se observó que las nóminas de la primera y segunda quincena de septiembre 2009 carecen de la firma de la C. Claudia López Machaca con categoría de asesor. La póliza de egresos 383 que ampara la orden de pago 5742 se observó que la nómina de la segunda quincena de septiembre 2009 carece de la firma del C. Daniel Castillo Ochoa con categoría de Supervisor. En la póliza de egresos 383 de fecha 24 de septiembre las órdenes de pago 5776, 5767, 5768 y 5781 se observó que carecen de la firma de la C. Marlene Martínez Ruiz, quien fungió en ese período como Síndico de Hacienda. Pólizas de egresos 209, 224, 227, 229, 320 y 398 por falta de identificaciones de beneficiarios. Póliza de egresos 456 por falta de firma en el contrato de honorarios profesionales de la C. Sonia Montejó Ulín, quien fungió en ese período como Síndico de Hacienda.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vértiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcázar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
- ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
- ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

Autoevaluación

Punto No.6.- En la revisión del tercer informe de Autoevaluación correspondiente al periodo julio a septiembre de 2009 se observó lo siguiente:

- a) En el cuadro 4a Concentrado de los Programas de Inversión Convenidos 2009, se reportan tres acciones no iniciadas del Convenio Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN), mismas que no coinciden con las dos acciones desglosadas en el anexo 4a-1.1 Relación de Acciones de Inversión.
- b) Los anexos 4a-1 Ramo 20 dicen: situación de la obra: en proceso, debiendo decir: situación de la obra: concluida, ya que las acciones presentan un avance de 100 % físico y financiero.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vértiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcázar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
- ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
- ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

Cuarto Trimestre:

b).- Observaciones al Control Interno.

Participaciones Federales

Punto no. 1.- En la revisión documental del cuarto trimestre de 2009 en específico al proyecto IS052.- Apoyo a Personas de Escasos Recursos con monto ejercido de \$5'521,755.07, se detectaron las siguientes observaciones:

- a) Del total del proyecto por un importe de \$5'521,755.07 se ejerció un importe de \$3'280,000.00 que fueron

registrados en contabilidad en la cuenta de Gastos a Comprobar dándose estos dineros para su manejo en efectivo a los siguientes funcionarios: C. María Luisa Somellera Corrales, Directora de Desarrollo para la Integración Familiar (D.I.F.) \$20,000.00; C. Cristina del C. Ochoa Pulido, Jefe de Departamento "B" de Presidencia \$750,000.00; C. Moisés Sánchez Chávez, siendo Secretario del H. Ayuntamiento (a partir del mes mayo de 2009) \$1'180,000.00; C. Oscar Rosado Jiménez, siendo Secretario del H. Ayuntamiento (período enero a mayo de 2009) \$1'330,000.00; recursos que fueron comprobados en la mayoría de los casos con recibos de dinero por diversos conceptos de apoyo y firmados por diversos beneficiarios.

Asimismo, de acuerdo a la contabilidad del proyecto, a través del fondo revolvente indebidamente se realizaron gastos de este proyecto, aún cuando existía un proyecto específico para este fin, por un importe de \$93,503.15 de la Manera siguiente: C. Hegdar Santiago Zambrano siendo Director de Administración (período enero a abril de 2009) y C. María de Jesús Vértiz Vidal siendo Directora de Administración (período mayo a diciembre de 2009). Al no existir transparencia en el manejo de los recursos por las donaciones en efectivo y los montos entregados por los servidores públicos en la comprobación, no se cumplió con mecanismos que permitieran claridad en el ejercicio de los apoyos otorgados.

b) Falta firma de la C. Sonia Montejo Ulín, ex Síndico de Hacienda, en los contratos de adquisiciones relativos a las órdenes de pago Nos. 668, 2005, 2032 y 5236, correspondiente a las pólizas de egresos Nos. 299 del 23 de febrero de 2009, 322 y 323 del 17 de abril de 2009 y póliza de diario 110 del 31 de agosto de 2009, respectivamente.

c) Falta firma del C. Javier May Rodríguez, ex Presidente Municipal de Comcalco, Tabasco, en la orden de pago No. 7254 correspondiente a la póliza de diario No. 47 del 30 de noviembre de 2009.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vértiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

Ramo General 33 Fondo IV

Punto No.2.- En la revisión documental del cuarto trimestre de 2009 en específico al proyecto IS067.- Operación de la Dirección de Seguridad Pública con monto ejercido de \$55,420,652.01 se detectó que carecen de firma las siguientes órdenes de pago: Del C. Javier May Rodríguez, Presidente Municipal, Nos. 4478, 5748 y 6691, con pólizas de egresos 4060 y 4061 del 31 de agosto de 2009 y 4028 del 15 de diciembre de 2009, respectivamente; del C. Hegdar Santiago Zambrano, Director de Finanzas Municipal, Nos. 7059 con póliza de diario 414 del 30 de noviembre de 2009, 7018 con póliza de diario 415 del 30 de noviembre de 2009, 6691 y 6692, con póliza de egresos 4028 de fecha 15 de diciembre de 2009.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vértiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE**

Punto No. 3.- En la revisión documental del cuarto trimestre de 2009 en específico al proyecto IS068.- Operación de la Dirección de Tránsito Municipal, con monto ejercido de \$4'340,488.79 se detectó que carecen de firmas las siguientes órdenes de pago: 821 con póliza de egreso 4037 de fecha 27 de febrero de 2009 del C. Javier May Rodríguez, ex Presidente Municipal; 2120 con póliza de egreso 4016 de fecha 08 de abril de 2009 del C. Héctor Peralta Grappin, ex Director de Finanzas; 7060 con póliza de diario 414 de fecha 30 de noviembre de 2009 de los CC. Javier May Rodríguez, ex Presidente Municipal y Hegdar Santiago Zambrano, ex Director de Finanzas; 7017 con póliza de diario 415 de fecha 30 de noviembre de 2009 del C. Hegdar Santiago Zambrano, ex Director de Finanzas.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vértiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José

Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

Generales

Punto No. 4.- En la glosa de la Cuenta Pública se encontraron las siguientes observaciones:

En el mes de octubre se encontraron las siguientes observaciones: La orden de pago No. 3737 correspondiente a la póliza de diario No. 128 del 31 de octubre de 2009 carece de firma del C. Javier May Rodríguez, ex Presidente Municipal; las órdenes de pago Nos. 6264 correspondientes a la póliza de egresos No. 407 del 27 de octubre de 2009 y 3737 de la póliza de diario No. 128 del 31 de octubre de 2009 carecen de firma de la C. Marlene Martínez Ruiz, ex Síndico de Hacienda; la orden de pago No. 6398 de la póliza de diario No. 44 del 31 de octubre de 2009 carece de firma del C. Daniel Ochoa Leyva, ex Director de Obras Públicas, Asentamiento Territorial y Servicios Municipales; la orden de pago No. 3737 de la póliza de diario No. 128 del 31 de 2009 carece de firma del C. Hegdar Santiago Zambrano, ex Director de Finanzas Municipal. En el mes de noviembre se determinaron las siguientes observaciones: Carecen de firmas las siguientes órdenes de pago: Nos. 7254, 7035, 7061, 7092, 7074, 7089 y 7248 correspondientes a las pólizas de diario Nos. 47, 50, 56 y 94 de fecha 30 de noviembre de 2009 respectivamente; No. 6652 correspondiente a la póliza de egreso No. 350 de fecha 27 de noviembre de 2009, todas del C. Javier May Rodríguez, ex Presidente Municipal; No. 7049 correspondiente a la póliza de diario No. 50 de fecha 30 de noviembre de 2009 del C. Christian Torres Ríos, ex Contralor Municipal, Nos. 7062, 7063, 7064, 7065, 7066, 7067, 7068, 7069, 7071, 7072, 7073, 7075, 7076, 7077, 7078, 7079, 7080, 7082, 7084, 7085, 7086, 7087, 7088, 7090, 7091, 7093, 7094, 7095, 7096, 7097, 7098, 7099, 7100, 7101, 7102, 7103, 7104, 7105, 7107, 7108, 7109, 7110, 7111, 7112, 7113, correspondientes a las pólizas de diario Nos. 56 y 58 de fecha 30 de noviembre de 2009, Nos. 7019, 7020, 7021 y 7023 correspondientes a la póliza de diario No. 58 de fecha 30 de noviembre de 2009, Nos. 6780 y 6933 correspondientes a la póliza de diario No. 139 de fecha 25 de noviembre de 2009 y póliza de egresos No. 348 del 26 de noviembre de 2009, respectivamente, del C. Hegdar Santiago Sambrano, ex Director de Finanzas Municipal; Nos. 7061, 7092, 7074 y 7089 correspondientes a la póliza de diario No. 56 de fecha 30 de noviembre de 2009 de los C. Javier May Rodríguez, ex Presidente Municipal y del C. Hegdar Santiago Sambrano, ex Director de Finanzas Municipal. No. 6652 correspondiente a la póliza de egreso No. 350 de fecha 27 de noviembre de 2009 del C. Javier May Rodríguez, ex Presidente Municipal.

En el mes de diciembre se determinaron las siguientes observaciones:

El recibo de pago del Lic. Moisés Sánchez Chávez, Secretario del Ayuntamiento, por concepto de compensación de fin de año a delegados carece de firma.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

Punto No. 5.- En el análisis financiero de los rubros que conforman el balance general al 31 de diciembre de 2009, se observó la autorización de "gastos a comprobar" para la adquisición de materiales en diversos proyectos de inversión social por un monto total de \$893,959.69, a los ex servidores públicos siguientes: Cristina del C. Ochoa Pulido \$150,000.00 para el proyecto IS052.- Apoyo a Personas de Escasos Recursos; Moisés Sánchez Chávez \$500,000.00 para el proyecto IS052.- Apoyo a Personas de Escasos Recursos; María Jesús Vertiz Vidal \$28,939.69 para los proyectos IS029.- Operación de la Biblioteca de la Ciudad, IS067.- Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública e IS089.- Gastos de Operación del SUBSEMUN; María Luisa Somellera Corrales \$88,520.00 proyectos IS078.- Eventos Especiales e IS116.- Apoyo a Desayunos Escolares; Manacés Sánchez Fuentes \$126,500.00 proyectos IS067.- Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública e IS089.- Gastos de Operación del SUBSEMUN; situación que violenta las disposiciones normativas toda vez que debieron cubrirse las erogaciones directamente al proveedor, ocasionando falta de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José

	Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	Punto No. 6.- El H. Ayuntamiento no envió a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado el Reporte Mensual de las Acciones de Control realizadas por la Contraloría Municipal de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2009. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

ANEXO D

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009.

	<u>OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009</u> <u>Primer Trimestre:</u> Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas: Proyecto IS093.- Suministro de material de construcción para mejoramiento de vivienda, ubicado en el municipio de Comalcalco; ejecutada por administración directa bajo la modalidad inversión de Participaciones Federales 2009. Derivado de la visita de campo, se efectuaron los siguientes hallazgos: 1).- Personas que recibieron el apoyo y pagaron \$500.00. 2).- Personas que manifiestan no haber recibido ningún apoyo informando que no efectuaron ningún trámite de requerimiento de material. 3).- Personas en cuyos domicilios no abrieron y los vecinos dijeron no conocerlos. Proyecto OP020.- Construcción de pavimento asfáltico, ubicado en ejido Guatemalán; ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. 4).- El pavimento asfáltico presenta desprendimiento de sello. Monto pendiente de solventar: \$ 16,281.88 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
--	--

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de **\$16,281.88**, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará **PFRR-COMALCALCO** a Servidores Públicos responsables, por un monto de **\$16,281.88**.
ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

Segundo Trimestre:

Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.

Obras y acciones que presentan irregularidades físicas:

Proyecto IS103.- Apoyo con bombas aspersoras, en varias localidades; ejecutada por administración directa bajo la modalidad de inversión Recaudación Propia 2009.

De acuerdo al muestreo efectuado a los beneficiarios que recibieron bombas aspersoras, plasmados en relación no firmada proporcionada por la Dirección de Desarrollo del H. Ayuntamiento, se detectaron los siguientes hallazgos:

Ubicación: R/a. Occidente 3ª sección, Comalcalco.

1).- Se entrevistó al C. Bartolo Domínguez Castellanos quien se identificó con su credencial para votar con fotografía, folio 000046418413 quien señaló que él no fue beneficiado con bombas aspersoras del Ayuntamiento ya que sí le entregaron 1 bomba aspersora, marca SWISSMEX en la cacaotera N° 1 pero su procedencia fue de los recursos de la inundación, según le informaron a él, asimismo se verificó que la marca que señala la factura de compra del ayuntamiento es marca "LOLA", por un importe de \$632.62.

2).- El C. Román Domínguez Ricardez quien es originario de la R/a. Occidente 3ª sección del municipio de Comalcalco, Tabasco y quien se identifica con su credencial para votar con fotografía folio 117147948 señaló que él no ha sido beneficiado con el programa de apoyo con bombas aspersoras por parte del Ayuntamiento, por un importe de \$632.62.

3).- El C. Plinio Barrillas Torruco quien se identificó con su credencial para votar con fotografía folio 000046387000, manifestó que a él no se le entregó equipo o beneficio alguno por parte del Ayuntamiento, por un importe de \$632.62. Ubicación: Villa Aldama.

4).- Se entrevistó a la C. Candelaria de la Cruz Raymundo quien se identificó con credencial para votar con fotografía folio 046356107 y señaló que no fue beneficiada con una bomba de mochila de capacidad de 20lt implementado por el H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, por un importe de \$632.62.

Monto pendiente de solventar: \$ 2,530.48

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Proc. Adm. 012/2011**, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.
ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de **\$2,530.48**, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará **PFRR-COMALCALCO** a Servidores Públicos responsables, por un monto de **\$2,530.48**.
ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

	Proyecto OP028.- Revestimiento de camino con grava, ubicada en la R/a. Francisco Trujillo Gurria; ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Existen baches considerables en el cadenamiento 1+400 al 1+500 de la siguiente dimensión 19.00ml de largo por 5.50 m de ancho haciendo un área de 104.50 m2, lo cual afecta los siguientes conceptos pagados en estimaciones: Monto pendiente de solventar: \$ 12, 628.74 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:
	• Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$12,628.74, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$12,628.74. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Proyecto OP011.- Construcción de pavimento asfáltico, ubicado en el poblado Miguel Hidalgo; ejecutado por contrato bajo la modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- En obra existe puente con una longitud de 12mt y un ancho de corona de 6-50mt, lo cual solo se aprecia que por la cama de rodamiento se construyó la carpeta asfáltica; sin embargo el H. Ayuntamiento pagó la construcción de base hidráulica, la cual no fue ejecutada. Pago de volúmenes de obra que no fueron ejecutados. Monto pendiente de solventar: \$ 5,703.95 Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$5,703.95, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$5,703.95. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Cuarto Trimestre:

Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.

Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.

Proyecto OP096.- Rehabilitación del sistema de drenaje, ubicado en la Villa Carlos Greene, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009.

- 1).- No existe documentación soporte que justifique el gasto considerado en sus indirectos del contratista por la cantidad de \$9,500 por servicios del director responsable de obra y corresponsal de obra.
- 2).- No existe documentación soporte que justifique el pago de los conceptos como se muestra en la siguiente tabla: \$42,748.48

Monto pendiente de solventar: \$ 52,240.48

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- ~~Pendiente Sanción Administrativa~~, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$52,240.48, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$52,240.48. ~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Cuenta Pública Anual:

Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.

Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:

Proyecto OP048 (OP146).- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en Villa Tecolutilla, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión Convenio CONAGUA 2009 (Refrendo 2008).

- 1).- No existe documentación soporte que justifique el monto de \$42,000.00 por concepto del director responsable de obra y corresponsal de obra considerado por el contratista en sus indirectos.

Monto pendiente de solventar: \$ 42,000.00

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- ~~Pendiente Sanción Administrativa~~, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

El Órgano Superior de Fiscalización requerirá al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$42,000.00, concerniente al Procedimiento Administrativo, y en caso de que este no

sea restituído, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • Se iniciará PFRR-COMALCALCO a Servidores Públicos responsables, por un monto de \$42,000.00. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE	Primer Trimestre: Capítulo II.- Observaciones a la obra pública. Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en Cuenta Pública mensual. No remiten en expediente técnico del proyecto OP050: 1).- Adecuación presupuestal, 2).- Cédula técnica validada, 3).- Anexo técnico de registro y control (validado) y 4).- Cédula de control de movimiento programático presupuestal. 5).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP057, OP089: Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales. 6).- No remiten en expediente técnico de los proyectos IS093, OP050: Cédula censal (según caso). 7).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP010, OP042, OP002: Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y director responsable de obra. 8).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP051, OP046, OP083: Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado. 9).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP005, OP012, OP037, OP010: Acta de priorización. 10).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP012, OP037, OP010: Acta de formación de comité. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Falta de documentación en expediente unitario de obra: 1).- Adecuación presupuestal final; y 2).- Cédula censal: 1 acción de Participación Federal 2009.- IS093. 3).- No existe documentación justificadora de la supervisión del Director Responsable de Obra y corresponsable de obra considerado dentro de los indirectos del contratista con un monto de \$8,015.94: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP013. Asimismo derivado de la revisión al expediente técnico final no se encontró integrado: 4).- No existe documentación justificatoria de la supervisión del Director Responsable de Obra y corresponsable de obra considerados dentro de los indirectos del contratista con un monto de \$6,790.00: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP029. Inconsistencia en la documentación que integra el expediente unitario de obra: 5).- Mediante oficio No. R33/094/2009 de fecha 03 de febrero de 2009 el Coordinador Municipal de Desarrollo Social notifica a la empresa constructora que la obra no ha iniciado teniendo atraso en su programa de ejecución, por lo que se le pide iniciar los trabajos a la brevedad, la observación se basa en que la bitácora tiene fecha de inicio de obra el 17 de enero de 2009 y la estimación No.1 tiene periodo de ejecución de obra del 17 de enero de 2009 al 08 de febrero de 2009 antes de iniciada la obra lo cual resulta contradictorio con la notificación oficial del Ayuntamiento: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP029. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE	

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Incumplimiento al programa de ejecución de obra. 1).- 2 acciones que iniciaron antes de su fecha programada: 1 acción de Participaciones Federales 2009: IS093.- Programan iniciar el 03/05/2009 y su inicio real fue el 01/02/2009, diferencia 92 días calendario. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009: OP013.- Programan iniciar el 02/02/2009 y su inicio real fue el 15/01/2009, diferencia 19 días calendario. 2).- 1 acción que debió iniciar y concluir en el primer trimestre según cédula técnica de registro de obra y fue reportada en autoevaluación como obra en proceso: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP007. 3).- Proyecto OP029 de Ramo 33 Fondo III 2009, en el que se programa inicialmente una meta de 1.863 km de revestimiento de camino con una inversión de \$1,552,157.94 y finalmente reportan una meta de 1.906 km, con una inversión de \$1,356,615.16, lo que refleja la falta de planeación y presupuestación, ya que por un lado superan la meta inicial en un 2.3% y por otro, gastan un 13% menos de lo programado inicialmente. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:
	- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	Cédula V. Observaciones al control interno. Inconsistencias en la planeación y programación de obra: 1).- Inconsistencias por falta de documentación en la integración de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en Cuenta Pública mensual". 2).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en el procedimiento de licitación de obra: 4).- El dictamen elaborado presenta inconsistencias, ya que la empresa ganadora en su propuesta presenta errores aritméticos debido a que se encontró que la cantidad de la vida útil que presentan los costos horarios de la maquinaria y equipo, no coinciden con la del listado de maquinaria y equipo, presentado por el licitante por lo que esta debió desecharse. 5).- El contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado no presenta las fechas de corte para el pago de estimaciones, lo que incumple con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP020. Inconsistencias en la ejecución de obra: 6).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

Segundo Trimestre:**Capítulo II.- Observaciones a la obra pública.**

Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual.

No remiten en expediente técnico de los proyectos IS103, OP020, OP013, OP029: 1).- Adecuación presupuestal.
 No remiten en expediente técnico del proyecto OP062: 2).- Cédula técnica validada, 3).- Anexo técnico de registro y control (validado), 4).- Cédula de control de movimiento programático presupuestal.
 No remiten en expediente técnico de los proyectos IS071, IS069: 5).- Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales, y 6).- Copia de acta de cabildo de aprobación de obra (no. y fecha).
 No remiten en expediente técnico de los proyectos IS103, OP090, IS087, OP099, OP100, OP101, OP102, IS103, OP039, OP041, IS069, IS071, IS071, IS069, IS087: 7).- Cédula censal (según caso).
 No remiten en expediente técnico de los proyectos OP088, OP092, OP095, OP096, OP103, OP025, OP012, OP022, OP062, OP008, OP042, OP084, OP009, OP015, OP093, OP097, OP104, OP088, OP073: 8).- Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y director responsable de obra.
 No remiten en expediente técnico de los proyectos OP099, OP100, OP101, OP102: 9).- Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado.
 No remiten en expediente técnico del proyecto OP081: 10).- Bitácora de obra o equivalente.
 No remiten en expediente técnico el Acta de entrega-recepción de los proyectos: 11).- IS087, IS103, IS071; y 12).- IS069.
 No remiten en expediente técnico de los proyectos OP034, OP054, OP036, OP058, OP088: 13).- Pruebas de laboratorio de concreto, compactación, acero, lapem, etc. (según corresponda).
 No remiten en expediente técnico del proyecto IS069: 14).- Acta de priorización, 15).- Presupuesto inicial por concepto de obra o acción debidamente elaborado y validado, 16).- Explosión de insumos debidamente elaborado y validado, y 17).- Croquis de localización del proyecto.
 No remiten en expediente técnico de los proyectos OP104, OP092, IS069: 18).- Acta de formación de comité.
 No remiten en expediente técnico del proyecto OP060: 19).- Acta de fallo.
 No remiten en expediente técnico del proyecto OP074: 20).- Acta de junta de aclaraciones.
 No remiten en expediente técnico de los proyectos OP013, OP032: 21).- Cuadro comparativo de propuestas.
 No remiten en expediente técnico de los proyectos OP071, OP072, OP074: 22).- Aviso de inicio de obra.
 No remiten en expediente técnico de los proyectos OP061, OP074, OP094, OP081, OP057, OP062, OP041, OP070: 23).- Fianza de anticipo.
 No remiten en expediente técnico del proyecto OP061: 24).- Fianza de cumplimiento.
 No remiten en expediente técnico de los proyectos OP061, OP081: 25).- Fianza de vicios ocultos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Nayda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.

ESTADO ACTUAL PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ESTADO ACTUAL PENDIENTE

Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.

Falta de documentación en expediente unitario de obra:

- 1).- Documento que avale la propiedad del predio donde se ejecutó la obra: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP053.
- 2).- Prueba de abundamiento del material, arena para relleno, para elevación de la subrasante; 3).- prueba de laboratorio de formación y compactación de elevación de la subrasante; y 4).- póliza de cheque correspondiente al pago de la estimación No. 4: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP028.
- 5).- Prueba de laboratorio de elaboración de mezcla asfáltica; y 6).- prueba de abundamiento del material arena para relleno: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP005.
- 7).- Cédula de padrón del contratista: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP022.
- 8).- Proyecto que consistió en dotación de bombas aspersoras en la que sólo existe un acta de entrega-recepción que la firman los delegados municipales de varias localidades y con una relación anexa que no contiene la firma de recibido de los beneficiarios y sus domicilios, por lo que la información no es suficiente para poder verificar en campo una muestra representativa de la entrega de las bombas aspersoras. Por lo que se requiere el documento avalado por los beneficiarios del programa donde recibieron el beneficio: 1 acción de Recaudación Propia 2009.- IS103.
- 9).- Derivado de la revisión a la propuesta económica ganadora, se determinó que no debió de haberse adjudicado el contrato ya que no realizó el debido cálculo del factor de salario real, al considerar 366 días calendario y no 365 como lo marca el ejercicio 2009: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP008.

Inconsistencias en la documentación que integra el expediente unitario de obra:

- 10).- Derivado de la revisión al contrato se observa que este no contempla las fechas de corte de las estimaciones, ni presenta la fecha de elaboración de los finiquito de las obras: 2 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP038, OP008.

- 11).- Al plano definitivo elaborado con las normas de C.F.E. que presentó el ente fiscalizado faltan las firmas correspondientes a la verificación y certificación por parte C.F.E. de los trabajos ejecutados: 4 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP086, OP037, OP088, OP044.
- 12).- 10 acciones que derivado de la revisión realizada al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado se observó que este no presenta las fechas de corte para el pago de estimaciones, tampoco presenta el plazo estipulado para la elaboración del finiquito: 10 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP093, OP017, OP024, OP062, OP007, OP006, OP026, OP057, OP039, OP022, OP053.
- 13).- El contratista ganador Bautilio Ricardez Jiménez no tenía vigente su registro del padrón de contratistas al momento de la adjudicación del contrato (fecha de adjudicación del contrato: 20 de enero del 2009, vigencia de su registro del padrón de contratistas: 19 de febrero del 2009 al 30 de junio del 2009), por lo que la dependencia no debió adjudicar el contrato a esta empresa: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP039.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm.- 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

~~ESTADO ACTUAL PENDIENTE~~

Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada.

Incumplimiento al programa de ejecución de obra.

- 1).- 18 acciones cuyos pagos finiquitos efectuados a contratistas, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- 2).- Las estimaciones 2 y 3 están presentadas y pagadas fuera del plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, no hay penas convencionales al contratista: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP006.
- 3).- Inconsistencias en el pago de estimaciones 1, 2 y 3 en relación a la fecha de entrega de la estimación y la fecha de terminación del proyecto según bitácora de obra, así como inconsistencias en su fecha de pago como lo señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP085.
- 4).- Inconsistencias en el pago de estimaciones 3 y 4 en relación a la fecha de terminación física de la obra y los tiempos establecidos para pago en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP032.
- 5).- La estimación 2 se autorizó y pagó fuera de los tiempos establecidos en el marco normativo y contrato: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP037.
- 6).- Las fianzas de anticipo y cumplimiento fueron presentadas posterior al tiempo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP037.
- 7).- La autorización y pago de las estimaciones 2 y 3 se efectuó fuera de los tiempos establecidos en el marco legal y contrato: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP011.
- 8).- Inconsistencias presentadas en los tiempos para pago de estimaciones 1 y 2 como lo señala el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: 2 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP086 y OP088.
- 10).- 27 acciones que presentaron atraso entre 16 días y 99 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real.
- 11).- 10 acciones que se ejecutaron en un período mayor al programado.
- 12).- 16 acciones que se ejecutaron en un período menor al programado.
- 13).- 2 acciones que debieron iniciarse en el segundo trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas: 1 acción de Recaudación Propia 2009.- OP098; y 1 acción de SUBSEMUN 2009.- OP108.
- 14).- 1 acción del Convenio SERNAPAM 2009 que debió concluir en el segundo trimestre según cédula técnica de registro de obra y fue reportada en autoevaluación como no iniciada: OP069.
- 15).- 10 acciones que debieron concluirse en el segundo trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 4 acciones de Participaciones Federales 2009.- OP002, OP047, OP076, OP080; 5 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP018, OP027, OP045, OP051, OP052; y 1 acción de Recaudación Propia Remanente 2008.- OP068.
- 16).- 6 acciones que debieron iniciar y concluir en el segundo trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras no iniciadas: 5 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP082, OP089, OP095, OP096, OP103; y 1 acción de SUBSEMUN 2009.- OP097.
- 17).- 9 acciones que debieron iniciar y concluir en el segundo trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 2 acciones de Recaudación Propia 2009.- OP077, OP091; 2 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP087, OP092; 4 acciones de Ramo 20, 2009.- OP099, OP100, OP101, OP102; y 1 acción de Participaciones Federales 2009.- OP105.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José

	Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Cédula V. Observaciones al control interno. Inconsistencias en autoevaluación: 1).- 2 proyectos que no se localizaron en autoevaluación del segundo trimestre y se registraron en cuenta pública mensual.- OP003, OP079. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: 2).- Integración de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual". 3).- Integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 4).- Irregularidades en su calidad de ejecución de obra y al gasto ejercido a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 5).- Cumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada". Inconsistencias en el procedimiento de licitación de obra: 6).- Derivado de la revisión al proceso de licitación de la obra, se determina que se realizaron dos licitaciones mediante el proceso de licitación simplificada mayor nos. LSMY-12-2009 y LSMY-05-2009 en el mismo proyecto, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 36 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, importando la cantidad de \$2,199,802.80 ambos concursos. Por otra parte la obra debió realizarse por contrato bajo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: 1 acción de Participaciones Federales 2009.- OP004.- Maquila de AC20. Irregularidades en la elaboración y el cumplimiento del contrato (desfase de fechas, convenios, fianzas, penalizaciones, etc.): 7).- Falta de control en la elaboración de contrato de obra de acuerdo a los requerimientos establecidos en marco normativo: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP026. 8).- Falta de control en el proceso de elaboración de los clausulados de los contratos de obra ya que no contempla las fechas de corte para pago de estimaciones, ni elaboración del finiquito de obra: 10 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP093, OP017, OP024, OP062, OP007, OP006, OP026, OP057, OP039, OP022, OP053. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL PENDIENTE. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Tercer Trimestre: Capítulo II.- Observaciones a la obra pública. Cédula I. Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP125: 1).- Copia de acta de cabildo de aprobación de obra (no. y fecha). No remiten en expediente técnico de los proyectos OP086, OP104, OP002, OP068, OP109: 2).- Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y director responsable de obra. No remiten en expediente técnico el acta de entrega-recepción de los proyectos: 3).- OP100, OP102 y 4).- OP068. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP104, OP068: 5).- Pruebas de laboratorio de concreto, compactación, acero, lapem, etc. según corresponda. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP123, OP124: 6).- Acta de aceptación por la comunidad. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP068, OP109: 7). Cuadro comparativo de propuestas.

No remiten en expediente técnico del proyecto OP002: 8).- Contrato de obra, 9).- Aviso de inicio de obra.
 No remiten en expediente técnico de los proyectos OP091, OP093, OP076, OP002, OP092, OP095, OP108, OP068, OP097: 10).- Fianza de anticipo.
 No remiten en expediente técnico del proyecto OP002: 11).- Fianza de cumplimiento.
 No remiten en expediente técnico del proyecto OP090: 12).- Fianza de vicios ocultos.
 No remiten en expediente técnico del proyecto OP068: 13).- Documento que acredite la propiedad del predio.
 No remiten en expediente técnico de los proyectos OP090, OP100, OP102, OP120: 14).- Cédula censal (según caso).

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Máneses Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada.

Inconsistencias por incumplimiento programático-presupuestal derivado de la auditoría a proyectos de la obra pública.

Proyecto OP002 de Participaciones Federales 2009:

- 1).- Obra que se ejecutó en un período menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 105 días calendario y ejecutaron en 76 días calendario; diferencia 29 días calendario.
- 2).- Presentan las estimaciones 2, 3, 4 y 5 parciales con fecha posterior a la ejecución de la obra, cuando al estar concluida esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquita.
- 3).- Acción cuyo pago finiquito efectuado a contratistas, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: Concluyen la obra físicamente el 25 de abril de 2009 y efectúan el pago finiquito hasta el 31 de agosto de 2009, resultando 127 días de diferencia.
- 4).- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra 09/02/2009, entrega de anticipo 23/02/2009, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviendo el marco normativo.

Proyecto OP018 de Ramo 33 Fondo III 2009:

- 5).- Obra que presentó 21 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 02/02/2009, inicio real 23/02/2009, diferencia 21 días calendario.
- 6).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno: Presentan la estimación No. 1 el 23 de abril y efectúan el pago hasta el 28 de mayo, resultando 35 días de diferencia.
- 7).- Presenta la estimación 2 parcial con fecha posterior a la conclusión de la obra, cuando al estar concluida esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquita.
- 8).- Acción cuyo pago finiquito efectuado a contratistas, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: Concluyen la obra físicamente el 23 de abril de 2009 y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de septiembre de 2009, resultando 159 días de diferencia.

Proyecto OP045 de Ramo 33 Fondo III 2009:

- 9).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales con fecha posterior a la conclusión de la obra, cuando al estar concluida esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquita.
- 10).- Acción cuyo pago finiquito efectuado a contratistas, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: Concluyen la obra físicamente el 22 de mayo y efectúan el pago finiquito hasta el 31 de agosto, resultando 100 días de diferencia.

Proyecto OP105 de Participaciones Federales 2009:

- 11).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno: Presentan estimación 1 parcial con fecha posterior a la ejecución de la obra, cuando al estar concluida esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquita.
- 12).- El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra. Fecha de inicio 06/06/2009, entrega de anticipo 15/06/2009, lo que evidencia los 9 días de desfase, contraviendo el marco normativo.

Inconsistencias por incumplimiento programático-presupuestal derivado de la glosa realizada a la documentación entregada en cuenta pública y al documento de autoevaluación trimestral:

- 13).- Acción que presenta atraso de 26 días calendario respectivamente de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real.
- 14).- 3 acciones que se ejecutaron en un período mayor al programado.
- 15).- 1 Acción de recaudación propia 2009 que se ejecutó en un período menor al programado: OP098.- Programan 61 días calendario y ejecutaron en 31 días calendario, diferencia 30 días calendario.
- 16).- 2 Acciones que debieron iniciarse en el tercer trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas: 1 acción de Participaciones Federales 2009.- OP119; y 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP120.

17).- 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 que debió iniciar y concluir en el tercer trimestre según cédula técnica de registro de obra y fue reportada en autoevaluación como obra en proceso: OP110.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.

~~ESTADO ACTUAL: PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

~~ESTADO ACTUAL: PENDIENTE~~

Cuarto Trimestre:

Capítulo II.- Observaciones a la obra pública.

Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP119, IS102:

1).- adecuación presupuestal.

No remiten en expediente técnico del proyecto OP051:

2).- proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y Director Responsable de Obra.

No remiten en expediente técnico de los proyectos OP056, OP125:

3).- programa de trabajo final de obra o acción por diagrama de barras.

No remiten en expediente técnico del proyecto IS102:

4).- invitación a la licitación,

5).- acta ó minuta de visita de obra,

6).- acta de junta de aclaraciones,

7).- acta de presentación y apertura de propuestas,

8).- cuadro comparativo de propuestas,

9).- dictamen técnico de la convocante,

10).- acta de fallo,

11).- propuesta económica ganadora completa (matrices e indirectos),

12).- contrato de obra,

13).- copia de factura estimaciones y generadores,

14).- fianza de cumplimiento,

15).- fianza de vicios ocultos. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP116, OP117, OP125, OP123, OP124, IS102, OP115, OP118:

16).- fianza de anticipo.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.

~~ESTADO ACTUAL: PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

~~ESTADO ACTUAL: PENDIENTE~~

Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.

Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:

Proyecto OP051 de Ramo 33 Fondo III 2009.

1).- Acta de cabildo donde se autorizo ampliación de recurso; respecto a lo programado.

2).- Adecuación presupuestal final.

Proyecto OP096 de Ramo 33 Fondo III 2009.

3).- Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa SAPAET.

4).- Proyecto ejecutivo final (planos) debidamente validado por los funcionarios y dependencia normativa responsables y director responsable de obra.

	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collin Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada. Incumplimiento programático-presupuestal derivado de la auditoría a proyectos de la obra pública: Proyecto OP051, Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- La meta física inicial del proyecto se incremento en un 25% y la financiera del costo contratado en un 33 % lo que evidencia la falta de planeación del proyecto. Proyecto OP096, Ramo 33 Fondo III 2009. 2).- Obra que presentó 45 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 18/05/2009, inicio real 02/07/2009, diferencia 45 días calendario. 3).- Su gasto ejercido fue de \$2'134,668.22 y el programado de \$2'498,542.66, reduciéndose en un 14.56% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Proyecto OP110, Ramo 33 Fondo III 2009. 4).- Obra que presentó 28 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 20/07/2009, inicio real 17/08/2009, diferencia 28 días calendario. Incumplimiento programático – presupuestal derivado, de la glosa realizada a la documentación entregada en cuenta pública y al documento de autoevaluación trimestral: 5).- 7 acciones que presentaron atraso entre 25 días y 43 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. 6).- 5 acciones que se ejecutaron en un período mayor al programado. 7).- 5 acciones que se ejecutaron en un período menor al programado. 8).- Una acción de Participaciones Federales 2009 que refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto, de acuerdo a la meta y presupuesto requerido autorizado y la meta realmente alcanzada y el gasto ejercido: Proyecto OP001: meta inicial 366km, meta final 345km — monto programado \$2'300,000.00, monto ejercido \$1'711,739.63.
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collin Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	Cédula V. Observaciones al control interno. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: 1).- Inconsistencias por falta de documentación en la integración de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual". 2).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 3).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 4).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada".

Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:

Proyecto OP051, Ramo 33 Fondo III 2009.

5).- El anticipo se entregó 13 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inició de obra según contrato 05/03/2009, entrega de anticipo 18/03/2009, lo que evidencia los 13 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno:

6).- Presentan la estimación No. 1 el 20 de mayo y efectúan el pago hasta el 30 de junio, resultando 41 días de diferencia.

7).- Presentan la estimación No. 2 el 20 de junio y efectúan el pago hasta el 31 de julio, resultando 41 días de diferencia.

8).- Presentan estimación 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 27/06/2009, fecha de entrada de estimación parcial 09/09/2009, ocasionando que la estimación se pague en 74 días posterior al haber terminado la obra, lo que evidencia incumplimiento de contrato, de acuerdo al marco normativo.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

9).- Concluyen la obra físicamente el 27 de junio y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de noviembre, resultando 156 días de diferencia.

Proyecto OP096, Ramo 33 Fondo III 2009.

10).- El anticipo se entregó 36 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inició de obra (según contrato) 25/05/2009, entrega de anticipo 30/06/2009, lo que evidencia los 36 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno:

11).- Presentan las estimaciones Nos. 1 y 2 el 14 de julio de 2009 y efectúan el pago hasta el 31 de agosto, resultando 48 días de diferencia.

12).- Presentan las estimaciones No. 3 y 4 el 27 de julio de 2009 y efectúan el pago hasta el 30 de noviembre, resultando 126 días de diferencia, ocasionando además que las estimaciones se pagaron 126 días posteriores de haber terminado la obra lo que evidencia

incumplimiento de contrato y al marco normativo.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco:

13).- Concluyen la obra físicamente el 31 de julio y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de noviembre, resultando 122 días de diferencia.

Proyecto OP110, Ramo 33, Fondo III 2009.

14).- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inició de obra (según contrato) 17/08/2009, entrega de anticipo 31/08/2009, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno:

15).- Presentan las estimaciones No. 2 y 3 el 10 de septiembre y efectúan el pago hasta el 30 de octubre, resultando 50 días de diferencia, ocasionando que las estimaciones se pagaron 50 días posteriores al haber terminado la obra lo que evidencia incumplimiento de contrato.

Inconsistencias en el procedimiento de licitación de obra:

Proyecto OP051, Ramo 33 Fondo III 2009.

16).- Se omitió efectuar una licitación pública fraccionando el monto total del proyecto; inicialmente a través de un concurso por invitación a 5 participantes y posteriormente la creación de un convenio de ampliación de monto de obra, lo que sumados resulto un importe de \$3'045,910.54 ejercidos, rebasando los \$2'500,000.00 establecidos para efectuar una licitación pública.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Máneses Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- **Pendiente Sanción Administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. **ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.**

ANEXO E

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008.

	<u>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2008</u> <u>Cuarto Trimestre:</u> Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Documentales, Presupuestales y Financieras. Punto No. 1.- Recaudación Propia. Del análisis al proyecto IS064.- "Apoyo a veladores de las Instituciones Educativas", se observa, que el Municipio no anexó en el informe mensual de Cuenta Pública la documentación comprobatoria y justificatoria registrada en contabilidad en póliza de egresos No. 282 de fecha 28 de enero de 2008, orden de pago 418 por la cantidad de \$11,000.00. Pendiente de solventar: \$ 11,000.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/105/2010-COMALCALCO, a los Servidores Públicos Responsables, por el monto de \$11,000.00. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Punto No. 2.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. Se constató que el H. Ayuntamiento programó y ejerció recursos en el proyecto OP129 denominado "Construcción de Parque Recreativo". En el Guayo 3a., Comalcalco, Tabasco, obra no contemplada en la apertura programática del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en contravención de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y cuya documentación soporte del gasto se encuentra registrado en contabilidad en la PE-3054 \$313,376.84 y \$366,338.54, P.E. 3064 \$166,779.64 y PE-3058 \$150,766.81 que hacen un total de \$997,261.83. Pendiente de solventar: \$ 997,261.83 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/106/2010-COMALCALCO, a los Servidores Públicos Responsables, por el monto de \$997,261.83. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

ANEXO F

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008.

	<u>OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008</u> <u>Cuarto Trimestre:</u> 2).- Derivado del análisis a los siguientes proyectos se observa que se pago un abundamiento del 25% en arena limpia, lo cual no es acorde con el porcentaje promedio generalmente establecido en un 18% en este tipo de material, lo cual no se puede comprobar por la falta de pruebas de laboratorio del factor de abundamiento en arena limpia utilizada, por lo que de existir diferencias se requieren los reintegros correspondientes. OP034.- Construcción de avenida Monserrat ubicada en la Ciudad bajo la modalidad de inversión de Convenio de Financiamiento 2008.
--	---

	Pendiente de solventar: \$ 87,654.95 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/107/2010-COMALCALCO, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$87,654.95. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: 20-03-12 se giraron los oficios citatorios HCE/OSFE/DAJ/11282012, HCE/OSFE/DAJ/1127/2012, HCE/OSFE/DAJ/1129/2012 a los CC. Flor de la Cruz González, Héctor Peralta Grappin, Hegdar Santiago Zambrano, 16-05-12 se giró oficio citatorio al Ing. Alejandro Medina Custodio Presidente Municipal de Comalcalco, para que comparecieran a la audiencia de ley de la C. Flor de la Cruz González en fecha 25-05-12 mediante Acta Circunstanciada de Hechos ACH/056/2012, 28-05-12 se giró oficio citatorio al Ing. Alejandro Medina Custodio Presidente Municipal de Comalcalco, para que comparecieran a la audiencia de ley del C. Hector Peralta Grappin en fecha 04-06-12 mediante Acta Circunstanciada de Hechos ACH/059/2012, 07-06-12 se giró oficio citatorio al Ing. Alejandro Medina Custodio Presidente Municipal de Comalcalco, para que comparecieran a la audiencia de ley del C. Hegdar Santiago Zambrano en fecha 13-06-12 mediante Acta Circunstanciada de Hechos ACH/059/2012. PERIODO PROBATORIO. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	OP119.- Construcción de pavimento asfáltico en las calles Principal e Hicotea ubicada en la colonia Tomás Garrido bajo la modalidad de inversión de Convenio de Financiamiento 2008. Pendiente de solventar: \$ 10,185.41 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/108/2010-COMALCALCO, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$10,185.41. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: 10-04-12 se giraron los oficios citatorios HCE/OSFE/DAJ/1243/2012, HCE/OSFE/DAJ/1242/2012, HCE/OSFE/DAJ/1245/2012, HCE/OSFE/DAJ/1246/2012 a los CC. María Isabel Padrón Balcázar, Daniel Ochoa Leyva, Wilmar Hernández de los Santos, Héctor Peralta Grappin, 03-05-12 se giró oficio citatorio al Ing. Alejandro Medina Custodio Presidente Municipal de Comalcalco, para que comparecieran a la audiencia de ley de la C. María Isabel Padrón Balcázar en fecha 11-05-12 mediante Acta Circunstanciada de Hechos ACH/033/2012, 07-05-12 se giró oficio citatorio al Ing. Alejandro Medina Custodio Presidente Municipal de Comalcalco, para que comparecieran a la audiencia de ley del C. Daniel Ochoa Leyva en fecha 15-05-12 mediante Acta Circunstanciada de Hechos ACH/037/2012, 15-05-12 se giró oficio citatorio al Ing. Alejandro Medina Custodio Presidente Municipal de Comalcalco, para que comparecieran a la audiencia de ley del C. Wilmar Hernández de los Santos en fecha 22-05-12 mediante Acta Circunstanciada de Hechos ACH/046/2012, 28-05-12 se giró oficio citatorio al Ing. Alejandro Medina Custodio Presidente Municipal de Comalcalco, para que comparecieran a la audiencia de ley del C. Héctor Peralta Grappin en fecha 04-06-12 mediante Acta Circunstanciada de Hechos ACH/062/2012 PERIODO PROBATORIO y CITACIÓN. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	OP116.- Construcción de pavimento asfáltico, colonia la Privada ubicada en la R/a. Oriente 1ª sección bajo la modalidad de inversión de Participaciones Federales 2008. Pendiente de solventar: \$ 17,294.65 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/109/2010-COMALCALCO, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$17,294.65. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - En fecha 10-04-12 y 3-04-12 se giraron los oficios citatorios HCE/OSFE/DAJ/1262/2012, HCE/OSFE/DAJ/1248/2012, HCE/OSFE/DAJ/1261/2012, HCE/OSFE/DAJ/1264/2012 a los CC. María Isabel Padrón Balcázar, Daniel Ochoa Leyva, Andrés Gómez Rodríguez, Héctor Peralta Grappin, 15-05-12 se giró oficio citatorio al Ing. Alejandro Medina Custodio Presidente Municipal de Comalcalco, para que comparecieran a la audiencia de ley de la C. María Isabel Padrón Balcázar en fecha 11-05-12 mediante Acta Circunstanciada de Hechos ACH/054/2012, 07-05-12 se giró oficio citatorio al Ing. Alejandro Medina Custodio Presidente Municipal de Comalcalco, para que comparecieran a la audiencia de ley del C. Daniel Ochoa Leyva en fecha 16-05-12 mediante Acta Circunstanciada de Hechos ACH/038/2012, 15-05-12 se giró oficio citatorio al Ing. Alejandro Medina Custodio Presidente Municipal de Comalcalco, para que comparecieran a la audiencia de ley del C. Andrés Gómez Rodríguez en fecha 24-05-12 mediante Acta Circunstanciada de Hechos ACH/051/2012, 28-05-12 se giró oficio citatorio al Ing. Alejandro Medina Custodio Presidente Municipal de Comalcalco, para que comparecieran a la audiencia de ley del C. Héctor Peralta Grappin en fecha 04-06-12 mediante Acta Circunstanciada de Hechos ACH/063/2012 PERIODO PROBATORIO y CITACIÓN. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	OP069.- Construcción de pavimento asfáltico ubicada en R/a. Arroyo hondo 1ª sección bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2008.

Pendiente de solventar: \$ 1,686.59

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/110/2010-COMALCALCO, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$1,686.59.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- En fecha 13-03-12 y 10-04-12 se giraron los oficios citatorios HCE/OSFE/DAJ/1138/2012, HCE/OSFE/DAJ/1135/2012, HCE/OSFE/DAJ/1136/2012, HCE/OSFE/DAJ/1137/2012, HCE/OSFE/DAJ/1236/2012 a los CC. María Isabel Padrón Balcázar, Daniel Ochoa Leyva, José Reyes González Torres, Andrés Gómez Rodríguez, Héctor Peralta Grappin, 15-05-12 se giró oficio citatorio al Ing. Alejandro Medina Custodio Presidente Municipal de Comalcalco, para que comparecieran a la audiencia de ley de la C. María Isabel Padrón Balcázar en fecha 11-05-12 mediante Acta Circunstanciada de Hechos ACH/034/2012, 07-05-12 se giró oficio citatorio al Ing. Alejandro Medina Custodio Presidente Municipal de Comalcalco, para que comparecieran a la audiencia de ley del C. Daniel Ochoa Leyva en fecha 16-05-12 mediante Acta Circunstanciada de Hechos ACH/039/2012, 15-05-12 se giró oficio citatorio al Ing. Alejandro Medina Custodio Presidente Municipal de Comalcalco, para que comparecieran a la audiencia de ley del C. José Reyes González Torres en fecha 24-05-12 mediante Acta Circunstanciada de Hechos ACH/053/2012, 15-05-12 se giró oficio citatorio al Ing. Alejandro Medina Custodio Presidente Municipal de Comalcalco, para que comparecieran a la audiencia de ley del C. Andrés Gómez Rodríguez en fecha 24-05-12 mediante Acta Circunstanciada de Hechos ACH/052/2012, 28-05-12 se giró oficio citatorio al Ing. Alejandro Medina Custodio Presidente Municipal de Comalcalco, para que comparecieran a la audiencia de ley del C. Héctor Peralta Grappin en fecha 04-06-12 mediante Acta Circunstanciada de Hechos ACH/064/2012 PERIODO PROBATORIO y CITACIÓN. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

ANEXO G

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007.

OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

Tercer Trimestre

Capítulo I. Observaciones a la obra pública.

Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.

Obras que presentan irregularidades físicas:

OP041.- Construcción de pavimento premezclado, banquetas y guarnición de concreto ubicación calle circunvalación, ubicado en la Cd. de Comalcalco, Ramo 33 Fondo III 2007.

1).- Presenta mala calidad de mano de obra en los acabados de las pizarras del pavimento de concreto hidráulico premezclado en la estación 0+000 al 0+120, ya que presentan desprendimiento de una capa de lechada de cemento de la superficie escobillada debido a que fue colocada posterior al fraguado de dichas pizarras.

2).- 15 pizarras de banquetas se encuentran fracturadas en la estación 0+309 a la 0+312.20 y según el residente de obras fueron dañadas por el propietario del predio, por lo que el H. Ayuntamiento deberá proceder en contra de el responsable y exigir sean reparados los daños causados a la infraestructura municipal.

Pendiente de solventar: \$525,511.35.

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/101/2010-COMALCALCO, a los Servidores Públicos responsables, por un monto de \$525,511.35.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- Se giró oficio al H. Ayuntamiento de Comalcalco de fecha 29 de mayo de 2012 solicitando copia certificada de la pericial en avalúo de daños, fijaciones fotográficas de la Av. Previa CO-II-272/2008.
- Se elaboró memorándum no. 508 de fecha 28 de mayo de 2012 solicitando fecha para inspección ocular de la obra en comento. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
- Se llevó a cabo inspección ocular del proyecto de acuerdo a lo ordenado en el acuerdo de fecha 13 de junio de 2012, levantándose el acta circunstanciada correspondiente así como las debidas fijaciones fotográficas. Se le dio vista a la DATEPIP de lo actuado mediante memorándum 601 solicitando emita sus

	consideraciones al respecto. Oficio dirigido al Municipio otorgándoles tres días a fin de que informe lo referente a la prueba de fianzas de vicios ocultos de dicho proyecto. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	OP042.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico premezclado calle renacimiento. Ubicada en Villa Aldama ejecutada en la modalidad de inversión del Ramo 33 Fondo III 2007. 3).- De acuerdo con el análisis de precios unitarios por parte de este Órgano Técnico se determinó que el costo de la obra se considera elevado con respecto a los costos de mercado a razón del 19.11% por un importe de \$289,413.01 respecto al presupuesto base de la obra motivo por el cual no se cumple con el concepto de economía en cuanto a precio. Por todo lo anterior se observó que el presupuesto base elaborado como soporte para solicitar los recursos y establecer el techo financiero en el proceso de licitación se determinó en \$1'514,849.25, el cual permitió que se adjudicara la obra a un presupuesto de \$1'484,998.65, sin embargo, de acuerdo al análisis elaborado por el OSFE, los parámetros de costos de mercado del presupuesto se estiman en \$1'225,436.24, por lo que se observa un importe de \$259,562.41 que fueron pagados por sobre costo de mercado al ejecutar la obra. Pendiente de solventar: \$130,914.09 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Se iniciará PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/102/2010-COMALCALCO, a los Servidores Públicos responsables, por un monto de \$130,914.09. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se encuentra en etapa de desahogo de pruebas. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Cuarto Trimestre Capítulo II. Observaciones a la obra pública. Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. OP027.- Mantenimiento de camino en diversas comunidades ubicada diversas comunidades de la ciudad ejecutada en la modalidad de inversión de recaudación propia 2007. 1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según los conceptos del presupuesto definitivo e información documental remitida como comprobatoria en la Cuenta Pública; no justifica los materiales y mano de obra aplicados en la obra; por tanto, se determinó una observación de \$602,535.20 (seiscientos dos mil quinientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido por concepto de gasto en exceso. Pendiente de solventar: \$56,994.00. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: - Se inicia PFRR.- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/103/2010-COMALCALCO, a los Servidores Públicos responsables, por un monto de \$56,994.00. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Con memorándum no. 385 se requirió el expediente del proyecto de obra pública OP027, a la Dirección de Obras Públicas del OSFE. - Con memorándum no. 388 del 19 de abril del presente, se solicita la opinión técnica al área de obras, respecto de la valoración de un dictamen presentado por los presuntos responsables para desvirtuar las observaciones. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. - Se recibió de la Dirección de Obras, memorando de contestación al 388 del 19 de abril de 2012, por el cual respecto de la opinión técnica solicitada informa que el monto observado es de \$56,994.00 pesos, se reduce a \$22,701.00. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	Cuenta Pública Anual Capítulo I. Observaciones a la obra pública. Cédula II.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras presentan irregularidades en su gasto ejercido: OP051.- Construcción de pavimento asfáltico, ubicado en R/a. Sargento López 4ta. Sección. Ramo 33 Fondo III 2007. 1).- Gasto ejercido y no ejecutado. Pendiente por solventar: \$4,090.21.

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Se iniciará PFRR- HCE/OSFE/DAJ/PFRR/104/2010-COMALCALCO, a los Servidores Públicos responsables, por un monto de \$4,090.21.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- Con fecha 22 de mayo de 2012, se emitió acuerdo en el que se admiten pruebas y se cierra instrucción.
- Se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria, en el cual se determinó en virtud que ha cesado el efecto objeto por el cual se inició el procedimiento, en el sentido que no existe tal acto, por lo tanto no se tiene consecuencia alguna por la cual resarcir por falta de materia, y al no haber derecho subjetivo que atender, se procede a SOBRESER. ~~ASUNTO CONCLUIDO~~

ANEXO H

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006.

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2006

Punto 15.- En la revisión a la Cuenta Pública del mes de Noviembre de 2006, se determinó que existen órdenes de pago que carecen de documentación comprobatoria por un importe de \$36,002.00.

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Con fecha 08/Julio/2009, se desahogaron las pruebas, con fecha 09/Julio/2009 se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias oficio número HCE/OSFE/UAJ/1620/2009, donde respecto a esta Observación se solventó parcialmente determinando EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por \$23,233.30 e INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA de la C. María Elena Priego Blardony. Con fecha 23/Julio/2009, se envió oficio a finanzas HCE/OSFE/UAJ/1691/2009 de fecha 20/Julio/2009
- Con fecha 03/Agosto/2009 nos notifican Recurso de Reconsideración RR06/2009 interpuesto por el C. Vicente A. Zarate Angles, Antonio Ocampo León, Elías García Leyva y José G. Peralta Valenzuela.
- Con fecha 02/Marzo/2010, se emite resolución con el oficio HCE/OSFE/DAJ/525/2010, confirmando el Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias.
- Con fecha 26/Abril/2010 nos notifican Juicio Contencioso Administrativo 199/2010-S-3 promovido por el C. Antonio Ocampo León, Vicente A. Zarate Anglés, Elías García Leyva y José G. Peralta Valenzuela en contra de la resolución decretada con fecha 02/marzo/2010 y como consecuencia de dicha revocación se deje sin efecto la resolución de fecha 30/julio/2009.
- Con fecha 25 de Junio de 2010, se notifico a la DAJ, oficio de finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Jun/2010 donde informa: Pago el C. Antonio Ocampo León Rbo. 02062879 07/01/2010 \$5,808.00.
- Con fecha 05 de Julio de 2010, se notificó a la DAJ, acuerdo juicio contencioso administrativo 199/2010-S-3, "Audiencia final 13:00 Hrs, del 17/agosto/2010".
- El 04/Nov/2010 notifican a la DAJ oficio de finanzas SAF/SI/1075/2010 del 29/10/2010, donde informa: "Pago el C. Antonio Ocampo León Rbo. 02062879 07/01/2010 \$5,808.00" PENDIENTE POR EL COBRO DE LAS DEMAS PERSONAS.
- El 17/08/10 se celebró audiencia de ley. PENDIENTE DE DICTAR SENTENCIA. Al 10/12/10: No hay cambios en el estado procesal. Actualización: Se giró of. HCE/OSFE/DAJ/042/2011 del 7/01/11, a través del cual se revocaron y se autorizaron a nuevos abogados de la DAJ. El 10/01/11 se notificó el oficio 49/2011-S-3, que contiene la sentencia definitiva de fecha 4/enero/2011, en la que declaró la LEGALIDAD de la resolución impugnada. El 20/01/2011 se notificó of. 0162/2011-S-3 que contiene acuerdo de fecha 18/01/2011 relacionado con las revocaciones y nuevas designaciones.
- Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 de abril de 2011, INFORMA: Pagaron los CC. Antonio Ocampo León, mediante recibo de ingresos folio: 02062879. 07/01/2010 \$5,808.00, Elías García Leyva según recibo No. 02715920 \$5,808.00 y José Guadalupe Peralta Valenzuela. Embargo de fecha 27 de agosto de 2009, 1 vehiculo del C. Vicente Antonio Zarate Angles. ~~ESTADO ACTUAL: PENDIENTE~~

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- Al 28/02/11: El 31/01/11, se recibió oficio DTR/026/2010, a través del cual la Secretaría de Finanzas informa que los CC. José Guadalupe Peralta Valenzuela y Elías García Leyva reintegraron la cantidad de \$11,616.00 pesos, exhibiendo los recibos de pago correspondientes.

	• El 8/2/11 se elaboró acdo. de pago parcial y oficios números HCE/OSFE/DAJ/532 a 535/2011 notificando a los responsables. • El 10/02/11 se recibió of. SAF/SI/088/2010, informando del pago realizado por el C. Antonio Ocampo León. (El asunto esta en controversia constitucional) *ABRIL 2012: Se giró of.HCE/OSFE/DAJ/1444/2012 a la SAF a efecto de que informe el estado que guarda el crédito fiscal. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE Punto 16.-En virtud que no se proporcionó los elementos a los auditores comisionados por parte del Gobierno Municipal actual, durante la auditoría efectuada para la revisión a algunos rubros del Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2006, se destaca que a los comisionados no les fue posible cumplir en su totalidad la orden de auditoría No. HCE/OSFE/0360/03/2007, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización no puede emitir una opinión en relación a la documentación soporte que conforman las cuentas de: Pagos Anticipados, Proveedores, Obligaciones Fiscales, Otras Obligaciones a Favor de Terceros y Acreedores Diversos, por un importe de \$23'524,689.14, en razón que en su mayoría los saldos de estas cuentas corresponden a recursos de Aportaciones Federales Fondo III y IV así como de recursos convenidos, mismos que de acuerdo a los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III y IV del Ramo General 33. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • Se inicia PFRR/019/2007-COMALCALCO, en contra del C. Gregorio Arias Méndez, Ex Presidente Municipal, por un monto de \$23, 524,689.14. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se tiene pendiente mandar a citar a los Ex Funcionarios Públicos del 2006 y Funcionarios de la actual administración. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	Punto 17.-En virtud que no se proporcionó los elementos por parte del Gobierno Municipal actual, se destaca que a los auditores comisionados no les fue posible cumplir en su totalidad la orden de Auditoría No. HCE/OSFE/0360/03/2007, respecto a la revisión documental, presupuestal y financiera, por lo que no se puede emitir una opinión en relación a la documentación soporte que conforman los proyectos que integran la muestra seleccionada por un importe de \$91'116,602.39, correspondiente al cuarto trimestre mismos que fueron ejecutados con Recursos de Aportaciones Federales Fondo III y IV. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: • Se inicia PFRR/019/2007-COMALCALCO, en contra del C. Gregorio Arias Méndez, Ex Presidente Municipal, por un monto de \$91'116,602.39. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se tiene pendiente mandar a citar a los Ex Funcionarios Públicos del 2006 y Funcionarios de la actual administración. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

ANEXO I

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006.

	<u>OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006</u> Tercer Trimestre Capítulo II.-Observaciones a la Obra Pública. Cédula I. Observaciones Documentales Faltantes en Expedientes de Registro Remitidos al OSFE. 1.- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP073, OP069, OP164: Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y/o D.R.O. y Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado. 2.- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP073: Croquis de localización del proyecto y Dictamen sobre el impacto ambiental. DECRETO 062 SUPLM. 6815 C CONSIDERANDO OCTAVO. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
--	--

	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Proyectos reportados física y financieramente como concluidos presentando las irregularidades: 1).- OP024.- \$1,395,427.69 Pendiente por solventar: \$1,395,427.69 2).- OP032.- (OP047) \$885,228.30. Pendiente por solventar: \$885,228.30 3).- OP040.- \$7,291.00 Pendiente por solventar: \$7,291.00 4).- OP043.- \$167,062.88. Pendiente por solventar: \$167,062.88 5).- OP057.- \$8,114.37. Pendiente por solventar: \$8,114.37 6).- OP164.- \$53,392.44. Pendiente por solventar: \$53,392.44 IMPORTE TOTAL OBSERVADO \$2, 516,516.68. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$2,516,516.68, en contra de los CC.: • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	OP026.- (OP080) construcción de un sistema de captación de agua para bombeo directo. Ra. Aldama 4ta. Secc. 7).- La válvula de compuerta de vástago fijo de 4" de diam., presenta fugas al estar en operación. 8).- La válvula check de 4" de diam., en una de sus bridas le faltan 2 tornillos. 9).- Las cuchillas desconectadoras, ubicadas en el área del pozo, carecen de 3 eslabones fusibles (esta puenteado el sistema) 10).- El tubo de fo. Go. de 1/2" de diam. con rosca (en poste de luminaria) está suelto. 11).- La luminaria de vapor de sodio no está funcionando. Pendiente por solventar: \$115,908.99 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$115,908.99, en contra de los CC.: • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090.

	- Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. - Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP027.- (OP081) construcción de red de atarjeas 1ra. Etapa. Pob. Cupilco. 12).- No se concluye con el 100% de los conceptos del arreglo mecánico, solamente se ejecutó el concepto referente a las vigas IPR. 13).- La línea de presión (descarga) quedó inconclusa. 14).- El equipo de bombeo lo consideraron en el presupuesto pero no lo ejecutaron. 15).- Este proyecto para que funcione correctamente sin causar algún impacto ambiental de consideración, debe contar con una alternativa para el tratamiento de las descargas residuales. 16).- Volúmenes de obra en exceso (conceptos pagados no ejecutados. 17).- Conceptos pendientes de ejecutar para conclusión del proyecto según precios unitarios de contrato. Pendiente por solventar: \$70,233.24 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$70,233.24, en contra de los CC.: - Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal - Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas - Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas - Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. - Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. - Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP050.- Pavimentación Asfáltica (el novillero). Pob. Cupilco. 20).-Volúmenes pagados no ejecutados. \$444,391.30 21).- Existe un bache en la estación 0+000 al 0+010; por lo que se observa la mala calidad de los trabajos por un monto total de \$5,395.54 IVA incluido. Pendiente por solventar: \$449,786.84 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$449,786.84, en contra de los CC.: - Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal - Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas - Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas - Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. - Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. - Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

OP052.- Pavimentación Asfáltica (el uspi). Pob. Cupilco 22).- Pagos de volúmenes en exceso de los siguientes conceptos en estimación No. 2 y 3 no ejecutados. 23).- Volúmenes de obra en mal estado físico. Pendiente por solventar: \$71,604.30	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$71,604.30, en contra de los CC.: • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
OP054.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Sur 4 ta. Sección 24).- Conceptos pagados no ejecutados Monto total observado \$27,162.61 Pendiente por solventar: \$27,162.61	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$27,162.61, en contra de los CC.: • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
OP059.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Arena 6 ta. Sección. 25).- Pagos de volúmenes en exceso de los siguientes conceptos no ejecutados (estimación No. 5 parcial). 26).- Existen volúmenes de obra en mal estado físico Importe total observado \$309,290.38 Pendiente por solventar: \$309,290.38	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$309,290.38, en contra de los CC.: • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090.

	- Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. - Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP062.- Pavimentación Asfáltica. Belisario Domínguez, Ra. 27).- Conceptos pagados en exceso. 28).- Volúmenes de obra mal ejecutados 29).- Los 274 m² mal ejecutados. 30).- Esta obra se encuentra físicamente a nivel de base, pero en autoevaluación de 4to. Trimestre enviada por el municipio la reportan al 100%, quedando sin ejecutar los trabajos de construcción de carpeta y aplicación de sello, actualmente los trabajos se encuentran suspendidos en su totalidad. Pendiente por solventar: \$891,936.65 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$891,936.65, en contra de los CC.: - Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal - Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas - Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas - Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. - Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. - Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP066.- Pavimentación Asfáltica. Ej. El ángel. 31).- Existe pago de volumen en exceso Monto total observado \$4,197.88 Pendiente por solventar: \$4,197.88 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$4,197.88 en contra de los CC.: - Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal - Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas - Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas - Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. - Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. - Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP069.- Construcción de puente peatonal tubular de 4.30 x 30.00 mts. Pob Cocohital. 32).- Volúmenes de conceptos pagados y no ejecutados. 33).- Existen 4 pizarras de concreto fisuradas en muro de contención equivalentes a un costo de \$1,778.20-Monto total observado \$165,627.03 IVA incluido.

	Pendiente por solventar: \$165,627.03 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$165,627.03, en contra de los CC.: • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Ablud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP154.- Construcción de drenaje sanitario, ubicación: col. San francisco, en el callejón la malinche. Comalcalco, Tabasco. 34).- Tapa de cárcamo fracturada. 35).- Fisura en losas que cubren cepas del drenaje al final del callejón.
	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un monto pendiente de señalarse, en contra de los CC.: • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Ablud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP157.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, ubicación: col. Morelos calle Guacimo. 36).- Conceptos pagados no ejecutados: Pendiente por solventar: \$9,512.27 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$9,512.27, en contra de los CC.: • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Ablud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada

	observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP159.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico; ubicación: Calle Morelos. Villa Aldama. 37).- Conceptos pagados no ejecutados: Monto observado para conclusión física: \$31,659.60 Pendiente por solventar: \$31,659.60 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$31,659.60, en contra de los CC.: • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Ablud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP163.- Construcción de casa de usos múltiples. Ra. León Zárate 1 ra. Sección. Conceptos de obra inconclusos y mal ejecutados: 38).- Falta cristales y mastique en puertas y ventanas. 39).- Falta pintura en montones de 6" y 4". 40).- Existen fisuras en muros laterales, fachadas y muro posterior. 41).- Existe fisura en piso exterior. 42).- Conceptos pagados en exceso: Pendiente por solventar: \$1,175.01 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$1,175.01, en contra de los CC.: • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Ablud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP177.- Construcción de guarnición de concreto hidráulico, ubicación: colonia Morelos (calle gardenias). Cd. Comalcalco, Tabasco. 43).- Conceptos pagados no ejecutados: Pendiente por solventar: \$4,824.93 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

	Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$4,824.93, en contra de los CC.: • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO: ACTUAL PENDIENTE
	OP028.- (OP095) Construcción de red de atarjeas 1ra. Etapa. Villa Carlos Greene Comalcalco, Tabasco. 44).- El muro de enrase de block ubicado arriba de la cadena perimetral presenta ruptura, el cual requiere corregirse. Obra que no cuenta con documento soporte para amparar conceptos y volúmenes estimados en estimación No. 8 solo se cuenta con carátula de estimación. 45).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$82,562.60 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$657,093.72 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$657,093.72, en contra de los CC.: • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO: ACTUAL PENDIENTE
	OP029.- (OP125) Construcción de red de atarjeas (colonia tomas garrido). Ciudad de Comalcalco, Tabasco. 46).- Las tapas de concreto de los pozos de visita se encuentran fracturadas, presentando peligro para el tránsito peatonal y vehicular. 47).- La malla ciclón está toda desprendida y tirada en el suelo. 48).- Partidas con volúmenes de obra estimados no ejecutados referenciados en estimaciones 4, 8, 9 y carátula 4. 49).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$1,020,755.96 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$1,590,238.04 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$1,590,238.04, en contra de los CC.: • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal

	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP031.- (OP051) Pavimentación Asfáltica. Ra. Oriente 6 ta. Sección. 50).- La base asfáltica del camino presenta calavereo del tramo 0+000 al 1+000. 51).- Hombros caídos del lado izquierdo del camino del tramo 0+800 al 1+000. 52).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$503,693.98 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$180,690.30, \$556,331.77 y \$503,696.38. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$1,240,718.00, en contra de los CC.: • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP033.- (OP048).-Pavimentación Asfáltica. Ra. Independencia 1ra. Sección. 53).- La obra presenta un tramo de 368 ml de la estación 0+390 a la estación 0+758 de base asfáltica, totalmente destruida. 54).- La carpeta asfáltica presenta asentamientos y baches de 51 m2 en la estación 0+000 a 0+390, así mismo 122.0 m2 presentan calavereo, baches, asentamientos y ondulaciones en la estación 0+758 a 2+000, así mismo la carpeta en 2,208 m2 se encuentra destruida de la estación 0+390 a estación 0+758, lo cual representa un volumen de 2,381 m2 x 0.10 m = 238.10 m3, con una inversión de \$71,557.98. 55).- La obra presenta en estimación No. 1 un volumen pagado no ejecutado por "fabricación de panorámico" alusivo a la obra, con una inversión de \$2,548.14.Total observado del proyecto: \$156,928.94. 56).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$450,624.84 para que la obra sea concluida y puesta en Operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$156,928.94 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$156,928.94, en contra de los CC.: • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos.

	Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	OP034.- (OP061) Rehabilitación de carpeta asfáltica (tramo ra. Emiliano Zapata 2da. Secc. - ra. Hermenegildo Galeana). Ra. Emiliano Zapata 2 da. Sección. 57).- La carpeta asfáltica presenta calavereo del tramo 2+500 al 2+800 (por la casa de salud, longitud de 300 ml. aproximadamente). 58).- Costo de volúmenes de obra mal ejecutado: 59).- Conceptos pagados en estimación No. 2 no ejecutados que son requeridos para concluir la obra total observado \$417,634.15. Pendiente por solventar: \$417,634.15 El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$417,634.15, en contra de los CC.: - Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal - Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas - Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas - Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. - Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. - Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	OP042.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Independencia Tercera Sección Obra no iniciada. 60).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$907,391.98 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$907,391.98 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$907,391.98, en contra de los CC.: - Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal - Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas - Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas - Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. - Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. - Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	OP046.- Pavimentación Asfáltica. Ra. León Zárate 2 da. Sección. 61).- Volúmenes de obra ejecutados que se encuentran en mal estado físico. 62).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$858,563.79 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.

	Pendiente por solventar: \$244,732.81 y \$858,563.79 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$1,103,297.00, en contra de los CC. : - Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal - Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas - Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas - Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
	- El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. - Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. - Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP047.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Sargento López 2 da. Sección. 63).- Conceptos ejecutados que se encuentran en mal estado fisico en los cadenamientos siguientes: 0+000 al 0+058, 0+119 al 0+250, 0+280 al 0+365, 0+392 al 0+515, 0+534 al 0+549. 64).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$822,864.40 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$1,053,830.56 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$1,053,830.56, en contra de los CC. : - Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal - Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas - Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas - Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. - Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. - Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP048.- Pavimentación Asfáltica, (ejido buena vista). Ra. Norte 1 ra. Sección. Obra inconclusa la cual tiene un monto observado para conclusión fisica \$526,091.74. 65).- Volumen de obra ejecutado que se encuentra en mal estado fisico: Importe observado \$59,356.41. 66).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$575,942.28 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$635,298.69 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$635,298.69, en contra de los CC. : - Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal - Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas - Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas - Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal

	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP049.- Pavimentación Asfáltica. Localidad (potrerillo). Pob. Cupilco. 67).- Volumen de concepto estimado no ejecutado 68).- Conceptos de obra ejecutados Total observado \$19,537.17 69).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$431,746.61 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$451,283.78 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$451,283.78, en contra de los CC. : • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP053.- Pavimentación Asfáltica (las champas). Pob. Cupilco. 70).- El contratista cobro anticipo por \$376,208.03 el cual no está reintegrado- Monto observado \$376,208.03. 71).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$1,265,316.17 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$1,641,524.20 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$1,641,524.20, en contra de los CC. : • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

	OP056.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Lázaro Cárdenas 2 da. Sección. 72).- según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$2,170,231.08 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$2,170,231.08 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$2,170,231.08, en contra de los CC. : • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP058.- Pavimentación Asfáltica. Pob. Cocohital. 73).- Volumen estimado y no ejecutado. 74).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$1,318,103.05 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$1,320,447.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$1,320,447.00, en contra de los CC. : • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP061.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Ignacio Gutiérrez Gómez. 75).- Conceptos estimados no ejecutados: Monto observado \$626,362.62 76).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$53,574.32 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$679,937.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$679,937.00, en contra de los CC. : • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal

	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	OP064.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Tránsito Tular. 77).- La obra presenta en el tramo 0+748 cabezal de concreto en estructura hecho en obra, fracturado 1 pieza, lo cual genera un costo de \$4,948.25. 78).- La carpeta asfáltica presenta baches, asentamientos, calavereo, ondulaciones y carpeta destruida, en un área de 738.50 m2, con una inversión de \$62,515.96 IVA incluido. 79).- La obra presenta pago de volúmenes estimados en estación No. 1 que no fueron ejecutados, representando una inversión de \$28,164.83 en los siguientes conceptos: Total observado del proyecto \$95,629.04. 80).- La pavimentación del camino no inició en la estación 0+000 como debió haber sido, esta inició en la estación 0+229, por lo que los primeros 229 ml se encuentran a nivel de terracería. 81).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$351,945.24 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$447,574.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$447,574.00, en contra de los CC. : • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.
	OP065.- Rehabilitación asfáltica (vía corta). Chichicapa Vi. 82).- Se verificó longitud total estimada existiendo una diferencia de 94.70 ml. Lo cual determina volúmenes estimados no ejecutados. 83).- Se observa que la carpeta en su totalidad presenta mal estado por lo que se determina mala calidad en los 2,485.30 m. De longitud con un promedio de 6 m. De ancho y espesor considerado en estimaciones de 10 cm. Haciendo un total de 1,491.18 m3 con un importe de \$874,427.25 84).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$534,026.30. Pendiente por solventar: \$1,462,840.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$1,462,840.00, en contra de los CC. : • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090.

	- Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. - Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP067.- Pavimentación de concreto armado. 85).- Se encontró una losa de 5x3 mts fracturada en una de sus aristas. 86).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$196,323.30. Pendiente por solventar: \$929,517.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$929,517.00, en contra de los CC. : - Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal - Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas - Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas - Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. - Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. - Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP068.- Pavimentación Asfáltica de calles con mezcla asfáltica 87).- No se encontró documentación soporte por lo que se observa el total del monto contratado \$643,483.51. 88).- Existe del kilómetro 0+000 al km. 0+212 el camino se encuentra a nivel de base sin embargo se aprecia que se encuentra totalmente deteriorada. Según tabla comparativa se autorizó \$651,051.26 ejercido \$261,340.59 por ejercer \$389,710.67. Pendiente por solventar: \$1,033,194.18 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$1,033,194.18, en contra de los CC. : - Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal - Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas - Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas - Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. - Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. - Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP071.- Construcción de un centro de salud de un núcleo básico. Ra. Gregorio Méndez. 89).- La obra se encuentra físicamente inconclusa, el municipio la reporta en Autoevaluación de 4to. Trimestre en proceso. 90).- Concepto pagado y no ejecutado:

	91).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$2,219,297.92 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$2,669,992.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$2,669,992.00, en contra de los CC. : - Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal - Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas - Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas - Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. - Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. - Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP072.- Construcción de pie de casa de vivienda rural de 4.00 x 5.00 m, ubicado en varias comunidades del municipio de Comalcalco, Tabasco. 92).- En base a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal en su artículo 81 la contraloría municipal llevó a cabo una serie de observaciones al proyecto que nos ocupa las cuales fueron cotejadas con las observaciones determinadas a la muestra de 20 viviendas supervisadas por el Órgano Superior de Fiscalización y se encontró que estas coinciden con el levantamiento obtenido por la contraloría, por lo que se determinó que son requeridos para concluir el proyecto Monto observado \$982,758.49. 93).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$1,078,439.87 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$2,061,198.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$2,061,198.00, en contra de los CC. : - Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal - Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas - Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas - Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. - Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. - Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE
	OP153.- Construcción de 2 aulas didácticas adosadas de 6.00 x 8.00 mts. Con subestación eléctrica de 45 kva en el emsad del pob. Cocohitl. 94).- Volúmenes de conceptos estimados no ejecutados. 95).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$288,510.71 para que la obra sea concluida y puesta en Operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$456,770.57 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$456,770.57, en contra de los CC. :

	• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	OP170.- Rehabilitación de red de atarjeas en la calle Hidalgo. Villa Tecoluitilla. 96).- Conceptos estimados no ejecutados Monto observado \$15,637.97 97).-Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$66,463.63 para que la obra sea concluida y puesta en operación lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$82,102.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$82,102.00, en contra de los CC. : • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL PENDIENTE
	OP174.- Pavimentación Asfáltica de calles con mezcla asfáltica, ubicación: col. Calle Samuel Córdova. Villa Chichicapa. 98).- El pavimento presenta baches en los cadenamientos, Monto observado \$76,147.69 99).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$648,072.73 para que la obra sea concluida y puesta en operación lo cual no está registrado. Pendiente por solventar: \$724,220.00 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: -Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$724,220.00, en contra de los CC. : • Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal • Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas • Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas • Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090. • Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos. • Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoria Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. ESTADO ACTUAL PENDIENTE

OP179.- Ampliación de drenaje sanitario, ubicación: calle Fernando Arellano. Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

100).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$180,661.93 para que la obra sea concluida y puesta en operación lo cual no está registrado.

Pendiente por solventar: \$180,661.93

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

-Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$180,661.93, en contra de los CC.:

- Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal
- Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas
- Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas
- Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- El 27/01/2011 se giro recordatorio al Arq. Brito con el número de memorando 090.
- Se recibió memorándum no.615 del Arq. Brito, a través del cual remite el análisis de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, acompañado de seis anexos.
- Con fecha 20/06/2012, se envía memorándum numero 598 a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública en la cual se pide señale el monto total observado por cada observación, a efecto de acordar las inspecciones oculares que a su análisis sugiere. **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

DÉCIMO CUARTO.- En relación a lo señalado en el considerando DÉCIMO TERCERO del Decreto no. 062 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Comalcalco, Tabasco; es de destacar que servidores públicos de la actual administración del H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, se opusieron a la práctica de la revisión a la documentación financiera y presupuestal, comprobatoria del ejercicio de los Recursos Federales del Ramo General 33, que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevaba a cabo en relación con el cuarto trimestre del ejercicio 2006, como se observa en el Informe de Resultados del citado Municipio.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2007, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuestos de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de destinar para fincar las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

El Órgano Superior de Fiscalización en fecha 21 de Mayo del 2008 presentó denuncia penal en contra de los CC. Javier May Rodríguez, Oscar Rosado Jiménez, Sonia Montejo Ulín, Christian Torres Ríos, Daniel Ochoa Leyva, Luis Aguilar Gallardo, Salvador López Rodríguez, Andrés Peralta Rivera, Héctor Peralta Grappin, María Isabel Padrón Balcázar y Moisés Sánchez Chávez, ante la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado la cual quedó radicada bajo el número AP-DAPC-27/2008.

Averiguación Pevia AP-DAPC-27/2008:

- Con oficio HCE/OSFE/DAJ/610/2010, se proporcionó al M.P.I. los domicilios particulares de los inculcados en la denuncia, para que se lleven a cabo sus comparecencias en las que rendirán su declaración.
- Con fechas 14 y 15 de Enero-2010, se llevaron las comparecencias de Christian Torres Ríos y Daniel Ochoa Leyva, Contralor Municipal y Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ambos del H. Ayuntamiento de Comalcalco durante el ejercicio 2006.
- Los CC. María Isabel Padrón Balcázar, en su comparecencia del 12-abril-2010; Moisés Sánchez Chávez, en su comparecencia del 13-abril-2010; Andrés Peralta Rivera y Héctor Peralta Grappin, en sus comparecencias del 14-abril-2010; y Luis Aguilar Gallardo en su comparecencia del 15-abril-2010; vertieron sus manifestaciones en el mismo sentido alegando: Negar los hechos por desconocimiento y que la documentación denunciada del 4to.trimestre no les fue entregada por los ex funcionarios salientes.
- El 14-mayo-2010. El C. Héctor Peralta Grappin, por escrito amplió su declaración exponiendo en esencia que como Director de Finanzas no le fue posible atender la orden de auditoría para la revisión y fiscalización de la cuenta pública del 4to. trimestre del ejercicio 2006, en razón de que los funcionarios de la administración anterior no le hicieron entrega de ésta al momento de la instalación del Ayuntamiento 2007-2009, y este acto se hizo valer en las actas de entrega – recepción constados ante notario público.
- Se han llevado acabo ante el MP la ratificación de las auditorías realizadas por los auditores del OSFE, y en ultima actuación, se llevaron acabo 31 diligencias ministeriales relacionadas con la observación IS052 A poyo a personas de escasos recursos, desahogadas los días 7, 8 y 9 de junio del presente año. **ESTADO ACTUAL PENDIENTE**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ESTADO ACTUAL PENDIENTE

ANEXO J

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005.

OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

DÉCIMO CUARTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 253, de fecha 10 de diciembre de 2009, Artículo único, expedido por el Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial número 260005, Suplemento 7026 M, de fecha 6 de enero de 2010, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de COMALCALCO, TABASCO, por el ejercicio 2008, párrafo quinto, Considerando SÉPTIMO referente al seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas del ejercicio 2005, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente:

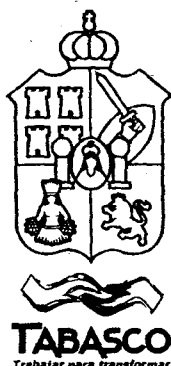
DÉCIMO TERCERO.- En relación a lo señalado en el considerando DÉCIMO SEGUNDO del Decreto No. 062 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Comalcalco, Tabasco; en seguimiento a los proyectos de inversión en obra pública excluidos de calificación del ejercicio fiscal 2005 relacionado al Decreto No. 204, suplemento 6708 L, publicado el 20 de diciembre de 2006, mediante el cual se instruyó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a dar seguimiento a las observaciones de los proyectos de inversión pendientes de solventar referentes a la Cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2005, que en el Considerando Sexto relaciona al proyecto de inversión OP065 por diversas irregularidades en el procedimiento de licitación y adjudicación de obras, en su gasto ejercido, en la comprobación del gasto, de los cuales el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, solicitó al H. Ayuntamiento informe sobre las actuaciones realizadas lo cual a la fecha no ha realizado. Referente al proyecto de inversión OP065, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mediante procedimiento de responsabilidad resarcitoria ha sancionado con un crédito fiscal de \$775,935.79 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS TREINTA CINCO PESOS 79/100 M. N.), el cual no se ha cubierto a la fecha, ya que los servidores municipales promovieron recurso de reconsideración, el cual se encuentra en proceso.

En fecha 04 de junio de 2007, se emitió el oficio número HCE/OSFE/UAJ/0713/2007, el cual puso fin al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/UAJ/PFR/0117/2006-COMALCALCO, instruido en contra de los CC. Abiud Cruz Córdova y Fernando Fernández Acuña, determinándoseles un crédito fiscal por el monto de: \$775,935.79 de manera solidaria por los responsables.

- Dentro del plazo legal los responsables, interpusieron Recurso de Reconsideración en contra del oficio referido, los cuales se resolvieron mediante oficio HCE/OSFE/UAJ/2164/2007, en cuanto al C. Fernando Fernández Acuña y oficio HCE/OSFE/UAJ/2163/2007, en cuanto al C. Abiud Cruz Córdova, ambos de fecha 19 de noviembre de 2007, resolviéndose dejar sin efecto el oficio HCE/OSFE/UAJ/0713/2007, determinándose de forma individual el daño a resarcir, dictándose de nueva cuenta un Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSFE/UAJ/2321/2007, de fecha 23 de noviembre de 2007, donde el C. Abiud Cruz Córdova es responsable por la cantidad de: \$761,487.14 y por parte del C. Fernando Fernández Acuña, es responsable por la cantidad de \$14,448.64.
- En fecha 3 de enero de 2008, el C. Abiud Cruz Córdova, presentó recurso de revisión en contra del Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/UAJ/2321/2007. En fecha 18 de junio de 2008, se emite resolución al recurso de reconsideración, donde se determinó dejar sin efectos el oficio HCE/OSFE/UAJ/2321/2007, únicamente por lo que respecta a la persona del C. Abiud Cruz Córdova, dejando a salvo las facultades de esta autoridad, para que si se encuentran nuevos elementos o si se considera pertinente ejerza las facultades que la Ley de Fiscalización Superior del Estado le otorga.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ESTADO ACTUAL PENDIENTE



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.